



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Contrato abierto para la prestación de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.** representada por la **C. MARÍA GUZMÁN ORTEGA**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
- I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Dr. Esly Gerardo Garcia Nava**, con R.F.C. **GANE880910IW9** Coordinador de Información y Análisis Estratégico y correo electrónico **elsy.garcia@imss.gob.mx**, y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-38-2025** realizado al amparo de lo establecido en los Artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **1 párrafo primero** y **8** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad a lo dispuesto en los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 54 fracción II, 66, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **71** de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia, y en términos de la Notificación de Adjudicación que con fecha **25 de Abril de 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.
- I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **51331013**, con número de solicitud **0000450301-2025**, de fecha **03 de Abril de 2025**, autorizado por la **Mtra. Patricia Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la Coordinación del Abasto.
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza No. **735** de fecha **14 de abril 2010**, otorgada ante la fe del **Lic. Daniel Ortiz Lora**, Corredor Público **Nº 71** de la **Ciudad de México**, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico bajo el folio mercantil electrónico **423083-1**, con fecha **08 de Septiembre de 2010**, cuyo objeto social es entre otros; cuyo objeto social consiste entre otros en:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud (i) asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, banco de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y (ii) no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmueble), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipos en general, equipamiento médico, escénico y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador, entre otros.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. María Guzmán Ortega**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 8,190, de fecha **16 de octubre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. José Goñi Díaz**, Titular de la Notaria Publica No. N° 151, del Estado de México., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **IMS1004145W0**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Prolongación Paseo de la Reforma N° 2977, Colonia Cuajimalpa. C.P. 05000, Ciudad de México** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos mguzman@igsamedical.com, así como los teléfonos **5556265400 EXT 3502**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Propuesta Económica Del Proveedor".

ANEXO 2 (DOS) "Características técnicas, términos y condiciones"

ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

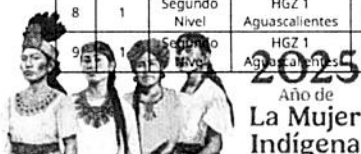
ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios De Designación"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$ 45,931,651.90 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$ 114,458,161.11 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** el presente instrumento jurídico.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
1	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	8,060	20,150	\$6.62	\$53,357.20	\$133,393.00
2	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	19,968	49,920	\$7.17	\$143,170.56	\$357,926.40
3	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	41,340	103,350	\$6.62	\$273,670.80	\$684,177.00
4	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	338	845	\$22.23	\$7,513.74	\$18,784.35
5	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	2,668	6,669	\$6.62	\$17,662.16	\$44,148.78
6	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	1,035	2,587	\$13.92	\$14,407.20	\$36,011.04
7	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	5,934	14,833	\$6.62	\$39,283.08	\$98,194.46
8	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	3,724	9,308	\$6.62	\$24,652.88	\$61,618.96
9	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina s Totales	8,248	20,618	\$6.62	\$54,601.76	\$136,491.16





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
10	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	6,948	17,368	\$6.62	\$45,995.76	\$114,976.16
11	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	5,367	13,416	\$6.62	\$35,529.54	\$88,813.92
12	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	10,286	25,714	\$6.62	\$68,093.32	\$170,226.68
13	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	10,224	25,558	\$6.62	\$67,682.88	\$169,193.96
14	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	8,648	21,619	\$7.82	\$67,627.36	\$169,060.58
15	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	2,018	5,044	\$16.44	\$33,175.92	\$82,923.36
16	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	2,080	5,200	\$21.59	\$44,907.20	\$112,268.00
17	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	43,613	109,031	\$6.62	\$288,718.06	\$721,785.22
18	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	15,054	37,635	\$6.62	\$99,657.48	\$249,143.70
19	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	739	1,846	\$18.10	\$13,375.90	\$33,412.60
20	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	2	5	\$31.61	\$63.22	\$158.05
21	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	14,722	36,803	\$6.62	\$97,459.64	\$243,635.86
22	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	3,318	8,294	\$9.24	\$30,658.32	\$76,636.56
23	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	2,814	7,033	\$17.31	\$48,710.34	\$121,741.23
24	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	22,106	55,263	\$6.62	\$146,341.72	\$365,841.06
25	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	21,960	54,899	\$6.62	\$145,375.20	\$363,431.38
26	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	20,332	50,830	\$7.28	\$148,016.96	\$370,042.40
27	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	17,202	43,004	\$6.62	\$113,877.24	\$284,686.48
28	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	15,762	39,403	\$6.62	\$104,344.44	\$260,847.86
29	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	15,382	38,454	\$6.62	\$101,828.84	\$254,565.48
30	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	427	1,066	\$11.75	\$5,017.25	\$12,525.50
31	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	453	1,131	\$66.24	\$30,006.72	\$74,917.44
32	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	208	520	\$60.14	\$12,509.12	\$31,272.80
33	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	2	5	\$18.44	\$36.88	\$92.20
34	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina	2	5	\$158.12	\$316.24	\$790.60
35	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.037	Amonio	6	13	\$55.01	\$330.06	\$715.13



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
36	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	2	5	\$3,466.90	\$6,933.80	\$17,334.50
37	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	6	13	\$326.51	\$1,959.06	\$4,244.63
38	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	16	39	\$214.93	\$3,438.88	\$8,382.27
39	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa	2	5	\$274.91	\$549.82	\$1,374.55
40	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa	2	5	\$28.45	\$56.90	\$142.25
41	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol	2	5	\$5,220.88	\$10,441.76	\$26,104.40
42	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfinomiélica	2	5	\$3,231.23	\$6,462.46	\$16,156.15
43	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	2	5	\$173.34	\$346.68	\$866.70
44	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	2	5	\$73.02	\$146.04	\$365.10
45	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	2	5	\$264.93	\$529.86	\$1,324.65
46	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	890	2,223	\$69.00	\$61,410.00	\$153,387.00
47	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	43,420	108,550	\$18.40	\$798,928.00	\$1,997,320.00
48	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	12,922	32,305	\$21.48	\$277,564.56	\$693,911.40
49	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7,873	19,682	\$21.48	\$169,112.04	\$422,769.36
50	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
51	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
52	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
53	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
54	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	6	13	\$110.40	\$662.40	\$1,435.20
55	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
56	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
57	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										coagulación					
58	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
59	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
60	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
61	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
62	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
63	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	2	5	\$506.37	\$1,012.74	\$2,531.85
64	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	6	13	\$78.84	\$473.04	\$1,024.92
65	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	110	273	\$78.84	\$8,672.40	\$21,523.32
66	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	1,654	4,134	\$78.84	\$130,401.36	\$325,924.56
67	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	37	91	\$110.40	\$4,084.80	\$10,046.40
68	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
69	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
70	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	6	13	\$110.40	\$662.40	\$1,435.20
71	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
72	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
73	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	42	104	\$110.40	\$4,636.80	\$11,481.60
74	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	37	91	\$92.00	\$3,404.00	\$8,372.00
75	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina	2	5	\$148.51	\$297.02	\$742.55
76	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 antiplasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
77	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	32	78	\$110.40	\$3,532.80	\$8,611.20
78	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria	2	5	\$3,309.03	\$6,618.06	\$16,545.15
79	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor	2	5	\$247.56	\$495.12	\$1,237.80



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										de Ristocetina					
80	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	2	5	\$6,572.22	\$13,144.44	\$32,861.10
81	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína	2	5	\$161.22	\$322.44	\$806.10
82	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	18,268	45,669	\$7.05	\$128,789.40	\$321,966.45
83	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	8,742	21,853	\$85.01	\$743,157.42	\$1,857,723.53
84	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	14,051	35,126	\$48.76	\$685,126.76	\$1,712,743.76
85	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	4,608	11,518	\$140.76	\$648,622.08	\$1,621,273.68
86	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	4,124	10,309	\$140.76	\$580,494.24	\$1,451,094.84
87	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	1,332	3,328	\$133.40	\$177,688.80	\$443,955.20
88	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	2	5	\$304.18	\$608.36	\$1,520.90
89	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	2	5	\$441.83	\$883.66	\$2,209.15
90	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	2	5	\$912.57	\$1,825.14	\$4,562.85
91	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	208	520	\$140.76	\$29,278.08	\$73,195.20
92	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	167	416	\$140.76	\$23,506.92	\$58,556.16
93	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	708	1,768	\$91.25	\$64,605.00	\$161,330.00
94	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	718	1,794	\$91.25	\$65,517.50	\$163,702.50
95	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	255	637	\$63.61	\$16,220.55	\$40,519.57
96	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	380	949	\$76.35	\$29,013.00	\$72,456.15
97	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	224	559	\$73.60	\$16,486.40	\$41,142.40
98	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	1,025	2,561	\$44.78	\$45,899.50	\$114,681.58
99	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	2	5	\$31.23	\$62.46	\$156.15



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
100	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa.	4,275	10,686	\$31.23	\$133,508.25	\$333,723.78
101	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Streptococcus	78	195	\$68.52	\$5,344.56	\$13,361.40
102	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	2	5	\$337.18	\$674.36	\$1,685.90
103	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	2	5	\$33.46	\$66.92	\$167.30
104	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	2	5	\$472.26	\$944.52	\$2,361.30
105	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	546	1,365	\$249.55	\$136,254.30	\$340,635.75
106	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.005	Pro péptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	1,742	4,355	\$46.00	\$80,132.00	\$200,330.00
107	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	2	5	\$153.46	\$306.92	\$767.30
108	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento o similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	2	5	\$575.42	\$1,150.84	\$2,877.10
109	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.008	Somatostatina, Hormona del crecimiento (GH)	2	5	\$197.84	\$395.68	\$989.20
110	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	6,786	16,965	\$37.54	\$254,746.44	\$636,866.10
111	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	1,196	2,990	\$50.60	\$60,517.60	\$151,294.00
112	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1,014	2,535	\$60.22	\$61,063.08	\$152,657.70
113	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	214	533	\$50.60	\$10,828.40	\$26,969.80
114	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	884	2,210	\$50.60	\$44,730.40	\$111,826.00
115	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	146	364	\$135.88	\$19,838.48	\$49,460.32
116	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratormona (PTH)	286	715	\$119.88	\$34,285.68	\$85,714.20
117	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona	68	169	\$113.16	\$7,694.88	\$19,124.04



2025
Año de
La Mujer
Indígena

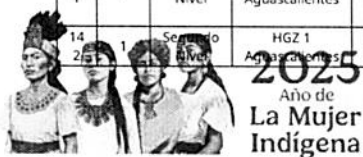


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Adrenocorticotropina (ACTH)					
118	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	115	286	\$135.28	\$15,557.20	\$38,690.08
119	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina	2	5	\$112.56	\$225.12	\$562.80
120	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	2	5	\$136.16	\$272.32	\$680.80
121	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.022	17-Cetosteroides	2	5	\$350.52	\$701.04	\$1,752.60
122	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona	6	13	\$143.52	\$861.12	\$1,865.76
123	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	307	767	\$50.03	\$15,359.21	\$38,373.01
124	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	266	663	\$50.60	\$13,459.60	\$33,547.80
125	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	240	598	\$50.60	\$12,144.00	\$30,258.80
126	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	89	221	\$61.29	\$5,454.81	\$13,545.09
127	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos	6	13	\$160.38	\$962.28	\$2,084.94
128	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	188	468	\$50.60	\$9,512.80	\$23,680.80
129	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.030	Estríol libre (uE3)	2	5	\$264.29	\$528.58	\$1,321.45
130	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	328	819	\$64.58	\$21,182.24	\$52,891.02
131	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	260	650	\$77.41	\$20,126.60	\$50,316.50
132	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona	2	5	\$121.51	\$243.02	\$607.55
133	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	11	26	\$391.67	\$4,308.37	\$10,183.42
134	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.038	Gastrina	2	5	\$99.08	\$198.16	\$495.40
135	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.039	Insulina	162	403	\$137.09	\$22,208.58	\$55,247.27
136	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	2	5	\$239.50	\$479.00	\$1,197.50
137	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I	2	5	\$2,153.50	\$4,307.00	\$10,767.50
138	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B	2	5	\$3,163.23	\$6,326.46	\$15,816.15
139	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A	2	5	\$1,897.27	\$3,794.54	\$9,486.35
140	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	2	5	\$147.91	\$295.82	\$739.55
141	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	130	325	\$161.92	\$21,049.60	\$52,624.00
142	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.050	Folatos	2	5	\$129.51	\$259.02	\$647.55



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
143	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxi vitamina D (Vitamina D2)	572	1,430	\$157.16	\$89,895.52	\$224,738.80
144	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	2,585	6,461	\$109.93	\$284,169.05	\$710,257.73
145	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	3,271	8,177	\$306.83	\$1,003,640.93	\$2,508,948.91
146	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	120	299	\$146.34	\$17,560.80	\$43,755.66
147	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1	2	5	\$180.71	\$361.42	\$903.55
148	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	188	468	\$90.94	\$17,096.72	\$42,559.92
149	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	349	871	\$60.30	\$21,044.70	\$52,521.30
150	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	422	1,053	\$50.60	\$21,353.20	\$53,281.80
151	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	307	767	\$72.22	\$22,171.54	\$55,392.74
152	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	2,106	5,265	\$50.60	\$106,563.60	\$266,409.00
153	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	63	156	\$109.23	\$6,881.49	\$17,039.88
154	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2	5	\$325.63	\$651.26	\$1,628.15
155	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	6	13	\$139.87	\$839.22	\$1,818.31
156	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	32	78	\$350.86	\$11,227.52	\$27,367.08
157	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	2	5	\$582.70	\$1,165.40	\$2,913.50
158	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A	2	5	\$2,076.15	\$4,152.30	\$10,380.75
159	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	136	338	\$85.11	\$11,574.96	\$28,767.18
160	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	136	338	\$85.11	\$11,574.96	\$28,767.18
161	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	422	1,053	\$80.14	\$33,819.08	\$84,387.42
162	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	68	169	\$607.28	\$41,295.04	\$102,630.32





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
163	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	2	5	\$214.13	\$428.26	\$1,070.65
164	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	58	143	\$165.04	\$9,572.32	\$23,600.72
165	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	141	351	\$165.04	\$23,270.64	\$57,929.04
166	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	89	221	\$165.04	\$14,688.56	\$36,473.84
167	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Antitopoisomerasa 1)	94	234	\$165.04	\$15,513.76	\$38,619.36
168	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	2	5	\$133.59	\$267.18	\$667.95
169	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	2	5	\$145.04	\$290.08	\$725.20
170	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	2	5	\$353.56	\$707.12	\$1,767.80
171	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	2	5	\$353.39	\$706.78	\$1,766.95
172	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	193	481	\$111.34	\$21,488.62	\$53,554.54
173	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitochondria	84	208	\$185.58	\$15,588.72	\$38,600.64
174	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	2	5	\$565.80	\$1,131.60	\$2,829.00
175	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	468	1,170	\$135.25	\$63,297.00	\$158,242.50
176	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	427	1,066	\$132.70	\$56,662.90	\$141,458.20
177	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	16	39	\$249.09	\$3,985.44	\$9,714.51
178	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	2	5	\$163.05	\$326.10	\$815.25
179	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	63	156	\$163.05	\$10,272.15	\$25,435.80





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
180	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	6	13	\$740.52	\$4,443.12	\$9,626.76
181	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	99	247	\$84.64	\$8,379.36	\$20,906.08
182	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	94	234	\$103.09	\$9,690.46	\$24,123.06
183	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotrópina	2	5	\$207.75	\$415.50	\$1,038.75
184	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	2	5	\$707.25	\$1,414.50	\$3,536.25
185	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueo de receptor	2	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
186	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	2	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
187	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	2	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
188	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliosido	2	5	\$5,113.00	\$10,226.00	\$25,565.00
189	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	2	5	\$958.15	\$1,916.30	\$4,790.75
190	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	2	5	\$442.03	\$884.06	\$2,210.15
191	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	2	5	\$442.03	\$884.06	\$2,210.15
192	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	2	5	\$446.62	\$893.24	\$2,233.10
193	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	6	13	\$999.85	\$5,999.10	\$12,998.05
194	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	2	5	\$4,576.31	\$9,152.62	\$22,881.55



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
195	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	2	5	\$701.98	\$1,403.96	\$3,509.90
196	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	2	5	\$410.04	\$820.08	\$2,050.20
197	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	2	5	\$410.04	\$820.08	\$2,050.20
198	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	2	5	\$473.02	\$946.04	\$2,365.10
199	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	2	5	\$138.05	\$276.10	\$690.25
200	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	2	5	\$152.09	\$304.18	\$760.45
201	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	182	455	\$108.01	\$19,657.82	\$49,144.55
202	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	182	455	\$132.21	\$24,062.22	\$60,155.55
203	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	2	5	\$224.62	\$449.24	\$1,123.10
204	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	2	5	\$148.51	\$297.02	\$742.55
205	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	37	91	\$148.51	\$5,494.87	\$13,514.41
206	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	58	143	\$148.51	\$8,613.58	\$21,236.93
207	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra	47	117	\$388.42	\$18,255.74	\$45,445.14



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Herpes virus 1 y 2					
208	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	26	65	\$297.04	\$7,723.04	\$19,307.60
209	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	2	5	\$243.34	\$486.68	\$1,216.70
210	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1,633	4,082	\$70.16	\$114,571.28	\$286,393.12
211	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	2	5	\$249.19	\$498.38	\$1,245.95
212	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra Core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	5	\$128.68	\$257.36	\$643.40
213	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra Core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	5	\$128.68	\$257.36	\$643.40
214	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2	5	\$177.83	\$355.66	\$889.15
215	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	2	5	\$89.46	\$178.92	\$447.30
216	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1,571	3,926	\$76.75	\$120,574.25	\$301,320.50
217	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Ag)	2	5	\$894.68	\$1,789.36	\$4,473.40
218	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	2	5	\$475.01	\$950.02	\$2,375.05
219	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	2	5	\$1,736.24	\$3,472.48	\$8,681.20





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
220	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1,207	3,016	\$64.26	\$77,561.82	\$193,808.16
221	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	5	\$1,607.54	\$3,215.08	\$8,037.70
222	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	2	5	\$201.24	\$402.48	\$1,006.20
223	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	2	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
224	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	2	5	\$203.98	\$407.96	\$1,019.90
225	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	2	5	\$203.98	\$407.96	\$1,019.90
226	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	89	221	\$63.95	\$5,691.55	\$14,132.95
227	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	99	247	\$73.79	\$7,305.21	\$18,226.13
228	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	156	390	\$53.91	\$8,409.96	\$21,024.90
229	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	151	377	\$63.83	\$9,638.33	\$24,063.91
230	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	2	5	\$184.85	\$369.70	\$924.25
231	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	2	5	\$107.64	\$215.28	\$538.20
232	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	2	5	\$219.95	\$439.90	\$1,099.75
233	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	2	5	\$219.95	\$439.90	\$1,099.75
234	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	2	5	\$163.22	\$326.44	\$816.10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IOA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
235	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia pneumoniae	2	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
236	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia pneumoniae	2	5	\$153.88	\$307.76	\$769.40
237	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	2	5	\$182.50	\$365.00	\$912.50
238	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	2	5	\$201.24	\$402.48	\$1,006.20
239	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	2	5	\$255.04	\$510.08	\$1,275.20
240	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	2	5	\$236.32	\$472.64	\$1,181.60
241	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	2	5	\$255.04	\$510.08	\$1,275.20
242	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	2	5	\$2,220.60	\$4,441.20	\$11,103.00
243	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	2	5	\$2,234.92	\$4,469.84	\$11,174.60
244	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticercos	2	5	\$587.74	\$1,175.48	\$2,938.70
245	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	2	5	\$168.47	\$336.94	\$842.35
246	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	6	13	\$769.84	\$4,619.04	\$10,007.92
247	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	6	13	\$769.84	\$4,619.04	\$10,007.92





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
248	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	2	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
249	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	2	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
250	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	2	5	\$129.01	\$258.02	\$645.05
251	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	5	\$165.60	\$331.20	\$828.00
252	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	2	5	\$5,011.58	\$10,023.16	\$25,057.90
253	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	2	5	\$237.66	\$475.32	\$1,188.30
254	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	6	13	\$366.16	\$2,196.96	\$4,760.08
255	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.071	Galactomanano	6	13	\$447.34	\$2,684.04	\$5,815.42
256	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	2	5	\$32.64	\$65.28	\$163.20
257	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
258	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	2	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
259	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	2	5	\$613.06	\$1,226.12	\$3,065.30
260	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	2	5	\$14,098.47	\$28,196.94	\$70,492.35
261	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	2	5	\$4,117.34	\$8,234.68	\$20,586.70
262	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	2	5	\$4,117.34	\$8,234.68	\$20,586.70
263	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-	2	5	\$81.17	\$162.34	\$405.85



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Cov-2 (nCoV-19)					
264	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	11	26	\$337.32	\$3,710.52	\$8,770.32
265	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.001	Sinolimus	11	26	\$508.84	\$5,597.24	\$13,229.84
266	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	130	325	\$408.94	\$53,162.20	\$132,905.50
267	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	37	91	\$618.99	\$22,902.63	\$56,328.09
268	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micoferénico	2	5	\$1,440.92	\$2,881.84	\$7,204.60
269	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.005	Metotrexato	2	5	\$565.80	\$1,131.60	\$2,829.00
270	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	47	117	\$262.87	\$12,354.89	\$30,755.79
271	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	2	5	\$125.60	\$251.20	\$628.00
272	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	2	5	\$1,754.83	\$3,509.66	\$8,774.15
273	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.009	Carbamapina	2	5	\$787.22	\$1,574.44	\$3,936.10
274	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	2	5	\$2,758.56	\$5,517.12	\$13,792.80
275	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	2	5	\$69.48	\$138.96	\$347.40
276	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.012	Litio	6	13	\$2,978.85	\$17,873.10	\$38,725.05
277	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.013	Teofilina	2	5	\$921.72	\$1,843.44	\$4,608.60
278	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina	2	5	\$1,541.34	\$3,082.68	\$7,706.70
279	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	6,428	16,068	\$65.23	\$419,298.44	\$1,048,115.64
280	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	541	1,352	\$874.00	\$472,834.00	\$1,181,648.00
281	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	2	5	\$874.00	\$1,748.00	\$4,370.00
282	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45	2	5	\$883.20	\$1,766.40	\$4,416.00
283	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117	2	5	\$1,190.48	\$2,380.96	\$5,952.40
284	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34	2	5	\$862.96	\$1,725.92	\$4,314.80
285	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	8	16	\$6,429.30	\$51,434.40	\$102,868.80
286	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	8	16	\$6,525.00	\$52,200.00	\$104,400.00
287	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	8	16	\$5,046.00	\$40,368.00	\$80,736.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO_UN IDAD	LOCALID AD	CLV_G PO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
28 8	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofe notipo para Leucemia Mielode y Síndrome Mielodispl ásico	8	16	\$6,525.00	\$52,200.00	\$104,400.00
28 9	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofe notipo para células NK y Células Plasmáticas	2	5	\$4,675.00	\$9,350.00	\$23,375.00
29 0	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermed ad Mínima Residual Linaje Linfoide	2	5	\$5,046.00	\$10,092.00	\$25,230.00
29 1	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermed ad Mínima Residual	2	5	\$8,025.00	\$16,050.00	\$40,125.00
29 2	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerp os contra Glicoforina A	2	5	\$4,080.00	\$8,160.00	\$20,400.00
29 3	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofe notipo para Hemoglob inuria Paroxística Nocturna	2	5	\$5,046.00	\$10,092.00	\$25,230.00
29 4	2	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	2	5	\$3,920.00	\$7,840.00	\$19,600.00
29 5	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	17	Electrofor esis de Hemoglob ina	40.17.001	Electrofor esis de Hemoglob ina	2	5	\$808.10	\$1,616.20	\$4,040.50
29 6	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	17	Electrofor esis de Proteínas en orina	40.17.002	Electrofor esis de Proteínas en orina	2	5	\$306.86	\$613.72	\$1,534.30
29 7	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	17	Electrofor esis de Proteínas en orina (Inmunofij ación)	40.17.003	Electrofor esis de Proteínas en orina (Inmunofij ación)	2	5	\$678.05	\$1,356.10	\$3,390.25
29 8	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	17	Electrofor esis de Proteínas en suero	40.17.004	Electrofor esis de Proteínas en suero	2	5	\$215.47	\$430.94	\$1,077.35
29 9	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	17	Electrofor esis de Proteínas en suero (Inmunofij ación)	40.17.005	Electrofor esis de Proteínas en suero (Inmunofij ación)	2	5	\$581.06	\$1,162.12	\$2,905.30
30 0	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	17	Electrofor esis de Lipoproteí nas	40.17.006	Electrofor esis de Lipoproteí nas	2	5	\$357.88	\$715.76	\$1,789.40
30 1	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	19	Micobacte rias	40.19.06	Cuantifica ción de amonio por ADA	2	5	\$2,130.72	\$4,261.44	\$10,653.60
30 2	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	19	Micobacte rias	40.19.08	Amplificaci ón genética automatiz ada para Mycobacte	2	5	\$2,693.21	\$5,386.42	\$13,466.05



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										rium tuberculos is con resistencia a rifampicin a					
303	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	104	260	\$2,893.18	\$300,890.72	\$752,226.80
304	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	13	26	\$4,154.14	\$54,003.82	\$108,007.64
305	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meningéos	13	26	\$2,893.18	\$37,611.34	\$75,222.68
306	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	13	26	\$3,682.49	\$47,872.37	\$95,744.74
307	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	40	78	\$2,893.18	\$115,727.20	\$225,668.04
308	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
309	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARA (17q21.2) y PML (15q24.1); t(15:17)	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
310	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	2	5	\$3,382.35	\$6,764.70	\$16,911.75
311	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34;q11)]	16	39	\$947.05	\$15,152.80	\$36,934.95
312	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	2	5	\$3,382.35	\$6,764.70	\$16,911.75



2025
Año de
La Mujer
Indígena

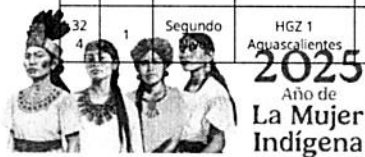


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
313	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	2	5	\$6,088.22	\$12,176.44	\$30,441.10
314	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	2	5	\$1,961.76	\$3,923.52	\$9,808.80
315	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	2	5	\$1,569.40	\$3,138.80	\$7,847.00
316	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	2	5	\$1,302.14	\$2,604.28	\$6,510.70
317	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1 ; t(1;19)(q23;p13)	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
318	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p190	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
319	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p210	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
320	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11) p230	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
321	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO ; t(8;21)(q22;q22)	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
322	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
323	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	2	5	\$7,847.05	\$15,694.10	\$39,235.25
324	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5;	2	5	\$6,088.22	\$12,176.44	\$30,441.10





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										t9;14(p13;q32)					
325	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	2	5	\$6,088.22	\$12,176.44	\$30,441.10
326	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	489	1,222	\$1,089.84	\$532,931.76	\$1,331,784.48
327	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	2	5	\$1,104.39	\$2,208.78	\$5,521.95
328	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	6	13	\$1,305.19	\$7,831.14	\$16,967.47
329	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2	5	\$1,104.39	\$2,208.78	\$5,521.95
330	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	2	5	\$1,207.89	\$2,415.78	\$6,039.45
331	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	2	5	\$1,104.39	\$2,208.78	\$5,521.95
332	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	2	5	\$1,167.03	\$2,334.06	\$5,835.15
333	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.001	Trisomía 13	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
334	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.002	Trisomía 21	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
335	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.003	Trisomía 18	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
336	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
337	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
338	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
339	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
340	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat	2	5	\$4,715.00	\$9,430.00	\$23,575.00
341	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34;q11)	2	5	\$5,685.73	\$11,371.46	\$28,428.65
342	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	2	5	\$4,437.63	\$8,875.26	\$22,188.15
343	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	2	5	\$543.60	\$1,087.20	\$2,718.00
344	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtingtina	2	5	\$8,484.22	\$16,968.44	\$42,421.10
345	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililman dílico en orina, concentración 24 horas	2	5	\$296.76	\$593.52	\$1,483.80
346	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	2	5	\$796.00	\$1,592.00	\$3,980.00
347	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	2	5	\$17,334.55	\$34,669.10	\$86,672.75
348	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosid	2	5	\$3,960.60	\$7,921.20	\$19,803.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

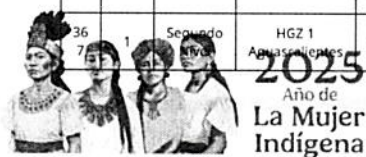


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO_UN IDAD	LOCALID AD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										asa A					
349	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	2	5	\$265.26	\$530.52	\$1,326.30
350	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	2	5	\$954.09	\$1,908.18	\$4,770.45
351	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina	2	5	\$429.88	\$859.76	\$2,149.40
352	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	6	13	\$933.29	\$5,599.74	\$12,132.77
353	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	6	13	\$873.65	\$5,241.90	\$11,357.45
354	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	2	5	\$3,190.94	\$6,381.88	\$15,954.70
355	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	2	5	\$7,072.50	\$14,145.00	\$35,362.50
356	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	2	5	\$2,773.52	\$5,547.04	\$13,867.60
357	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidas	2	5	\$169.18	\$338.36	\$845.90
358	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	2	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
359	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	2	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
360	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	2	5	\$317.56	\$635.12	\$1,587.80
361	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	2	5	\$730.82	\$1,461.64	\$3,654.10
362	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoactivo Neonatal (IRT Neonatal)	2	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
363	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	2	5	\$470.10	\$940.20	\$2,350.50
364	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	2	5	\$1,170.42	\$2,340.84	\$5,852.10
365	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	2	5	\$112.61	\$225.22	\$563.05
366	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	42	104	\$102.37	\$4,299.54	\$10,646.48
367	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra	58	143	\$102.37	\$5,937.46	\$14,638.91



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Beta 2 glicoproteína 1					
368	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	2	5	\$914.17	\$1,828.34	\$4,570.85
369	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	2	5	\$3,552.88	\$7,105.76	\$17,764.40
370	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	2	5	\$818.18	\$1,636.36	\$4,090.90
371	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBIU)	2	5	\$1,941.47	\$3,882.94	\$9,707.35
372	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	2	5	\$98.12	\$196.24	\$490.60
373	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilarnitinas	2	5	\$4,139.49	\$8,278.98	\$20,697.45
374	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa	2	5	\$392.44	\$784.88	\$1,962.20
375	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal	2	5	\$9,141.55	\$18,283.10	\$45,707.75
376	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	2	5	\$260.70	\$521.40	\$1,303.50
377	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	2	5	\$359.16	\$718.32	\$1,795.80
378	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	11	26	\$291.22	\$3,203.42	\$7,571.72
379	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	422	1,053	\$66.80	\$28,189.60	\$70,340.40
380	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1	2	5	\$244.07	\$488.14	\$1,220.35
381	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6	2	5	\$269.02	\$538.04	\$1,345.10
382	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8	2	5	\$1,406.17	\$2,812.34	\$7,030.85
383	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12	2	5	\$1,406.17	\$2,812.34	\$7,030.85
384	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	2	5	\$1,551.78	\$3,103.56	\$7,758.90
385	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	2	5	\$619.87	\$1,239.74	\$3,099.35
386	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina	2	5	\$353.62	\$707.24	\$1,768.10
387	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	2	5	\$1,144.07	\$2,288.14	\$5,720.35
388	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	2	5	\$320.34	\$640.68	\$1,601.70



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										ca					
389	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	2	5	\$12,650.06	\$25,300.12	\$63,250.30
390	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest	2	5	\$9,646.33	\$19,292.66	\$48,231.65
391	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest	2	5	\$9,036.15	\$18,072.30	\$45,180.75
392	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI	2	5	\$2,328.38	\$4,656.76	\$11,641.90
393	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	5,809	14,521	\$6.62	\$38,455.58	\$96,129.02
394	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	18,970	47,424	\$7.17	\$136,014.90	\$340,030.08
395	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	24,763	61,906	\$6.62	\$163,931.06	\$409,817.72
396	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	302	754	\$22.23	\$6,713.46	\$16,761.42
397	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	1,701	4,251	\$6.62	\$11,260.62	\$28,141.62
398	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	1,181	2,951	\$13.92	\$16,439.52	\$41,077.92
399	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	4,826	12,064	\$6.62	\$31,948.12	\$79,863.68
400	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	4,654	11,635	\$6.62	\$30,809.48	\$77,023.70
401	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	5,408	13,520	\$6.62	\$35,800.96	\$89,502.40
402	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	4,738	11,843	\$6.62	\$31,365.56	\$78,400.66
403	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	3,068	7,670	\$6.62	\$20,310.16	\$50,775.40
404	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	7,790	19,474	\$6.62	\$51,569.80	\$128,917.88
405	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	7,769	19,422	\$6.62	\$51,430.78	\$128,573.64
406	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	5,606	14,014	\$7.82	\$43,838.92	\$109,589.48
407	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	1,727	4,316	\$16.44	\$28,391.88	\$70,955.04
408	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	1,789	4,472	\$21.59	\$38,624.51	\$96,550.48
409	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	24,123	60,307	\$6.62	\$159,694.26	\$399,232.34
410	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	6,870	17,173	\$6.62	\$45,479.40	\$113,685.26
411	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	3,027	7,566	\$18.10	\$54,788.70	\$136,944.60
412	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	5,944	14,859	\$6.62	\$39,349.28	\$98,366.58
413	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	2,184	5,460	\$9.24	\$20,180.16	\$50,450.40
414	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MB)	1,930	4,823	\$17.31	\$33,408.30	\$83,486.13



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
415	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	16,297	40,742	\$6.62	\$107,886.14	\$269,712.04
416	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	16,250	40,625	\$6.62	\$107,575.00	\$268,937.50
417	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	14,909	37,271	\$7.28	\$108,537.52	\$271,332.88
418	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	13,500	33,748	\$6.62	\$89,370.00	\$223,411.76
419	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	12,002	30,004	\$6.62	\$79,453.24	\$198,626.48
420	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	12,111	30,277	\$6.62	\$80,174.82	\$200,433.74
421	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	874	2,184	\$11.75	\$10,269.50	\$25,662.00
422	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	983	2,457	\$66.24	\$65,113.92	\$162,751.68
423	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	827	2,067	\$60.14	\$49,735.78	\$124,309.38
424	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	390	975	\$18.44	\$7,191.60	\$17,979.00
425	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	494	1,235	\$69.00	\$34,086.00	\$85,215.00
426	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	25,860	64,649	\$18.40	\$475,824.00	\$1,189,541.60
427	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	8,144	20,358	\$21.48	\$174,933.12	\$437,289.84
428	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7,270	18,174	\$21.48	\$156,159.60	\$390,377.52
429	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
430	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	99	247	\$110.40	\$10,929.60	\$27,268.80
431	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	203	507	\$78.84	\$16,004.52	\$39,971.88
432	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	884	2,210	\$78.84	\$69,694.56	\$174,236.40
433	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	11	26	\$110.40	\$1,214.40	\$2,870.40
434	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
435	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	2	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
436	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	6	13	\$110.40	\$662.40	\$1,435.20
437	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	8,705	21,762	\$7.05	\$61,370.25	\$153,422.10
438	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	6,651	16,627	\$85.01	\$565,401.51	\$1,413,461.27
439	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	10,468	26,169	\$48.76	\$510,419.68	\$1,276,000.44
440	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	1,997	4,992	\$140.76	\$281,097.72	\$702,673.92
441	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	1,831	4,576	\$140.76	\$257,731.56	\$644,117.76
442	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocult	1,404	3,510	\$133.40	\$187,293.60	\$468,234.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										vo					
443	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	203	507	\$140.76	\$28,574.28	\$71,365.32
444	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	125	312	\$140.76	\$17,595.00	\$43,917.12
445	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.001	Completo C3	177	442	\$91.25	\$16,151.25	\$40,332.50
446	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.002	Completo C4	172	429	\$91.25	\$15,695.00	\$39,146.25
447	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	73	182	\$63.61	\$4,643.53	\$11,577.02
448	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	104	260	\$76.35	\$7,940.40	\$19,851.00
449	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	94	234	\$73.60	\$6,918.40	\$17,222.40
450	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	406	1,014	\$44.78	\$18,180.68	\$45,406.92
451	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa	2,346	5,863	\$31.23	\$73,265.58	\$183,101.49
452	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	1,545	3,861	\$210.06	\$324,542.70	\$811,041.66
453	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético o B (BNP) Semicuantitativo	1,732	4,329	\$472.26	\$817,954.32	\$2,044,413.54
454	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	84	208	\$249.55	\$20,962.20	\$51,906.40
455	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	9,308	23,270	\$115.00	\$1,070,420.00	\$2,676,050.00
456	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento o similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	6	13	\$575.42	\$3,452.52	\$7,480.46
457	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	26	65	\$197.84	\$5,143.84	\$12,859.60
458	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotrópina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	4,280	10,699	\$37.54	\$160,671.20	\$401,640.46
459	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	1,378	3,445	\$50.60	\$69,726.80	\$174,317.00
460	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1,872	4,680	\$60.22	\$112,731.84	\$281,829.60
461	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2,954	7,384	\$50.60	\$149,472.40	\$373,630.40
462	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1,467	3,666	\$50.60	\$74,230.20	\$185,499.60





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
463	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	786	1,963	\$119.88	\$94,225.68	\$235,324.44
464	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	68	169	\$113.16	\$7,694.88	\$19,124.04
465	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	120	299	\$135.28	\$16,233.60	\$40,448.72
466	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	11	26	\$136.16	\$1,497.76	\$3,540.16
467	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	380	949	\$50.03	\$19,011.40	\$47,478.47
468	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.025	Folotropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	286	715	\$50.60	\$14,471.60	\$36,179.00
469	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	266	663	\$50.60	\$13,459.60	\$33,547.80
470	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	110	273	\$61.29	\$6,741.90	\$16,732.17
471	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	177	442	\$50.60	\$8,956.20	\$22,365.20
472	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	104	260	\$64.58	\$6,716.32	\$16,790.80
473	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	136	338	\$77.41	\$10,527.76	\$26,164.58
474	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	78	195	\$391.67	\$30,550.26	\$76,375.65
475	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.039	Insulina	510	1,274	\$137.09	\$69,915.90	\$174,652.66
476	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	37	91	\$239.50	\$8,861.50	\$21,794.50
477	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	2	5	\$147.91	\$295.82	\$739.55
478	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	1,020	2,548	\$157.16	\$160,303.20	\$400,443.68
479	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	32	78	\$146.34	\$4,682.88	\$11,414.52
480	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	130	325	\$90.94	\$11,822.20	\$29,555.50
481	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	208	520	\$60.30	\$12,542.40	\$31,356.00
482	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	162	403	\$50.60	\$8,197.20	\$20,391.80
483	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	167	416	\$72.22	\$12,060.74	\$30,043.52
484	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno	375	936	\$50.60	\$18,975.00	\$47,361.60



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
4		Nivel	Aguascalientes			entes		s Tumorales		Prostático Específico Total					
485	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	32	78	\$109.23	\$3,495.36	\$8,519.94
486	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2	5	\$325.63	\$651.26	\$1,628.15
487	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	11	26	\$139.87	\$1,538.57	\$3,636.62
488	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	26	65	\$350.86	\$9,122.36	\$22,805.90
489	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	42	104	\$85.11	\$3,574.62	\$8,851.44
490	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	42	104	\$85.11	\$3,574.62	\$8,851.44
491	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	290	715	\$80.14	\$23,240.60	\$57,300.10
492	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	11	26	\$607.28	\$6,680.08	\$15,789.28
493	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	2	5	\$214.13	\$428.26	\$1,070.65
494	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	2	5	\$165.04	\$330.08	\$825.20
495	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	99	247	\$165.04	\$16,338.96	\$40,764.88
496	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	84	208	\$165.04	\$13,863.36	\$34,328.32
497	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Antitopoisomerasa 1)	16	39	\$165.04	\$2,640.64	\$6,436.56
498	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	2	5	\$133.59	\$267.18	\$667.95
499	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	2	5	\$145.04	\$290.08	\$725.20
500	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	63	156	\$111.34	\$7,014.42	\$17,369.04
501	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitochondria	16	39	\$185.58	\$2,969.28	\$7,237.62
502	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	146	364	\$135.25	\$19,746.50	\$49,231.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
503	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	172	429	\$132.70	\$22,824.40	\$56,928.30
504	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	2	5	\$249.09	\$498.18	\$1,245.45
505	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mitoperoxidasa (p-ANCA)	52	130	\$163.05	\$8,478.60	\$21,196.50
506	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	2	5	\$740.52	\$1,481.04	\$3,702.60
507	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	2	5	\$1,608.63	\$3,217.26	\$8,043.15
508	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Miéline en LCR	2	5	\$707.25	\$1,414.50	\$3,536.25
509	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	2	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
510	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	2	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
511	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	2	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
512	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	2	5	\$4,053.50	\$8,107.00	\$20,267.50
513	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	2	5	\$5,113.00	\$10,226.00	\$25,565.00
514	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	11	26	\$958.15	\$10,539.65	\$24,911.90
515	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	26	65	\$442.03	\$11,492.78	\$28,731.95
516	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	2	5	\$442.03	\$884.06	\$2,210.15
517	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra	2	5	\$1,102.13	\$2,204.26	\$5,510.65



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Isiote Pancreático (ICA)					
518	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	2	5	\$999.85	\$1,999.70	\$4,999.25
519	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	2	5	\$5,029.79	\$10,059.58	\$25,148.95
520	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	2	5	\$5,029.79	\$10,059.58	\$25,148.95
521	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	2	5	\$5,029.79	\$10,059.58	\$25,148.95
522	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	2	5	\$2,336.68	\$4,673.36	\$11,683.40
523	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	2	5	\$2,350.56	\$4,701.12	\$11,752.80
524	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	2	5	\$2,350.56	\$4,701.12	\$11,752.80
525	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	2	5	\$834.94	\$1,669.88	\$4,174.70
526	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	2	5	\$629.58	\$1,259.16	\$3,147.90
527	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	141	351	\$108.01	\$15,229.41	\$37,911.51
528	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	167	416	\$132.21	\$22,079.07	\$54,999.36
529	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	11	26	\$224.62	\$2,470.82	\$5,840.12
530	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	6	13	\$148.51	\$891.06	\$1,930.63
531	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	42	104	\$148.51	\$6,237.42	\$15,445.04



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO UNIDAD	LOCALIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
532	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	151	377	\$148.51	\$22,425.01	\$55,988.27
533	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	58	143	\$388.42	\$22,528.36	\$55,544.06
534	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	26	65	\$297.04	\$7,723.04	\$19,307.60
535	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	32	78	\$243.34	\$7,786.88	\$18,980.52
536	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1,555	3,887	\$70.16	\$109,098.80	\$272,711.92
537	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	21	52	\$128.68	\$2,702.28	\$6,691.36
538	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1,540	3,848	\$76.75	\$118,195.00	\$295,334.00
539	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1,233	3,081	\$64.26	\$79,232.58	\$197,985.06
540	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	5	\$1,607.54	\$3,215.08	\$8,037.70
541	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	2	5	\$201.24	\$402.48	\$1,006.20
542	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	2	5	\$203.98	\$407.96	\$1,019.90
543	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	68	169	\$63.95	\$4,348.60	\$10,807.55
544	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	68	169	\$73.79	\$5,017.72	\$12,470.51
545	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	99	247	\$53.91	\$5,337.09	\$13,315.77



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
546	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	136	338	\$63.83	\$8,680.88	\$21,574.54
547	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	2	5	\$236.32	\$472.64	\$1,181.60
548	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	2	5	\$255.04	\$510.08	\$1,275.20
549	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	2	5	\$2,220.60	\$4,441.20	\$11,103.00
550	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	2	5	\$2,234.92	\$4,469.84	\$11,174.60
551	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticercos	2	5	\$587.74	\$1,175.48	\$2,938.70
552	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	2	5	\$2,862.99	\$5,725.98	\$14,314.95
553	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	2	5	\$168.47	\$336.94	\$842.35
554	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	2	5	\$631.65	\$1,263.30	\$3,158.25
555	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	2	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
556	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.071	Galactomano	2	5	\$447.34	\$894.68	\$2,236.70
557	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1,072	2,678	\$32.64	\$34,990.08	\$87,409.92
558	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
559	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	2	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
560	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	2	5	\$613.06	\$1,226.12	\$3,065.30



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
561	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	255	637	\$81.17	\$20,698.35	\$51,705.29
562	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	37	91	\$508.84	\$18,827.08	\$46,304.44
563	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	266	663	\$408.94	\$108,778.04	\$271,127.22
564	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	37	91	\$618.99	\$22,902.63	\$56,328.09
565	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	2	5	\$1,440.92	\$2,881.84	\$7,204.60
566	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.005	Metotrexato	2	5	\$565.80	\$1,131.60	\$2,829.00
567	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	6	13	\$262.87	\$1,577.22	\$3,417.31
568	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	6	13	\$125.60	\$753.60	\$1,632.80
569	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	2	5	\$1,754.83	\$3,509.66	\$8,774.15
570	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.009	Carbamazepina	2	5	\$787.22	\$1,574.44	\$3,936.10
571	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	2	5	\$2,758.56	\$5,517.12	\$13,792.80
572	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	2	5	\$69.48	\$138.96	\$347.40
573	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	13	Fármacos	40.13.012	Lito	2	5	\$2,978.85	\$5,957.70	\$14,894.25
574	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,334	8,333	\$65.23	\$217,476.82	\$543,561.59
575	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	458	1,144	\$874.00	\$400,292.00	\$999,856.00
576	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa inversa nucleosido y no nucleosido del VIH por genotipificación	2	5	\$6,088.22	\$12,176.44	\$30,441.10
577	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	2	5	\$1,302.14	\$2,604.28	\$6,510.70
578	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	442	1,105	\$1,089.84	\$481,709.28	\$1,204,273.20
579	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	6	13	\$1,104.39	\$6,626.34	\$14,357.07
580	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	2	5	\$1,305.19	\$2,610.38	\$6,525.95
581	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegal	21	52	\$1,104.39	\$23,192.19	\$57,428.28



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO.	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										ovirus					
58 2	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	2	5	\$1,104.39	\$2,208.78	\$5,521.95
58 3	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililman dólico en orina, concentración 24 horas	2	5	\$296.76	\$593.52	\$1,483.80
58 4	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	2	5	\$796.00	\$1,592.00	\$3,980.00
58 5	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	2	5	\$265.26	\$530.52	\$1,326.30
58 6	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	2	5	\$954.09	\$1,908.18	\$4,770.45
58 7	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	2	5	\$264.86	\$529.72	\$1,324.30
58 8	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	2	5	\$10,538.02	\$21,076.04	\$52,690.10
58 9	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	2	5	\$2,773.52	\$5,547.04	\$13,867.60
59 0	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidas a	2	5	\$169.18	\$338.36	\$845.90
59 1	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	2	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
59 2	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	2	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
59 3	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	2	5	\$317.56	\$635.12	\$1,587.80
59 4	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	2	5	\$730.82	\$1,461.64	\$3,654.10
59 5	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	2	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
59 6	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	2	5	\$470.10	\$940.20	\$2,350.50
59 7	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	2	5	\$1,170.42	\$2,340.84	\$5,852.10
59 8	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	6	13	\$112.61	\$675.66	\$1,463.93
59 9	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	2	5	\$102.37	\$204.74	\$511.85
60 0	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM)	21	52	\$102.37	\$2,149.77	\$5,323.24



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										contra Beta 2 glicoproteína 1					
601	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	2	5	\$914.17	\$1,828.34	\$4,570.85
602	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	2	5	\$98.12	\$196.24	\$490.60
603	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	5	\$291.22	\$582.44	\$1,456.10
604	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	1,144	2,860	\$66.80	\$76,419.20	\$191,048.00
605	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	2	5	\$619.87	\$1,239.74	\$3,099.35
606	1	Segundo Nivel	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	002	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	2	5	\$320.34	\$640.68	\$1,601.70
607	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	11,721.00	29,302	\$6.62	\$77,593.02	\$193,979.24
608	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	18,107.00	45,266	\$7.17	\$129,827.19	\$324,557.22
609	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	45,771.00	114,426	\$6.62	\$303,004.02	\$757,500.12
610	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	583.00	1,456	\$22.23	\$12,960.09	\$32,366.88
611	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	2,195.00	5,486	\$6.62	\$14,530.90	\$36,317.32
612	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	1,181.00	2,951	\$13.92	\$16,439.52	\$41,077.92
613	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	7,140.00	17,849	\$6.62	\$47,266.80	\$118,160.38
614	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	3,464.00	8,658	\$6.62	\$22,931.68	\$57,315.96
615	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina s Totales	7,478.00	18,694	\$6.62	\$49,504.36	\$123,754.28
616	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	5,674.00	14,183	\$6.62	\$37,561.88	\$93,891.46
617	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamilo Transferasa (GGT)	4,826.00	12,064	\$6.62	\$31,948.12	\$79,863.68
618	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	11,108.00	27,768	\$6.62	\$73,534.96	\$183,824.16
619	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	10,998.00	27,495	\$6.62	\$72,806.76	\$182,016.90
620	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	8,279.00	20,696	\$7.82	\$64,741.78	\$161,842.72
621	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	2,132.00	5,330	\$16.44	\$35,050.08	\$87,625.20
622	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	2,190.00	5,473	\$21.59	\$47,282.10	\$118,162.07



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
623	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	48,594.00	121,485	\$6.62	\$321,692.28	\$804,230.70
624	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	20,270.00	50,674	\$6.62	\$134,187.40	\$335,461.88
625	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	6,604.00	16,510	\$18.10	\$119,532.40	\$298,831.00
626	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	19,682.00	49,205	\$6.62	\$130,294.84	\$325,737.10
627	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	3,370.00	8,424	\$9.24	\$31,138.80	\$77,837.76
628	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBE)	2,902.00	7,254	\$17.31	\$50,233.62	\$125,566.74
629	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	21,653.00	54,132	\$6.62	\$143,342.86	\$358,353.84
630	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	21,632.00	54,080	\$6.62	\$143,203.84	\$358,009.60
631	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	16,729.00	41,821	\$7.28	\$121,787.12	\$304,456.88
632	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	13,193.00	32,981	\$6.62	\$87,337.66	\$218,334.22
633	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	10,463.00	26,156	\$6.62	\$69,265.06	\$173,152.72
634	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	10,094.00	25,233	\$6.62	\$66,822.28	\$167,042.46
635	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	1,103.00	2,756	\$11.75	\$12,960.25	\$32,383.00
636	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	1,191.00	2,977	\$66.24	\$78,891.84	\$197,196.48
637	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.034	Transferri na	744.00	1,859	\$60.14	\$44,744.16	\$111,800.26
638	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	838.00	2,093	\$18.44	\$15,452.72	\$38,594.92
639	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.037	Amonio	37.00	91	\$55.01	\$2,035.37	\$5,005.91
640	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico	2.00	5	\$45.31	\$90.62	\$226.55
641	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	2.00	5	\$3,466.90	\$6,933.80	\$17,334.50
642	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	26.00	65	\$326.51	\$8,489.26	\$21,223.15
643	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	26.00	65	\$214.93	\$5,588.18	\$13,970.45
644	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	2.00	5	\$1,339.06	\$2,678.12	\$6,695.30
645	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa	2.00	5	\$274.91	\$549.82	\$1,374.55
646	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa	2.00	5	\$28.45	\$56.90	\$142.25
647	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglícerol	2.00	5	\$5,220.88	\$10,441.76	\$26,104.40
648	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Es fingomielina	2.00	5	\$3,231.23	\$6,462.46	\$16,156.15
649	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia	26.00	65	\$73.02	\$1,898.52	\$4,746.30



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Fecal					
650	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	26.00	65	\$264.93	\$6,888.18	\$17,220.45
651	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	463.00	1,157	\$69.00	\$31,947.00	\$79,833.00
652	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	47,138.00	117,845	\$18.40	\$867,339.20	\$2,168,348.00
653	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	11,482.00	28,704	\$21.48	\$246,633.36	\$616,561.92
654	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,763.00	4,407	\$21.48	\$37,869.24	\$94,662.36
655	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
656	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	6.00	13	\$110.40	\$662.40	\$1,435.20
657	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
658	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	16.00	39	\$110.40	\$1,766.40	\$4,305.60
659	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
660	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
661	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
662	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XIII de la coagulación	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
663	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
664	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	6.00	13	\$110.40	\$662.40	\$1,435.20
665	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
666	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	6.00	13	\$78.84	\$473.04	\$1,024.92
667	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	188.00	468	\$78.84	\$14,821.92	\$36,897.12
668	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	463.00	1,157	\$78.84	\$36,502.92	\$91,217.88
669	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	84.00	208	\$110.40	\$9,273.60	\$22,963.20
670	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante ante Lúpico,	2.00	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										prueba confirmat oria					
67 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.021	Resistenci a a Proteína C activada	2.00	5	\$110.40	\$220.80	\$552.00
67 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
67 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	26.00	65	\$110.40	\$2,870.40	\$7,176.00
67 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.024	Proteína C Coagulant e	37.00	91	\$110.40	\$4,084.80	\$10,046.40
67 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.025	Proteína S Coagulant e	37.00	91	\$92.00	\$3,404.00	\$8,372.00
67 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.028	Antitrombi na	21.00	52	\$110.40	\$2,318.40	\$5,740.80
67 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.030	Factor de von Willebrand , actividad cofactor de Ristocetin a	26.00	65	\$247.56	\$6,436.56	\$16,091.40
67 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.031	Multímero s de factor de von Willebrand	6.00	13	\$6,572.22	\$39,433.32	\$85,438.86
67 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	4	Coagulació n Especial	40.04.032	Homociste ína	21.00	52	\$161.22	\$3,385.62	\$8,383.44
68 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	22,756.00	56,888	\$7.05	\$160,429.80	\$401,060.40
68 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	10,832.00	27,079	\$85.01	\$920,828.32	\$2,301,985.79
68 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co- oximetría	42.00	104	\$117.28	\$4,925.76	\$12,197.12
68 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	7	Microbiolo gía	40.07.001	Cultivo (sólo aislamient o)	6,604.00	16,510	\$48.76	\$322,011.04	\$805,027.60
68 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	7	Microbiolo gía	40.07.002	Identificaci ón bacteriana	2,819.00	7,046	\$140.76	\$396,802.44	\$991,794.96
68 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	7	Microbiolo gía	40.07.003	Sensibilida d bacteriana	2,642.00	6,604	\$140.76	\$371,887.92	\$929,579.04
68 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	7	Microbiolo gía	40.07.004	Frasco de Hemoculti vo	1,550.00	3,874	\$133.40	\$206,770.00	\$516,791.60
68 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	7	Microbiolo gía	40.07.009	Identificaci ón de Levaduras	26.00	65	\$140.76	\$3,659.76	\$9,149.40
68 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	7	Microbiolo gía	40.07.010	Sensibilida d a Levaduras	26.00	65	\$140.76	\$3,659.76	\$9,149.40
68 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunolog ía	40.08.001	Compleme nto C3	520.00	1,300	\$91.25	\$47,450.00	\$118,625.00
69 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunolog ía	40.08.002	Compleme nto C4	526.00	1,313	\$91.25	\$47,997.50	\$119,811.25
69 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunolog ía	40.08.003	Inmunogl obulina A (IgA)	375.00	936	\$63.61	\$23,853.75	\$59,538.96
69 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunolog ía	40.08.004	Inmunogl obulina G (IgG)	546.00	1,365	\$76.35	\$41,687.10	\$104,217.75
69 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunolog ía	40.08.005	Inmunogl obulina M	458.00	1,144	\$73.60	\$33,708.80	\$84,198.40



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										(IgM)					
694	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	697.00	1,742	\$44.78	\$31,211.66	\$78,006.76
695	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa.	4,717.00	11,791	\$31.23	\$147,311.91	\$368,232.93
696	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisa O	37.00	91	\$68.52	\$2,535.24	\$6,235.32
697	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	32.00	78	\$33.46	\$1,070.72	\$2,609.88
698	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	609.00	1,521	\$472.26	\$287,606.34	\$718,307.46
699	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	2.00	5	\$249.55	\$499.10	\$1,247.75
700	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	869.00	2,171	\$115.00	\$99,935.00	\$249,665.00
701	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	32.00	78	\$153.46	\$4,910.72	\$11,969.88
702	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento o similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	229.00	572	\$575.42	\$131,771.18	\$329,140.24
703	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	78.00	195	\$197.84	\$15,431.52	\$38,578.80
704	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	12,475.00	31,187	\$37.54	\$468,311.50	\$1,170,759.98
705	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	874.00	2,184	\$50.60	\$44,224.40	\$110,510.40
706	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1,248.00	3,120	\$60.22	\$75,154.56	\$187,886.40
707	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	5,965.00	14,911	\$50.60	\$301,829.00	\$754,496.60
708	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1,654.00	4,134	\$50.60	\$83,692.40	\$209,180.40
709	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	286.00	715	\$135.88	\$38,861.68	\$97,154.20
710	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1,087.00	2,717	\$119.88	\$130,309.56	\$325,713.96
711	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	2.00	5	\$2,156.25	\$4,312.50	\$10,781.25
712	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocor	380.00	949	\$113.16	\$43,000.80	\$107,388.84



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV. GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										ticotropina (ACTH)					
71 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	400.00	910	\$135.28	\$54,112.00	\$123,104.80
71 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.021	17- Hidroxipro gesterona	130.00	325	\$136.16	\$17,700.80	\$44,252.00
71 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.022	17- Cetoestero ides	2.00	5	\$350.52	\$701.04	\$1,752.60
71 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.023	Aldosteron a	58.00	143	\$143.52	\$8,324.16	\$20,523.36
71 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	687.00	1,716	\$50.03	\$34,370.61	\$85,851.48
71 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.025	Foliotropina , Hormona Estimulant e del Folículo (FSH)	692.00	1,729	\$50.60	\$35,015.20	\$87,487.40
71 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizan te (LH)	635.00	1,586	\$50.60	\$32,131.00	\$80,251.60
72 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.027	Progestero na	94.00	234	\$61.29	\$5,761.26	\$14,341.86
72 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.028	Estrógeno s	11.00	26	\$160.38	\$1,764.18	\$4,169.88
72 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	479.00	1,196	\$50.60	\$24,237.40	\$60,517.60
72 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)	2.00	5	\$264.29	\$528.58	\$1,321.45
72 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	728.00	1,820	\$36.80	\$26,790.40	\$66,976.00
72 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotro pina Coriónica, cuantitativ a	208.00	520	\$64.58	\$13,432.64	\$33,581.60
72 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.033	Testostero na Total	390.00	975	\$77.41	\$30,189.90	\$75,474.75
72 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.034	Testostero na Libre	50.00	100	\$92.25	\$4,612.50	\$9,225.00
72 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.035	Androsten ediona	37.00	91	\$121.51	\$4,495.87	\$11,057.41
72 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroep androster ona (DHEA)	63.00	156	\$391.67	\$24,675.21	\$61,100.52
73 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	2.00	5	\$1,461.92	\$2,923.84	\$7,309.60
73 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.038	Gastrina	2.00	5	\$99.08	\$198.16	\$495.40
73 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.039	Insulina	760.00	1,898	\$137.09	\$104,188.40	\$260,196.82
73 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	37.00	91	\$239.50	\$8,861.50	\$21,794.50
73 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.041	Apolipopr oteína A-I	2.00	5	\$2,153.50	\$4,307.00	\$10,767.50
73 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.042	Apolipopr oteína B	2.00	5	\$3,163.23	\$6,326.46	\$15,816.15
73 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimient o Vascular Endotelial	2.00	5	\$2,773.52	\$5,547.04	\$13,867.60



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
737	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	2.00	5	\$166.40	\$332.80	\$832.00
738	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	2.00	5	\$1,083.53	\$2,167.06	\$5,417.65
739	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	2.00	5	\$2,901.17	\$5,802.34	\$14,505.85
740	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	2.00	5	\$147.91	\$295.82	\$739.55
741	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	115.00	286	\$161.92	\$18,620.80	\$46,309.12
742	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.050	Folatos	110.00	273	\$129.51	\$14,246.10	\$35,356.23
743	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxi vitamina D (Vitamina D2)	1,597.00	3,991	\$157.16	\$250,984.52	\$627,225.56
744	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	2,294.00	5,733	\$109.93	\$252,179.42	\$630,228.69
745	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	162.00	403	\$146.34	\$23,707.08	\$58,975.02
746	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	104.00	260	\$90.94	\$9,457.76	\$23,644.40
747	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	323.00	806	\$60.30	\$19,476.90	\$48,601.80
748	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	255.00	637	\$50.60	\$12,903.00	\$32,232.20
749	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	432.00	1,079	\$72.22	\$31,199.04	\$77,925.38
750	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	2,595.00	6,487	\$50.60	\$131,307.00	\$328,242.20
751	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	47.00	117	\$109.23	\$5,133.81	\$12,779.91
752	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2.00	5	\$325.63	\$651.26	\$1,628.15
753	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	21.00	52	\$139.87	\$2,937.27	\$7,273.24
754	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	177.00	442	\$350.86	\$62,102.22	\$155,080.12
755	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	125.00	312	\$85.11	\$10,638.75	\$26,554.32
756	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM)	120.00	299	\$85.11	\$10,213.20	\$25,447.89



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										contra Cardiolipin a					
75 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.003	Anticuerp os anti Nucleares (ANA)	422.00	1,053	\$80.14	\$33,819.08	\$84,387.42
75 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.004	Anticuerp os contra Músculo Liso	78.00	195	\$607.28	\$47,367.84	\$118,419.60
75 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.005	Anticuerp os contra Nucleoso ma	2.00	5	\$214.13	\$428.26	\$1,070.65
76 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.006	Anticuerp os contra Ribonucle oproteína	42.00	104	\$165.04	\$6,931.68	\$17,164.16
76 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.007	Anticuerp os contra Ro (SS-A)	146.00	364	\$165.04	\$24,095.84	\$60,074.56
76 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.008	Anticuerp os contra La (SS-B)	89.00	221	\$165.04	\$14,688.56	\$36,473.84
76 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.009	Anticuerp os contra SCL-70 (Anti- topoisome rasa 1)	105.00	260	\$165.04	\$17,329.20	\$42,910.40
76 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.010	Anticuerp os contra Insulina	11.00	26	\$133.59	\$1,469.49	\$3,473.34
76 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.011	Anticuerp os contra Histidil- ARNt Sintetasa (Jo-1)	105.00	260	\$145.04	\$15,229.20	\$37,710.40
76 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.012	Anticuerp os contra Hígado, Riñón y Microsom al (LKM-1)	26.00	65	\$353.56	\$9,192.56	\$22,981.40
76 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.013	Anticuerp os contra Histona	2.00	5	\$353.39	\$706.78	\$1,766.95
76 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.014	Anticuerp os contra Smith	63.00	156	\$111.34	\$7,014.42	\$17,369.04
76 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.015	Anticuerp os contra Mitocondri a	58.00	143	\$185.58	\$10,763.64	\$26,537.94
77 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.016	Anticuerp os contra Centrómer o	2.00	5	\$565.80	\$1,131.60	\$2,829.00
77 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.017	Anticuerp os contra ADN doble cadena (dsADN)	214.00	533	\$135.25	\$28,943.50	\$72,088.25
77 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.018	Anticuerp os contra Péptido Cíclico Citruinad o	104.00	260	\$132.70	\$13,800.80	\$34,502.00
77 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmu nidad	40.11.019	Anticuerp os contra Citoplasm a de Neutrófilo	105.00	260	\$249.09	\$26,154.45	\$64,763.40



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO UNIDAD	LOCALIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										(ANCA), IFI					
774	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	11.00	26	\$163.05	\$1,793.55	\$4,239.30
775	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	52.00	130	\$163.05	\$8,478.60	\$21,196.50
776	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	26.00	65	\$740.52	\$19,253.52	\$48,133.80
777	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	588.00	1,469	\$84.64	\$49,768.32	\$124,336.16
778	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	463.00	1,157	\$103.09	\$47,730.67	\$119,275.13
779	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	2.00	5	\$207.75	\$415.50	\$1,038.75
780	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	2.00	5	\$1,608.63	\$3,217.26	\$8,043.15
781	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Miocina en LCR	2.00	5	\$707.25	\$1,414.50	\$3,536.25
782	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	2.00	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
783	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	2.00	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
784	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	2.00	5	\$2,866.44	\$5,732.88	\$14,332.20
785	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	2.00	5	\$4,053.50	\$8,107.00	\$20,267.50
786	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	2.00	5	\$5,113.00	\$10,226.00	\$25,565.00
787	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	6.00	13	\$958.15	\$5,748.90	\$12,455.95



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
788	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gladina	6.00	13	\$442.03	\$2,652.18	\$5,746.39
789	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gladina	6.00	13	\$442.03	\$2,652.18	\$5,746.39
790	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	2.00	5	\$446.62	\$893.24	\$2,233.10
791	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	6.00	13	\$282.78	\$1,696.68	\$3,676.14
792	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	26.00	65	\$282.78	\$7,352.28	\$18,380.70
793	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Isloté Pancreático (ICA)	2.00	5	\$1,102.13	\$2,204.26	\$5,510.65
794	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	2.00	5	\$5,192.03	\$10,384.06	\$25,960.15
795	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	2.00	5	\$999.85	\$1,999.70	\$4,999.25
796	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	2.00	5	\$5,029.79	\$10,059.58	\$25,148.95
797	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	2.00	5	\$5,029.79	\$10,059.58	\$25,148.95
798	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	2.00	5	\$5,029.79	\$10,059.58	\$25,148.95
799	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	2.00	5	\$2,336.68	\$4,673.36	\$11,683.40
800	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	2.00	5	\$2,350.56	\$4,701.12	\$11,752.80
801	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	2.00	5	\$2,350.56	\$4,701.12	\$11,752.80
802	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	2.00	5	\$1,481.29	\$2,962.58	\$7,406.45
803	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra	2.00	5	\$4,576.31	\$9,152.62	\$22,881.55



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Hu (ANNA1)					
804	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	2.00	5	\$4,576.31	\$9,152.62	\$22,881.55
805	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	2.00	5	\$4,576.31	\$9,152.62	\$22,881.55
806	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	2.00	5	\$834.94	\$1,669.88	\$4,174.70
807	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	2.00	5	\$629.58	\$1,259.16	\$3,147.90
808	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	26.00	65	\$701.98	\$18,251.48	\$45,628.70
809	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	26.00	65	\$410.04	\$10,661.04	\$26,652.60
810	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	26.00	65	\$410.04	\$10,661.04	\$26,652.60
811	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	26.00	65	\$473.02	\$12,298.52	\$30,746.30
812	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	2.00	5	\$138.05	\$276.10	\$690.25
813	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	2.00	5	\$152.09	\$304.18	\$760.45
814	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	146.00	364	\$108.01	\$15,769.46	\$39,315.64
815	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	146.00	364	\$132.21	\$19,302.66	\$48,124.44
816	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	26.00	65	\$224.62	\$5,840.12	\$14,600.30
817	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	26.00	65	\$148.51	\$3,861.26	\$9,653.15





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
81 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.011	Anticuerp os (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	26.00	65	\$148.51	\$3,861.26	\$9,653.15
81 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.012	Anticuerp os (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	42.00	104	\$148.51	\$6,237.42	\$15,445.04
82 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.013	Anticuerp os (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	47.00	117	\$388.42	\$18,255.74	\$45,445.14
82 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.014	Anticuerp os (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	37.00	91	\$297.04	\$10,990.48	\$27,030.64
82 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.015	Anticuerp os (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	11.00	26	\$243.34	\$2,676.74	\$6,326.84
82 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	26.00	65	\$70.16	\$1,824.16	\$4,560.40
82 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.017	Anticuerp os contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1,763.00	4,407	\$249.19	\$439,321.97	\$1,098,180.33
82 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.018	Anticuerp os Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	26.00	65	\$128.68	\$3,345.68	\$8,364.20
82 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.019	Anticuerp os (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	26.00	65	\$128.68	\$3,345.68	\$8,364.20
82 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	26.00	65	\$177.83	\$4,623.58	\$11,558.95
82 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.021	Anticuerp os contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	26.00	65	\$89.46	\$2,325.96	\$5,814.90
82 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.022	Anticuerp os Totales contra VHC (Anti- VHC)	1,706.00	4,264	\$76.75	\$130,935.50	\$327,262.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
830	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	26.00	65	\$894.68	\$23,261.68	\$58,154.20
831	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	26.00	65	\$475.01	\$12,350.26	\$30,875.65
832	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	26.00	65	\$1,736.24	\$45,142.24	\$112,855.60
833	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1,612.00	4,030	\$64.26	\$103,587.12	\$258,967.80
834	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2.00	5	\$1,607.54	\$3,215.08	\$8,037.70
835	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	2.00	5	\$201.24	\$402.48	\$1,006.20
836	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	2.00	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
837	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	2.00	5	\$203.98	\$407.96	\$1,019.90
838	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	2.00	5	\$203.98	\$407.96	\$1,019.90
839	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	73.00	182	\$63.95	\$4,668.35	\$11,638.90
840	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	73.00	182	\$73.79	\$5,386.67	\$13,429.78
841	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	26.00	65	\$989.51	\$25,727.26	\$64,318.15
842	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	26.00	65	\$989.51	\$25,727.26	\$64,318.15
843	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	26.00	65	\$177.13	\$4,605.38	\$11,513.45
844	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	26.00	65	\$177.13	\$4,605.38	\$11,513.45



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
845	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	2.00	5	\$191.87	\$383.74	\$959.35
846	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	104.00	260	\$53.91	\$5,606.64	\$14,016.60
847	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	89.00	221	\$63.83	\$5,680.87	\$14,106.43
848	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	2.00	5	\$351.34	\$702.68	\$1,756.70
849	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	26.00	65	\$184.85	\$4,806.10	\$12,015.25
850	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	26.00	65	\$107.64	\$2,798.64	\$6,996.60
851	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	26.00	65	\$219.95	\$5,718.70	\$14,296.75
852	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	26.00	65	\$219.95	\$5,718.70	\$14,296.75
853	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	26.00	65	\$163.22	\$4,243.72	\$10,609.30
854	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia pneumoniae	2.00	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
855	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia pneumoniae	2.00	5	\$153.88	\$307.76	\$769.40
856	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	2.00	5	\$182.50	\$365.00	\$912.50
857	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	2.00	5	\$201.24	\$402.48	\$1,006.20
858	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra	2.00	5	\$255.04	\$510.08	\$1,275.20



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Bordetella pertussis					
859	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	2.00	5	\$236.32	\$472.64	\$1,181.60
860	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	2.00	5	\$255.04	\$510.08	\$1,275.20
861	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	26.00	65	\$2,220.60	\$57,735.60	\$144,339.00
862	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	26.00	65	\$2,234.92	\$58,107.92	\$145,269.80
863	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticercos	2.00	5	\$587.74	\$1,175.48	\$2,938.70
864	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	2.00	5	\$2,862.99	\$5,725.98	\$14,314.95
865	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	26.00	65	\$168.47	\$4,380.22	\$10,950.55
866	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	2.00	5	\$631.65	\$1,263.30	\$3,158.25
867	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	6.00	13	\$769.84	\$4,619.04	\$10,007.92
868	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	11.00	26	\$769.84	\$8,468.24	\$20,015.84
869	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	2.00	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
870	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	2.00	5	\$141.34	\$282.68	\$706.70
871	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	26.00	65	\$129.01	\$3,354.26	\$8,385.65
872	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	6.00	13	\$165.60	\$993.60	\$2,152.80
873	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	26.00	65	\$237.66	\$6,179.16	\$15,447.90
874	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium	26.00	65	\$366.16	\$9,520.16	\$23,800.40



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										m difficile					
87 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.069	Anticuerp os (IgG) contra Coccidioid es spp	2.00	5	\$469.32	\$938.64	\$2,346.60
87 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.070	Anticuerp os (IgM) contra Coccidioid es spp	2.00	5	\$469.32	\$938.64	\$2,346.60
87 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.071	Galactoma nano	6.00	13	\$447.34	\$2,684.04	\$5,815.42
87 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.072	Anticuerp os contra Reaginas (R.P.R./V.D .R.L.)	781.00	1950	\$32.64	\$25,491.84	\$63,648.00
87 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.073	Anticuerp os (IgG) contra Treponem a pallidum	2.00	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
88 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.074	Anticuerp os (IgM) contra Treponem a pallidum	2.00	5	\$421.19	\$842.38	\$2,105.95
88 1	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerp os Treponém icos Fluorescen tes (FTA ABS)	2.00	5	\$613.06	\$1,226.12	\$3,065.30
88 2	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.076	Anticuerp os (IgG) contra Aspergilli s	2.00	5	\$1,544.36	\$3,088.72	\$7,721.80
88 3	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.077	Anticuerp os contra Bartonella	2.00	5	\$3,544.74	\$7,089.48	\$17,723.70
88 4	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.078	Anticuerp os contra Entamoeb a	2.00	5	\$300.61	\$601.22	\$1,503.05
88 5	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.079	Anticuerp os contra Histoplas ma capsulatu m	2.00	5	\$699.64	\$1,399.28	\$3,498.20
88 6	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.080	Anticuerp os contra antígeno Aviario	2.00	5	\$984.28	\$1,968.56	\$4,921.40
88 7	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.081	Anticuerp os contra Coxsackiev irus	2.00	5	\$4,678.49	\$9,356.98	\$23,392.45
88 8	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.082	Anticuerp os contra Rickettsias	2.00	5	\$14,098.47	\$28,196.94	\$70,492.35
88 9	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.083	Anticuerp os (IgG) contra Rickettsia typhi	2.00	5	\$4,117.34	\$8,234.68	\$20,586.70
89 0	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.084	Anticuerp os (IgM) contra Rickettsia	2.00	5	\$4,117.34	\$8,234.68	\$20,586.70



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

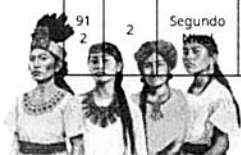
Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										typhi					
891	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	484.00	1,209	\$81.17	\$39,286.28	\$98,134.53
892	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	26.00	65	\$337.32	\$8,770.32	\$21,925.80
893	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	6.00	13	\$508.84	\$3,053.04	\$6,614.92
894	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	245.00	611	\$408.94	\$100,190.30	\$249,862.34
895	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	110.00	273	\$618.99	\$68,088.90	\$168,984.27
896	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	2.00	5	\$1,440.92	\$2,881.84	\$7,204.60
897	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate	26.00	65	\$565.80	\$14,710.80	\$36,777.00
898	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	73.00	182	\$262.87	\$19,189.51	\$47,842.34
899	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	26.00	65	\$125.60	\$3,265.60	\$8,164.00
900	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital	26.00	65	\$1,754.83	\$45,625.58	\$114,063.95
901	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.009	Carbamazepina	6.00	13	\$787.22	\$4,723.32	\$10,233.86
902	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	26.00	65	\$2,758.56	\$71,722.56	\$179,306.40
903	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	6.00	13	\$69.48	\$416.88	\$903.24
904	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.012	Litio	26.00	65	\$2,978.85	\$77,450.10	\$193,625.25
905	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	13	Fármacos	40.13.013	Teofilina	26.00	65	\$921.72	\$23,964.72	\$59,911.80
906	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	9,220.00	23,049	\$65.23	\$601,420.60	\$1,503,486.27
907	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	333.00	832	\$874.00	\$291,042.00	\$727,168.00
908	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	26.00	65	\$874.00	\$22,724.00	\$56,810.00
909	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	26	65	\$6,525.00	\$169,650.00	\$424,125.00
910	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	26	65	\$5,046.00	\$131,196.00	\$327,990.00
911	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico	26	65	\$6,525.00	\$169,650.00	\$424,125.00
912	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células	26	65	\$4,675.00	\$121,550.00	\$303,875.00



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO UNIDAD	LOCALIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Plasmáticas					
913	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocítico	26	65	\$5,046.00	\$131,196.00	\$327,990.00
914	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	26	65	\$8,025.00	\$208,650.00	\$521,625.00
915	2	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	26	65	\$5,046.00	\$131,196.00	\$327,990.00
916	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	16.00	39	\$808.10	\$12,929.60	\$31,515.90
917	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	26.00	65	\$306.86	\$7,978.36	\$19,945.90
918	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	80.00	195	\$678.05	\$54,244.00	\$132,219.75
919	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	16.00	39	\$215.47	\$3,447.52	\$8,403.33
920	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	80.00	195	\$581.06	\$46,484.80	\$113,306.70
921	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	2.00	5	\$357.88	\$715.76	\$1,789.40
922	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	2.00	5	\$2,130.72	\$4,261.44	\$10,653.60
923	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2.00	5	\$2,693.21	\$5,386.42	\$13,466.05
924	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34;q11)]	6.00	13	\$947.05	\$5,682.30	\$12,311.65
925	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa	2.00	5	\$6,088.22	\$12,176.44	\$30,441.10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										sa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación					
926	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papioma Humano	2.00	5	\$1,302.14	\$2,604.28	\$6,510.70
927	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	177.00	442	\$1,089.84	\$192,901.68	\$481,709.28
928	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	26.00	65	\$1,104.39	\$28,714.14	\$71,785.35
929	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	6.00	13	\$1,305.19	\$7,831.14	\$16,967.47
930	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	26.00	65	\$1,104.39	\$28,714.14	\$71,785.35
931	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	11.00	26	\$1,207.89	\$13,286.79	\$31,405.14
932	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	26.00	65	\$4,437.63	\$115,378.38	\$288,445.95
933	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	26.00	65	\$543.60	\$14,133.60	\$35,334.00
934	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmanidílico en orina, concentración 24 horas	26.00	65	\$296.76	\$7,715.76	\$19,289.40
935	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	26.00	65	\$796.00	\$20,696.00	\$51,740.00
936	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	26.00	65	\$3,960.60	\$102,975.60	\$257,439.00
937	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	2.00	5	\$265.26	\$530.52	\$1,326.30
938	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	26.00	65	\$954.09	\$24,806.34	\$62,015.85
939	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina	2.00	5	\$429.88	\$859.76	\$2,149.40
940	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	26.00	65	\$933.29	\$24,265.54	\$60,663.85
941	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	6.00	13	\$873.65	\$5,241.90	\$11,357.45
942	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	21.00	52	\$264.86	\$5,562.06	\$13,772.72
943	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	2.00	5	\$984.60	\$1,969.20	\$4,923.00
944	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina	2.00	5	\$7,713.18	\$15,426.36	\$38,565.90
945	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II	2.00	5	\$3,190.94	\$6,381.88	\$15,954.70



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO UNIDAD	LOCALIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
946	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	2.00	5	\$7,072.50	\$14,145.00	\$35,362.50
947	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	2.00	5	\$217.71	\$435.42	\$1,088.55
948	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II	2.00	5	\$293.99	\$587.98	\$1,469.95
949	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	2.00	5	\$1,428.36	\$2,856.72	\$7,141.80
950	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático	2.00	5	\$2,634.85	\$5,269.70	\$13,174.25
951	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	26.00	65	\$10,538.02	\$273,988.52	\$684,971.30
952	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	2.00	5	\$2,773.52	\$5,547.04	\$13,867.60
953	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasas	2.00	5	\$169.18	\$338.36	\$845.90
954	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	2.00	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
955	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	2.00	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
956	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	2.00	5	\$317.56	\$635.12	\$1,587.80
957	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	2.00	5	\$730.82	\$1,461.64	\$3,654.10
958	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoactivo Neonatal (IRT Neonatal)	2.00	5	\$237.13	\$474.26	\$1,185.65
959	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobulina	2.00	5	\$470.10	\$940.20	\$2,350.50
960	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	2.00	5	\$1,170.42	\$2,340.84	\$5,852.10
961	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	11.00	26	\$112.61	\$1,238.71	\$2,927.86
962	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	32.00	78	\$102.37	\$3,275.84	\$7,984.86
963	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	2.00	5	\$102.37	\$204.74	\$511.85



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
964	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	2.00	5	\$818.18	\$1,636.36	\$4,090.90
965	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	2.00	5	\$3,489.10	\$6,978.20	\$17,445.50
966	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	2.00	5	\$98.12	\$196.24	\$490.60
967	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilarnitinas	2.00	5	\$4,139.49	\$8,278.98	\$20,697.45
968	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	2.00	5	\$189.98	\$379.96	\$949.90
969	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	16.00	39	\$291.22	\$4,659.52	\$11,357.58
970	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	536.00	1,339	\$66.80	\$35,804.80	\$89,445.20
971	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	26.00	65	\$902.77	\$23,472.02	\$58,680.05
972	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	26.00	65	\$619.87	\$16,116.62	\$40,291.55
973	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	2.00	5	\$320.34	\$640.68	\$1,601.70
974	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	2.00	5	\$12,650.06	\$25,300.12	\$63,250.30
975	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest	2.00	5	\$9,646.33	\$19,292.66	\$48,231.65
976	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest	2.00	5	\$9,036.15	\$18,072.30	\$45,180.75
977	1	Segundo Nivel	HGZ 3 Jesús María	HGZ	003	Jesús María	23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI	2.00	5	\$2,328.38	\$4,656.76	\$11,641.90
978	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,768	4,420	\$6.62	\$11,704.16	\$29,260.40
979	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	385	962	\$7.17	\$2,760.45	\$6,897.54
980	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	6,854	17,134	\$6.62	\$45,373.48	\$113,427.08
981	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	411	1,027	\$22.23	\$9,136.53	\$22,830.21
982	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	2	5	\$6.62	\$13.24	\$33.10
983	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina	11	26	\$6.62	\$72.82	\$172.12
984	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	271	676	\$6.62	\$1,794.02	\$4,475.12
985	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina s Totales	390	975	\$6.62	\$2,581.80	\$6,454.50
986	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	73	182	\$6.62	\$483.26	\$1,204.84
987	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	635	1,586	\$6.62	\$4,203.70	\$10,499.32
988	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa	645	1,612	\$6.62	\$4,269.90	\$10,671.44





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										a (ALT)					
98 9	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidroge nasa (DHL)	115	286	\$7.82	\$899.30	\$2,236.52
99 0	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	10,718	26,793	\$6.62	\$70,953.16	\$177,369.66
99 1	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	8,695	21,736	\$6.62	\$57,560.90	\$143,892.32
99 2	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteí nas de Alta Densidad (HDL)	546	1,365	\$18.10	\$9,882.60	\$24,706.50
99 3	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicérid os	8,674	21,684	\$6.62	\$57,421.88	\$143,548.08
99 4	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglob ina Fecal (FIT)	94	234	\$69.00	\$6,486.00	\$16,146.00
99 5	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	6,667	16,666	\$18.40	\$122,672.80	\$306,654.40
99 6	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	3	Coagulació n	40.03.001	Tiempo de Protrombi na (TP)	682	1,703	\$21.48	\$14,649.36	\$36,580.44
99 7	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	3	Coagulació n	40.03.002	Tiempo de Trombopla stina Parcial activada (TTPa)	99	247	\$21.48	\$2,126.52	\$5,305.56
99 8	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	9,267	23,166	\$7.05	\$65,332.35	\$163,320.30
99 9	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	7	Microbiolo gía	40.07.001	Cultivo (sólo aislamient o)	1,082	2,704	\$48.76	\$52,758.32	\$131,847.04
10 00	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	7	Microbiolo gía	40.07.002	Identificaci ón bacteriana	130	325	\$140.76	\$18,298.80	\$45,747.00
10 01	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	7	Microbiolo gía	40.07.003	Sensibilida d bacteriana	130	325	\$140.76	\$18,298.80	\$45,747.00
10 02	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropin a, Hormona Estimulant e de la Tiroides (TSH)	3,599	8,996	\$37.54	\$135,106.46	\$337,709.84
10 03	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1,020	2,548	\$50.60	\$51,612.00	\$128,928.80
10 04	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	10	Marcadore s Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1,446	3,614	\$50.60	\$73,167.60	\$182,868.40
10 05	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	16	39	\$70.16	\$1,122.56	\$2,736.24
10 06	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerp os Totales contra VHC (Anti- VHC)	6	13	\$76.75	\$460.50	\$997.75
10 07	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascal ientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerp os contra VIH 1 y 2	63	156	\$64.26	\$4,048.38	\$10,024.56





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
1008	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	5	\$1,607.54	\$3,215.08	\$8,037.70
1009	1	Primer Nivel	UMF 7 San Marcos	UMF	007	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,521	8,801	\$65.23	\$229,674.83	\$574,089.23
1010	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,051.00	2,626.00	\$6.62	\$6,957.62	\$17,384.12
1011	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	229.00	572.00	\$7.17	\$1,641.93	\$4,101.24
1012	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	9,756.00	24,388.00	\$6.62	\$64,584.72	\$161,448.56
1013	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1,779.00	4,446.00	\$22.23	\$39,547.17	\$98,834.58
1014	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	6.00	13.00	\$6.62	\$39.72	\$86.06
1015	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	42.00	104.00	\$6.62	\$278.04	\$688.48
1016	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	68.00	169.00	\$6.62	\$450.16	\$1,118.78
1017	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina Totales	359.00	897.00	\$6.62	\$2,376.58	\$5,938.14
1018	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	162.00	403.00	\$6.62	\$1,072.44	\$2,667.86
1019	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	619.00	1,547.00	\$6.62	\$4,097.78	\$10,241.14
1020	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	598.00	1,495.00	\$6.62	\$3,958.76	\$9,896.90
1021	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	167.00	416.00	\$7.82	\$1,305.94	\$3,253.12
1022	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	13,323.00	33,306.00	\$6.62	\$88,198.26	\$220,485.72
1023	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	9,813.00	24,531.00	\$6.62	\$64,962.06	\$162,395.22
1024	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	3,042.00	7,605.00	\$18.10	\$55,060.20	\$137,650.50
1025	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	9,776.00	24,440.00	\$6.62	\$64,717.12	\$161,792.80
1026	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	26.00	65.00	\$69.00	\$1,794.00	\$4,485.00
1027	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	10,749.00	26,871.00	\$18.40	\$197,781.60	\$494,426.40
1028	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	994.00	2,483.00	\$21.48	\$21,351.12	\$53,334.84
1029	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TPa)	78.00	195.00	\$21.48	\$1,675.44	\$4,188.60
1030	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	9,360.00	23,400.00	\$7.05	\$65,988.00	\$164,970.00
1031	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	208.00	520.00	\$48.76	\$10,142.08	\$25,355.20





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
1032	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	427.00	1,066.00	\$140.76	\$60,104.52	\$150,050.16
1033	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilización bacteriana	427.00	1,066.00	\$140.76	\$60,104.52	\$150,050.16
1034	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotrópica, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	5,398.00	13,494.00	\$37.54	\$202,640.92	\$506,564.76
1035	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	526.00	1,313.00	\$50.60	\$26,615.60	\$66,437.80
1036	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	2,179.00	5,447.00	\$50.60	\$110,257.40	\$275,618.20
1037	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	26.00	65.00	\$70.16	\$1,824.16	\$4,560.40
1038	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	26.00	65.00	\$76.75	\$1,995.50	\$4,988.75
1039	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	6.00	13.00	\$64.26	\$385.56	\$835.38
1040	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	26.00	65.00	\$1,607.54	\$41,796.04	\$104,490.10
1041	1	Primer Nivel	UMF 8 Aguascalientes	UMF	008	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	5,689.00	14,222.00	\$65.23	\$371,093.47	\$927,701.06
1042	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,066	2,665	\$6.62	\$7,056.92	\$17,642.30
1043	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	650	1,625	\$7.17	\$4,660.50	\$11,651.25
1044	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	9,267	23,166	\$6.62	\$61,347.54	\$153,358.92
1045	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	224	559	\$22.23	\$4,979.52	\$12,426.57
1046	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	11	26	\$6.62	\$72.82	\$172.12
1047	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	58	143	\$6.62	\$383.96	\$946.66
1048	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	271	676	\$6.62	\$1,794.02	\$4,475.12
1049	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina s Totales	110	273	\$6.62	\$728.20	\$1,807.26
1050	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	47	117	\$6.62	\$311.14	\$774.54
1051	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	484	1,209	\$6.62	\$3,204.08	\$8,003.58
1052	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	489	1,222	\$6.62	\$3,237.18	\$8,089.64
1053	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	52	130	\$7.82	\$406.64	\$1,016.60



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
1054	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	12,246	30,615	\$6.62	\$81,068.52	\$202,671.30
1055	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	9,334	23,335	\$6.62	\$61,791.08	\$154,477.70
1056	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	905	2,262	\$18.10	\$16,380.50	\$40,942.20
1057	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	9,324	23,309	\$6.62	\$61,724.88	\$154,305.58
1058	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	26	65	\$69.00	\$1,794.00	\$4,485.00
1059	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	9,511	23,777	\$18.40	\$175,002.40	\$437,496.80
1060	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	510	1,274	\$21.48	\$10,954.80	\$27,365.52
1061	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	37	91	\$21.48	\$794.76	\$1,954.68
1062	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	10,276	25,688	\$7.05	\$72,445.80	\$181,100.40
1063	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,404	3,510	\$48.76	\$68,459.04	\$171,147.60
1064	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	260	650	\$140.76	\$36,597.60	\$91,494.00
1065	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilización bacteriana	260	650	\$140.76	\$36,597.60	\$91,494.00
1066	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotrópica, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2,600	6,500	\$37.54	\$97,604.00	\$244,010.00
1067	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	370	923	\$50.60	\$18,722.00	\$46,703.80
1068	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1,534	3,835	\$50.60	\$77,620.40	\$194,051.00
1069	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	16	39	\$70.16	\$1,122.56	\$2,736.24
1070	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	11	26	\$76.75	\$844.25	\$1,995.50
1071	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	11	26	\$64.26	\$706.86	\$1,670.76
1072	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	26	65	\$1,607.54	\$41,796.04	\$104,490.10
1073	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,812	9,529	\$65.23	\$248,656.76	\$621,576.67



2025
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

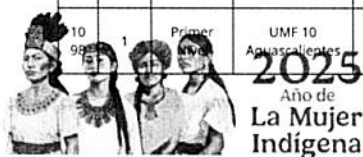
Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
								a							
1074	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2,481	6,201	\$6.62	\$16,424.22	\$41,050.62
1075	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	713	1,781	\$7.17	\$5,112.21	\$12,769.77
1076	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	12,948	32,370	\$6.62	\$85,715.76	\$214,289.40
1077	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	817	2,041	\$22.23	\$18,161.91	\$45,371.43
1078	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	16	39	\$6.62	\$105.92	\$258.18
1079	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	26	65	\$6.62	\$172.12	\$430.30
1080	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	167	416	\$6.62	\$1,105.54	\$2,753.92
1081	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	364	910	\$6.62	\$2,409.68	\$6,024.20
1082	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	47	117	\$6.62	\$311.14	\$774.54
1083	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	614	1,534	\$6.62	\$4,064.68	\$10,155.08
1084	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	619	1,547	\$6.62	\$4,097.78	\$10,241.14
1085	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	99	247	\$7.82	\$774.18	\$1,931.54
1086	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	18,414	46,033	\$6.62	\$121,900.68	\$304,738.46
1087	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	13,250	33,124	\$6.62	\$87,715.00	\$219,280.88
1088	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2	5	\$18.10	\$36.20	\$90.50
1089	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	13,333	33,332	\$6.62	\$88,264.46	\$220,657.84
1090	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	2	5	\$69.00	\$138.00	\$345.00
1091	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	8,159	20,397	\$18.40	\$150,125.60	\$375,304.80
1092	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,087	2,717	\$21.48	\$23,348.76	\$58,361.16
1093	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,040	2,600	\$21.48	\$22,339.20	\$55,848.00
1094	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	12,272	30,680	\$7.05	\$86,517.60	\$216,294.00
1095	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,519	3,796	\$48.76	\$74,066.44	\$185,092.96
1096	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	214	533	\$140.76	\$30,122.64	\$75,025.08
1097	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	208	520	\$140.76	\$29,278.08	\$73,195.20
1098	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona	6,667	16,666	\$37.54	\$250,279.18	\$625,641.64





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Estimulante de la Tiroides (TSH)					
1099	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2,013	5,031	\$50.60	\$101,857.80	\$254,568.60
1100	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	2,528	6,318	\$50.60	\$127,916.80	\$319,690.80
1101	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	16	39	\$70.16	\$1,122.56	\$2,736.24
1102	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	16	39	\$76.75	\$1,228.00	\$2,993.25
1103	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH-1 y 2	16	39	\$64.26	\$1,028.16	\$2,506.14
1104	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	5	\$1,607.54	\$3,215.08	\$8,037.70
1105	1	Primer Nivel	UMF 10 Aguascalientes	UMF	010	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	5,845	14,612	\$65.23	\$381,269.35	\$953,140.76
1106	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,269	3,172	\$6.62	\$8,400.78	\$20,998.64
1107	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	323	806	\$7.17	\$2,315.91	\$5,779.02
1108	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	4,264	10,660	\$6.62	\$28,227.68	\$70,569.20
1109	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	32	78	\$22.23	\$711.36	\$1,733.94
1110	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	6	13	\$6.62	\$39.72	\$86.06
1111	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	21	52	\$6.62	\$139.02	\$344.24
1112	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	32	78	\$6.62	\$211.84	\$516.36
1113	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina s Totales	78	195	\$6.62	\$516.36	\$1,290.90
1114	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	21	52	\$6.62	\$139.02	\$344.24
1115	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	177	442	\$6.62	\$1,171.74	\$2,926.04
1116	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	162	403	\$6.62	\$1,072.44	\$2,667.86
1117	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	16	39	\$7.82	\$125.12	\$304.98
1118	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	5,528	13,819	\$6.62	\$36,595.36	\$91,481.78
1119	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	4,202	10,504	\$6.62	\$27,817.24	\$69,536.48
1120	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad	42	104	\$18.10	\$760.20	\$1,882.40





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N O.	PART IDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UN IDAD	LOCALID AD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										(HDL)					
11 21	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	4,176	10,439	\$6.62	\$27,645.12	\$69,106.18
11 22	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.023	Creatinina Fosfoquinasa (CPK) Total	6	13	\$9.24	\$55.44	\$120.12
11 23	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	16	39	\$69.00	\$1,104.00	\$2,691.00
11 24	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	2,845	7,111	\$18.40	\$52,348.00	\$130,842.40
11 25	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	427	1,066	\$21.48	\$9,171.96	\$22,897.68
11 26	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	4,155	10,387	\$7.05	\$29,292.75	\$73,228.35
11 27	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	52	130	\$48.76	\$2,535.52	\$6,338.80
11 28	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	21	52	\$140.76	\$2,955.96	\$7,319.52
11 29	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	21	52	\$140.76	\$2,955.96	\$7,319.52
11 30	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estréptococo Difícil	2	5	\$68.52	\$137.04	\$342.60
11 31	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	2	5	\$33.46	\$66.92	\$167.30
11 32	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tiroglobulina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1,228	3,068	\$37.54	\$46,099.12	\$115,172.72
11 33	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	16	39	\$50.60	\$809.60	\$1,973.40
11 34	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	2	5	\$36.80	\$73.60	\$184.00
11 35	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	432	1,079	\$50.60	\$21,859.20	\$54,597.40
11 36	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	2	5	\$70.16	\$140.32	\$350.80
11 37	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti- VHC)	2	5	\$76.75	\$153.50	\$383.75
11 38	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	11	26	\$64.26	\$706.86	\$1,670.76
11 39	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	5	\$1,607.54	\$3,215.08	\$8,037.70
11 40	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra	2	5	\$32.64	\$65.28	\$163.20



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV.	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
										Reaginas (R.P.R.V.D.R.L.)					
11 41	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,971	4,927	\$65.23	\$128,568.33	\$321,388.21
11 42	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2,346	5,863	\$6.62	\$15,530.52	\$38,813.06
11 43	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	411	1,027	\$7.17	\$2,946.87	\$7,363.59
11 44	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2,860	7,150	\$6.62	\$18,933.20	\$47,333.00
11 45	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	78	195	\$22.23	\$1,733.94	\$4,334.85
11 46	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	26	65	\$6.62	\$172.12	\$430.30
11 47	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	32	78	\$6.62	\$211.84	\$516.36
11 48	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	52	130	\$6.62	\$344.24	\$860.60
11 49	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	63	156	\$6.62	\$417.06	\$1,032.72
11 50	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	37	91	\$6.62	\$244.94	\$602.42
11 51	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	146	364	\$6.62	\$966.52	\$2,409.68
11 52	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	141	351	\$6.62	\$933.42	\$2,323.62
11 53	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	63	156	\$7.82	\$492.66	\$1,219.92
11 54	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3,620	9,048	\$6.62	\$23,964.40	\$59,897.76
11 55	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	2,756	6,890	\$6.62	\$18,244.72	\$45,611.80
11 56	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	42	104	\$18.10	\$760.20	\$1,882.40
11 57	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	2,554	6,383	\$6.62	\$16,907.48	\$42,255.46
11 58	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	26	65	\$69.00	\$1,794.00	\$4,485.00
11 59	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	3,230	8,073	\$18.40	\$59,432.00	\$148,543.20
11 60	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	411	1,027	\$21.48	\$8,828.28	\$22,059.96
11 61	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	6	13	\$21.48	\$128.88	\$279.24
11 62	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	3,079	7,696	\$7.05	\$21,706.95	\$54,256.80
11 63	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Streptococcus	26	65	\$68.52	\$1,781.52	\$4,453.80
11 64	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	26	65	\$33.46	\$869.96	\$2,174.90





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

N. O.	PARTIDA	NIVEL DE ATENCIÓN	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDAD	LOCALIDAD	CLV. GPO	GRUPO	CLV. ESTUDIO	ESTUDIO	2025 MAYO-DICIEMBRE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											MÍNIMO	MÁXIMO			
11 65	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.009	Tirotrópica, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1,498	3,744	\$37.54	\$56,234.92	\$140,549.76
11 66	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	744	1,859	\$50.60	\$37,646.40	\$94,065.40
11 67	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	188	468	\$36.80	\$6,918.40	\$17,222.40
11 68	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	406	1,014	\$50.60	\$20,543.60	\$51,308.40
11 69	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	26	65	\$70.16	\$1,824.16	\$4,560.40
11 70	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	26	65	\$76.75	\$1,995.50	\$4,988.75
11 71	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	6	13	\$64.26	\$385.56	\$835.38
11 72	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	26	65	\$1,607.54	\$41,796.04	\$104,490.10
11 73	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,441	3,601	\$65.23	\$93,996.43	\$234,893.23
Cantidad de Pruebas											1,768,135	4,419,454	Subtotal	\$45,931,651.90	\$114,458,161.11

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance conforme a los bienes efectivamente





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "**EL PROVEEDOR**" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "**EL PROVEEDOR**" para que se compense contra los adeudos que tenga "**EL INSTITUTO**" para con "**EL PROVEEDOR**" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "**EL INSTITUTO**" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "**EL INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL INSTITUTO**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo de prestación de los servicios del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

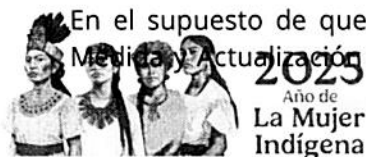
Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Esly Gerardo Garcia Nava**, con R.F.C. **GANE880910IW9** **Coordinador de Información y Análisis Estratégico** y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema E5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

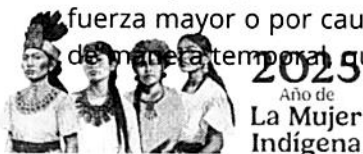
De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; el día **16 de Mayo de 2025**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	LEMM5507197AA	
DR. ESLY GERARDO GARCIA NAVA	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Coordinador de Información y Análisis Estratégico	GANE880910IW9	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. C. MARÍA GUZMÁN ORTEGA "Representante legal"	IMS1004145W0	

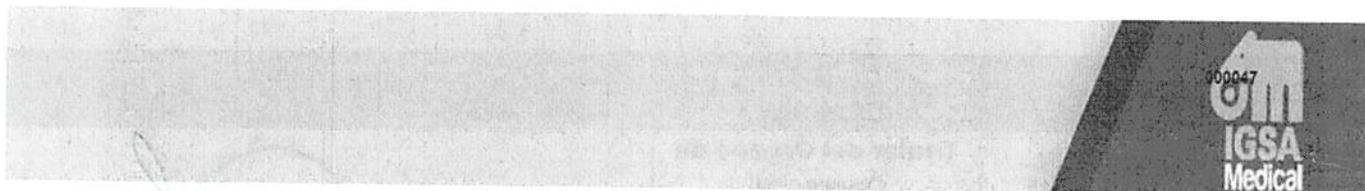




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

ANEXO NO. 1 (UNO)
"PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".



Aguascalientes, Ags., a 23 de abril del 2025

Lic. Juriata Keri Zavala Muñoz,
Encargado del Despacho del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC 01 mayo al 31 diciembre de 2025

No.	Partida	Nivel de Atención	UNIDAD	TIPO SERV	NO. UNIDA D	LOCALIDAD	CLV S PO	GRUPO	CLV ESTUDIO	ESTUDIO	2025 Mayo-diciembre		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
											Mínimo	Máximo			
1	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.001	Acido Úrico	8,300	20,140	8.62	80,357.20	133,942.50
2	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.002	Cholesterol Total	18,300	45,750	7.17	131,175.00	357,426.42
3	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.003	Cholesterol	41,340	103,350	8.62	273,876.00	684,177.00
4	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.004	Microalbumina	208	545	22.23	7,915.74	12,764.25
5	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.005	Proteínas totales	3,866	9,666	8.62	17,662.16	44,141.73
6	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.006	Microproteínas en orina	1,055	2,557	13.92	14,407.20	36,011.04
7	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.007	Albumina	5,854	14,633	8.62	39,203.08	95,704.40
8	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.008	Bilirrubina Directa	3,724	9,308	8.62	24,452.08	61,015.96
9	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.009	Bilirrubina Total	8,240	20,610	8.62	54,051.76	136,491.16
10	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.010	Proteína A	6,940	17,355	8.62	45,965.70	114,976.16
11	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.011	Química General Transferencia (GUT)	3,367	13,116	8.62	25,529.54	63,811.82
12	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	10,208	25,714	8.62	68,080.32	170,226.56
13	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	10,214	25,550	8.62	67,082.06	169,193.86
14	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.014	Lactato Deshidrogenasa (LDL)	6,640	21,619	7.72	67,627.76	169,080.56
15	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.015	Amilasa	2,018	5,044	16.44	33,179.02	82,823.38
16	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.016	Lipasa	2,080	5,200	21.85	44,952.20	112,268.00
17	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.017	Glucosa	43,613	109,031	8.62	288,718.06	721,788.22
18	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.018	Glucosa	15,054	37,635	8.62	99,687.40	249,143.70
19	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.019	Glucosa, Lactato, Proteínas de Alta Densidad (HDL)	729	1,848	18.10	13,375.90	33,412.80
20	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.020	Glucosa, Lactato, Proteínas de Baja Densidad (LDL)	2	5	31.81	63.22	158.75
21	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.021	Triglicéridos	14,722	36,900	8.62	97,498.04	243,839.06
22	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.022	Cholesterol Total	3,316	8,294	8.62	33,828.32	79,676.96
23	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.023	Cholesterol HDL	2,914	7,032	17.31	49,715.54	121,741.23
24	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.024	Cholesterol LDL	22,106	55,263	8.62	140,541.72	363,541.08
25	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.025	Glucosa	21,980	54,950	8.62	148,375.20	370,542.40
26	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.026	Glucosa	20,332	50,830	7.28	113,678.96	284,088.48
27	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.027	Calcio	17,262	43,004	8.62	113,677.24	284,088.48
28	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.028	Calcio	15,762	39,402	8.62	104,544.44	261,361.08
29	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.029	Magnesio	15,762	39,402	8.62	104,544.44	261,361.08
30	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.030	Hierro	427	1,066	11.78	5,017.26	12,525.52
31	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.031	Ferritina	453	1,131	86.24	20,008.72	50,411.04
32	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.032	Transferrina	208	520	60.14	12,008.72	31,272.00
33	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.033	Capacidad de fijación de Hierro	2	5	18.44	36.88	92.20
34	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.034	Colesterol	2	5	108.12	316.24	796.80
35	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.035	Amonio	9	13	55.01	133.06	315.13
36	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.036	Acidos Biliares totales y fraccionados	2	5	3,496.90	6,993.80	17,354.50
37	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.037	Orinato en orina de 24 horas	8	13	328.91	1,953.36	4,744.67
38	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.038	Orinato en orina de 24 horas	18	39	214.93	3,438.84	8,352.77
39	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	40101.039	Urobilina	2	5	274.91	549.82	1,374.50

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.044	Colectores	2	5	5	20.43	5	36.90	5	142.23
41	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.045	Horadadores	2	5	5	5.220.89	5	10.441.78	5	26.104.47
42	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.046	Reactor Lactado Edgemoella	2	5	5	3.779.23	5	6.460.48	5	16.156.15
43	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.047	Ata 1 Anti Toxina	2	5	5	173.54	5	346.05	5	866.70
44	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.048	Actuador Reductor en Motora Fecol	2	5	5	73.02	5	146.04	5	365.10
45	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.049	Grutas Totales en Motora Fecol	2	5	5	264.90	5	529.80	5	1.324.80
46	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	1	Química Clínica	4037.050	Hamoglobina Fecol (H)	890	2.223	5	85.90	5	814.103.00	5	153.387.30
47	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	2	Citometría Hemática	4037.051	Citometría Hemática	474.40	108.550	5	18.40	5	796.926.00	5	1.997.420.30
48	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	3	Coagulante	4037.052	Tiempo de Protrombina (TP)	12.832	32.305	5	21.40	5	277.964.36	5	693.911.40
49	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	3	Coagulante	4037.053	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7.873	17.652	5	21.40	5	189.110.24	5	470.789.36
50	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.054	Factor II de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
51	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.055	Factor III de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
52	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.056	Factor IV de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
53	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.057	Factor V de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
54	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.058	Factor VI de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
55	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.059	Factor VII de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
56	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.060	Factor VIII de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
57	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.061	Factor IX de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
58	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.062	Factor X de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
59	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.063	Factor XI de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
60	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.064	Factor XII de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
61	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.065	Factor XIII de la coagulación	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
62	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.066	Inhibidor del Factor VII	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
63	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.067	Inhibidor del Factor VIII	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
64	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.068	Factor de fibrinólisis	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
65	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.069	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
66	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.070	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
67	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.071	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
68	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.072	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
69	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.073	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
70	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.074	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
71	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.075	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
72	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.076	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
73	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.077	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
74	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.078	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
75	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.079	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
76	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.080	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
77	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.081	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
78	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.082	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
79	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.083	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
80	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.084	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
81	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.085	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
82	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.086	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
83	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.087	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
84	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.088	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
85	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.089	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
86	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.090	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
87	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.091	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
88	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.092	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
89	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.093	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
90	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.094	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
91	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.095	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
92	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.096	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
93	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.097	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
94	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.098	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00
95	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	4	Coagulante Especial	4037.099	Factor de von Willebrand, actividad	2	5	5	110.40	5	220.80	5	552.00

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00



86	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.004	Imunoglobulina G (IgG)	300	940	\$	70.25	\$	26,913.00	\$	72,436.15
87	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.005	Imunoglobulina M (IgM)	224	550	\$	71.60	\$	16,498.40	\$	41,742.40
88	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.006	Factor reumatoide	1,020	2,561	\$	44.78	\$	45,769.50	\$	114,681.54
89	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.007	Prueba C Reactiva Ultrarápida, cuantitativa	2	5	\$	31.23	\$	62.46	\$	156.15
90	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.008	Prueba C Reactiva, cuantitativa	4,273	10,686	\$	31.23	\$	133,508.29	\$	332,729.78
91	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.009	Anticuerpos contra Estreptococo G	73	135	\$	68.52	\$	9,244.56	\$	12,361.41
92	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.010	Cadenas ligeras (libre kappa y lambda) (free)	2	5	\$	337.18	\$	674.36	\$	1,688.80
93	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Imunología	4100.011	Reacciones de hipersensibilidad	2	5	\$	33.48	\$	66.96	\$	167.20
94	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.012	Hormona de crecimiento (GH) (IGF-1)	2	5	\$	472.20	\$	944.40	\$	2,361.30
95	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.013	Hormona de crecimiento (GH) (IGF-1)	540	1,365	\$	240.55	\$	130,254.30	\$	340,629.75
96	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.014	Testosterona (Total) (T)	1,742	8,355	\$	48.00	\$	80,130.00	\$	200,330.00
97	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.015	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	153.40	\$	306.80	\$	767.20
98	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.016	Factor de crecimiento similar a la insulina (IGF-1)	2	5	\$	57.42	\$	1,148.40	\$	2,877.10
99	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.017	Somatostatina, Hormona del crecimiento (GH)	2	5	\$	187.04	\$	374.08	\$	935.20
100	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.018	Testosterona, Hormona del crecimiento (GH)	6,708	16,565	\$	37.54	\$	234,748.44	\$	606,886.12
101	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.019	Testosterona (Libre) (T)	1,196	2,950	\$	50.80	\$	60,517.60	\$	151,294.00
102	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.020	Testosterona (Total) (T)	1,074	2,535	\$	60.22	\$	61,903.68	\$	155,687.70
103	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.021	Testosterona (Libre) (T)	274	533	\$	50.80	\$	51,928.40	\$	129,969.00
104	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.022	Testosterona (Total) (T)	884	2,210	\$	50.80	\$	44,730.40	\$	111,838.00
105	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.023	Testosterona (Libre) (T)	148	364	\$	50.80	\$	19,388.40	\$	48,480.00
106	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.024	Testosterona (Total) (T)	286	715	\$	110.00	\$	14,255.00	\$	35,714.20
107	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.025	Testosterona (Libre) (T)	64	160	\$	110.00	\$	7,040.00	\$	17,600.00
108	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.026	Testosterona (Total) (T)	118	296	\$	110.00	\$	15,056.00	\$	37,600.00
109	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.027	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
110	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.028	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
111	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.029	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
112	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.030	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
113	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.031	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
114	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.032	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
115	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.033	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
116	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.034	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
117	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.035	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
118	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.036	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
119	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.037	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
120	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.038	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
121	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.039	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
122	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.040	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
123	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.041	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
124	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.042	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
125	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.043	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
126	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.044	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
127	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.045	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
128	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.046	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
129	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.047	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
130	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.048	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
131	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.049	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
132	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.050	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
133	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.051	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
134	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.052	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
135	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.053	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
136	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.054	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
137	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.055	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
138	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.056	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
139	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.057	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
140	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.058	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
141	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.059	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
142	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.060	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
143	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.061	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
144	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.062	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
145	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.063	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
146	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.064	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
147	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.065	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
148	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.066	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
149	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.067	Testosterona (Libre) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00
150	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	9	Hormonas	4100.068	Testosterona (Total) (T)	2	5	\$	110.00	\$	220.00	\$	550.00

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00



130	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Ata 1 Feto Placenta (AFP)	422	1,052	\$	30.80	\$	21,590.20	\$	53,291.80
131	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Anticoagulante CA 125	307	767	\$	72.22	\$	22,171.54	\$	56,735.14
132	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Antígeno Prostatado Específico Total	2,190	8,205	\$	30.80	\$	106,763.60	\$	268,436.30
133	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Antígeno Prostatado Específico Libre	63	156	\$	139.23	\$	6,881.49	\$	17,589.88
134	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Anticardiolipinas	2	5	\$	325.83	\$	651.65	\$	1,628.15
135	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Calcitonina	6	13	\$	139.27	\$	659.22	\$	1,638.31
136	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Acta 2 Microglobulina	30	70	\$	392.08	\$	11,272.82	\$	27,367.08
137	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Acta 3 Microglobulina (HAA)	2	5	\$	362.70	\$	1,813.40	\$	2,913.50
138	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	10	Maradene Tunari	40.10.00	Glomaxone A	2	5	\$	2,079.03	\$	4,158.06	\$	10,395.75
139	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos IgG contra Cardiolipinas	138	330	\$	85.11	\$	11,744.98	\$	29,762.10
140	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos IgM contra Cardiolipinas	138	330	\$	85.11	\$	11,744.98	\$	29,762.10
141	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Nucleosoma (ANA)	432	1,052	\$	80.14	\$	22,018.08	\$	54,387.42
142	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Mitocóndrio	80	169	\$	807.29	\$	41,285.04	\$	102,030.32
143	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Nucleosoma	2	5	\$	214.13	\$	428.26	\$	1,070.65
144	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	58	142	\$	185.04	\$	9,972.32	\$	22,600.72
145	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra RBC (ASMA)	441	351	\$	155.04	\$	23,273.64	\$	57,929.34
146	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra LFA-1 (LFA-1)	58	221	\$	185.04	\$	14,688.36	\$	36,471.36
147	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra RBC (ASMA)	34	334	\$	185.04	\$	15,512.76	\$	38,679.36
148	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra IgG (ASMA)	2	5	\$	132.59	\$	265.18	\$	663.95
149	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Hsp-70 (Hsp-70)	2	5	\$	145.04	\$	290.08	\$	725.21
150	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Hsp-70 (Hsp-70)	2	5	\$	363.36	\$	726.72	\$	1,816.80
151	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Histona	2	5	\$	333.39	\$	666.78	\$	1,666.95
152	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra IgM	193	631	\$	111.34	\$	21,488.62	\$	53,554.54
153	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra IgG	84	208	\$	185.04	\$	15,587.32	\$	38,630.54
154	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Cardiolipinas	2	5	\$	568.30	\$	1,136.60	\$	2,841.50
155	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra RBC (ASMA)	408	1,170	\$	135.25	\$	83,287.50	\$	195,242.50
156	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra RBC (ASMA)	427	1,066	\$	132.70	\$	56,862.30	\$	141,495.20
157	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Chlamydia de Neutrofilos (ANCA)	10	30	\$	249.09	\$	3,495.44	\$	8,744.51
158	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Proteína 3 (ANCA)	2	5	\$	155.05	\$	310.10	\$	775.25
159	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Mitocondria (p-ANCA)	63	156	\$	152.06	\$	12,727.15	\$	31,435.85
160	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Antígeno 27 del HLA (grupo B HLA-B27)	13	33	\$	142.52	\$	4,443.12	\$	11,036.70
161	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Tissue Inhibitor	89	247	\$	84.84	\$	8,379.24	\$	20,946.07
162	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Tissue Inhibitor	84	214	\$	103.39	\$	9,896.46	\$	24,123.38
163	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Receptor de Tissue Inhibitor	2	5	\$	207.75	\$	415.50	\$	1,038.75
164	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	2	5	\$	737.25	\$	1,474.50	\$	3,686.25
165	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Acetilcolina, Receptor de nicotina	2	5	\$	2,886.44	\$	5,772.88	\$	14,182.21
166	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Acetilcolina, Receptor de nicotina	2	5	\$	2,886.44	\$	5,772.88	\$	14,182.21
167	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Acetilcolina, Receptor de nicotina	2	5	\$	2,886.44	\$	5,772.88	\$	14,182.21
168	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Glicoproteína	2	5	\$	5,113.30	\$	10,226.60	\$	25,566.50
169	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos IgG contra Endotoxina	2	5	\$	398.15	\$	1,990.75	\$	4,976.75
170	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos IgG contra Glándula	2	5	\$	442.33	\$	884.66	\$	2,211.65
171	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos IgG contra Glándula	2	5	\$	442.33	\$	884.66	\$	2,211.65
172	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos IgG y IgM contra Saccharomyces cerevisiae	2	5	\$	448.82	\$	897.64	\$	2,244.15
173	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra Apatina 4 (MAG)	6	13	\$	393.25	\$	5,092.25	\$	12,730.75
174	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	11	Autonomía	40.11.00	Anticuerpos contra HLA (ANCA)	2	5	\$	4,578.31	\$	9,156.62	\$	22,891.55
175	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Virus Influenza A	2	5	\$	731.88	\$	1,463.76	\$	3,659.41
176	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Virus Influenza B	2	5	\$	4,105.54	\$	8,211.08	\$	20,527.71
177	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Virus Influenza B	2	5	\$	4,105.54	\$	8,211.08	\$	20,527.71
178	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Virus Influenza B	2	5	\$	4,105.54	\$	8,211.08	\$	20,527.71
179	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Adenovirus	2	5	\$	138.05	\$	276.10	\$	690.25
180	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Adenovirus	2	5	\$	138.05	\$	276.10	\$	690.25
181	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Chlamydia	182	455	\$	136.21	\$	19,887.82	\$	49,144.55
182	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	40.12.00	Anticuerpos IgG e IgM contra Chlamydia	182	455	\$	136.21	\$	19,887.82	\$	49,144.55

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

000051

IGSA
Medical

203	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 008	Anticuerpos (IgM) contra Antígeno Temprano (E) de Epstein Bar	2	5	\$	224.92	\$	449.84	\$	1,123.93
204	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Bar	2	5	\$	148.51	\$	297.02	\$	743.56
205	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 011	Anticuerpos (IgM) contra capside (VCA) de Epstein Bar	21	91	\$	148.51	\$	5,496.87	\$	13,514.41
206	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 012	Anticuerpos (IgM) contra capside (VCA) de Epstein Bar	58	143	\$	148.51	\$	5,813.58	\$	21,236.93
207	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	47	117	\$	388.42	\$	15,256.74	\$	40,440.14
208	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	26	65	\$	267.04	\$	7,725.04	\$	19,307.63
209	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	2	5	\$	243.34	\$	486.68	\$	1,216.70
210	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1,803	4,507	\$	73.16	\$	114,571.28	\$	286,393.12
211	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	2	5	\$	248.13	\$	496.26	\$	1,240.35
212	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 018	Anticuerpos Totales contra el Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	5	\$	128.68	\$	257.36	\$	643.40
213	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	2	5	\$	128.68	\$	257.36	\$	643.40
214	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2	5	\$	177.33	\$	354.66	\$	886.15
215	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	2	5	\$	177.33	\$	354.66	\$	886.15
216	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 022	Anticuerpos Totales contra HVC (anti-HVC)	1,531	3,826	\$	78.75	\$	120,132.25	\$	301,321.50
217	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 023	Antígeno Core del HVC (HVC Ag)	2	5	\$	384.63	\$	769.26	\$	4,473.40
218	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	2	5	\$	475.01	\$	950.02	\$	2,375.05
219	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	2	5	\$	1,738.24	\$	3,476.48	\$	8,691.20
220	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1,207	3,016	\$	64.28	\$	77,561.92	\$	193,905.16
221	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 027	Verificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	5	\$	1,837.34	\$	3,674.68	\$	9,186.70
222	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 028	Anticuerpos contra Chlamydia trachomatis	2	5	\$	211.24	\$	422.48	\$	1,056.20
223	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	2	5	\$	421.19	\$	842.38	\$	2,105.95
224	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 030	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zoster	2	5	\$	232.95	\$	465.90	\$	1,164.75
225	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zoster	2	5	\$	232.95	\$	465.90	\$	1,164.75
226	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 032	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	39	221	\$	63.95	\$	5,691.05	\$	14,112.95
227	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	39	247	\$	73.79	\$	7,365.21	\$	18,226.12
228	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 034	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	156	390	\$	53.91	\$	5,406.96	\$	21,624.81
229	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 040	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	151	377	\$	63.93	\$	5,653.33	\$	24,063.91
230	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 042	2 marcadores etílicos Confirmatoria Orucela spp	2	5	\$	154.85	\$	309.70	\$	774.25
231	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 043	Anticuerpos (IgG) contra Tricomonas vaginalis	2	5	\$	127.84	\$	255.68	\$	639.20
232	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 044	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	2	5	\$	219.35	\$	438.70	\$	1,096.75
233	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	2	5	\$	219.35	\$	438.70	\$	1,096.75
234	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 046	Antígeno NS1 Virus Dengue	2	5	\$	103.22	\$	206.44	\$	516.10
235	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydia pneumoniae	2	5	\$	141.34	\$	282.68	\$	706.70
236	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia pneumoniae	2	5	\$	153.88	\$	307.76	\$	769.40
237	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	2	5	\$	182.80	\$	365.60	\$	914.00
238	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	2	5	\$	201.24	\$	402.48	\$	1,006.20
239	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 051	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	2	5	\$	258.04	\$	516.08	\$	1,290.20
240	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 052	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	2	5	\$	258.04	\$	516.08	\$	1,290.20
241	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	2	5	\$	258.04	\$	516.08	\$	1,290.20
242	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 054	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sinus Respiratorio	2	5	\$	2,220.80	\$	4,441.60	\$	11,103.90
243	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sinus Respiratorio	2	5	\$	2,224.92	\$	4,449.84	\$	11,124.60
244	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 056	Anticuerpos contra Ceftriaxona	2	5	\$	567.74	\$	1,135.48	\$	2,838.70
245	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	2	5	\$	168.47	\$	336.94	\$	842.35
246	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 060	Anticuerpos (IgG) contra Pseudomonas B19	6	13	\$	789.84	\$	4,739.04	\$	10,057.92
247	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 061	Anticuerpos (IgM) contra Pseudomonas B19	6	13	\$	789.84	\$	4,739.04	\$	10,057.92
248	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	2	5	\$	141.34	\$	282.68	\$	706.70
249	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	2	5	\$	141.34	\$	282.68	\$	706.70
250	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 064	Antígeno de Rotavirus en heces	2	5	\$	128.01	\$	256.02	\$	640.05
251	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	5	\$	183.60	\$	367.20	\$	917.50
252	1	Segundo Nivel	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	001	Aguascalientes	12	Serología	43 12 066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, pane con 14 serotipos	2	5	\$	5,011.55	\$	10,023.10	\$	25,057.75

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

250	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.067	Quemado Deshidratado de Cerebros Oficiales	2	5	217.66	5	475.32	5	1,193.30
251	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.068	Tuorax Anti de Control en Oficiales	6	13	389.18	5	2,136.06	5	4,769.08
252	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.071	Seccionamiento	6	13	447.24	5	2,684.04	5	5,815.42
253	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.072	Anticuerpo contra Resaca (S.P.A.N. D.R.L.)	2	5	32.94	5	65.88	5	165.20
254	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.073	Anticuerpo (IgG) contra Treponema pallidum	2	5	421.19	5	842.38	5	2,105.95
255	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.074	Anticuerpo (IgM) contra Treponema pallidum	2	5	421.19	5	842.38	5	2,105.95
256	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.075	Anticuerpo de Anticuerpos Treponematos Falsos positivos (F.T.A. 1:20)	2	5	613.08	5	1,226.16	5	3,165.30
257	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.082	Anticuerpo contra Rickettsia	2	5	14,386.47	5	28,772.94	5	74,420.20
258	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.083	Anticuerpo (IgG) contra Rickettsia felis	2	5	4,117.24	5	8,234.48	5	21,586.70
259	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.084	Anticuerpo (IgM) contra Rickettsia felis	2	5	4,117.24	5	8,234.48	5	21,586.70
260	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (mCov-19)	2	5	61.13	5	122.26	5	315.65
261	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.086	Capnometría basal	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
262	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.087	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
263	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.088	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
264	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.089	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
265	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.090	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
266	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.092	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
267	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.093	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
268	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.094	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
269	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.095	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
270	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.096	Gravimetría	11	20	337.22	5	3,710.02	5	9,770.10
271	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.097	Gravimetría	2	5	126.87	5	253.74	5	659.35
272	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Pericarditis	2	5	1,754.83	5	3,509.66	5	9,174.15
273	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Cardiopatía	2	5	337.22	5	674.44	5	1,696.10
274	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Dignita	2	5	2,756.36	5	5,512.72	5	14,281.80
275	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Sinopsis de datos, cinco análisis	2	5	69.43	5	138.86	5	347.10
276	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Libro	6	13	2,899.65	5	17,397.90	5	46,729.05
277	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Terfina	2	5	161.72	5	323.44	5	838.60
278	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	12	Servicio	43.12.099	Varicela	2	5	1,641.34	5	3,282.68	5	7,156.70
279	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	14	Hemoglobina Glucosada	43.14.001	Hemoglobina A1c	6,428	10,000	10.23	5	419,266.44	5	1,048,166.10
280	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.001	Unidades 7 CD4+	541	1,352	174.00	5	473,074.00	5	1,192,643.00
281	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.001	Unidades 7 CD4+	2	5	874.00	5	1,748.00	5	4,370.00
282	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.002	Unidades 7 CD4+	2	5	883.20	5	1,766.40	5	4,416.00
283	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.004	CD117	2	5	1,116.40	5	2,232.80	5	5,582.00
284	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.005	CD34	2	5	98.00	5	1,960.00	5	4,900.00
285	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.006	Prueba de interferencia por sustrato de Leuconia Aglutinada	8	16	6,429.70	5	51,438.40	5	132,660.80
286	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.007	Inmunofluorescencia para Leuconia Leucoblastos de Injex B	8	16	6,525.00	5	52,200.00	5	134,400.00
287	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.008	Inmunofluorescencia para Leuconia Leucoblastos de Injex T	8	16	5,340.00	5	43,160.00	5	101,720.00
288	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.009	Inmunofluorescencia para Leuconia Monocitos y Sindrone Monocitosis	8	16	6,525.00	5	52,200.00	5	134,400.00
289	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	16	Clonema de Flujo	43.16.001	Inmunofluorescencia para células NK y Células Plasmáticas	2	5	4,075.00	5	1,018.00	5	2,545.00
290	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.011	Interferencia Minus Residual Linja Libre	2	5	5,040.00	5	10,080.00	5	25,200.00
291	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.012	Interferencia Minus Residual	2	5	5,025.00	5	10,050.00	5	41,125.00
292	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.013	CD 226, Anticuerpo contra Glucocoma A	2	5	4,080.00	5	6,160.00	5	26,400.00
293	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.014	Inmunofluorescencia para Hemoglobina Potencialmente Vacuola	2	5	1,640.00	5	10,950.00	5	28,250.00
294	2	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	15	Clonema de Flujo	43.15.015	Prueba para Interferencia TEMA	2	5	5,550.00	5	7,940.00	5	19,850.00
295	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	17	Electroforesis	43.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	2	5	858.00	5	1,616.00	5	4,040.00
296	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	17	Electroforesis	43.17.002	Electroforesis de Proteínas de suero	2	5	308.86	5	617.72	5	1,544.00
297	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	17	Electroforesis	43.17.003	Electroforesis de Proteínas de suero (Inmunofluorescencia)	2	5	670.26	5	1,340.50	5	3,350.00
298	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	17	Electroforesis	43.17.004	Electroforesis de Proteínas de suero	2	5	215.47	5	430.94	5	1,077.00
299	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	17	Electroforesis	43.17.005	Electroforesis de Proteínas de suero (Inmunofluorescencia)	2	5	551.08	5	1,102.16	5	2,760.00
300	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	17	Electroforesis	43.17.006	Electroforesis de Proteínas de suero	2	5	252.80	5	505.60	5	1,264.00
301	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	19	Micrometras	43.19.001	Clasificación de aminoácidos para ADA	2	5	2,130.20	5	4,260.40	5	10,650.00
302	1	Segundo Nivel	H22.1 Agucalientes	H22.1	001	Agucalientes	19	Micrometras	43.19.001	Amplificación genética a nivel de suero para Monoclonalidad Molecular con resistencia a interferencia	2	5	2,882.20	5	5,764.40	5	14,410.00

[illegible]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

000054

IGSA
Medical

352	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.011	Metformina en otro	8	13	8	833.29	\$	5,596.74	\$	12,132.77
353	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.012	Metformina en plasma	8	13	8	879.65	\$	5,241.60	\$	11,357.45
354	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.016	Aspiracina I	2	5	5	3,190.94	\$	6,381.88	\$	19,954.70
355	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.017	Anticuerpo contra Transportador de Zinc 1 (ZnT-4)	2	5	5	2,072.50	\$	14,140.00	\$	26,362.50
356	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.023	Citratina en suero	2	5	5	2,773.92	\$	5,547.84	\$	13,867.60
357	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.024	Biotinidas	2	5	5	989.18	\$	3,956.76	\$	545.90
358	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.027	Glucosina 1 Fosfato Unido Transferrina	2	5	5	237.13	\$	474.26	\$	1,025.80
359	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.028	Glucosina	2	5	5	237.13	\$	474.26	\$	1,025.80
360	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.027	Glucosa 5-Fosfato Deshidrogenasa (GSDH)	2	5	5	217.56	\$	8,055.12	\$	1,587.80
361	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.033	Murpocratidosis	2	5	5	730.32	\$	1,461.64	\$	3,634.10
362	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.029	Tripasa (Tripanolol) Immunoreactivo Neutralizante (IT-N)	2	5	5	237.13	\$	474.26	\$	1,025.80
363	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.031	Visfagina	2	5	5	470.15	\$	940.30	\$	2,090.50
364	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.031	Quantificación de Anticuerpos en suero/plasma	2	5	5	1,470.42	\$	2,940.84	\$	5,881.68
365	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.032	Anticuerpo (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	2	5	5	1,121.51	\$	2,243.02	\$	5,603.26
366	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.033	Anticuerpo (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	42	104	104	122.27	\$	4,259.54	\$	10,424.43
367	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.034	Anticuerpo (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	50	163	163	102.27	\$	5,013.40	\$	14,033.91
368	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.035	Anticuerpo (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	2	5	5	814.17	\$	1,628.34	\$	4,570.26
369	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.036	Anticuerpo contra 21 hidrolasa	2	5	5	3,192.08	\$	7,105.70	\$	17,744.40
370	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.037	Anticuerpo contra Glucosina Desacilolasa (GSD)	2	5	5	818.18	\$	1,636.36	\$	4,090.90
371	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.038	Immunoglobulina inhibidora de la Unión a Tiroglobulina (ITG)	2	5	5	1,361.47	\$	3,902.94	\$	9,707.26
372	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.040	Anticuerpo (IgG) contra Chikungunya	2	5	5	85.12	\$	1,702.44	\$	426.60
373	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.041	Anticuerpo	2	5	5	4,138.49	\$	8,276.98	\$	20,693.40
374	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.042	Glucosina	2	5	5	792.44	\$	1,584.88	\$	1,960.20
375	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.043	Glucosina total	2	5	5	8,141.55	\$	16,283.10	\$	43,707.26
376	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.044	Proteínas en suero	2	5	5	260.70	\$	521.40	\$	1,303.50
377	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.045	Acido Aracinosulfato en suero	2	5	5	256.18	\$	512.36	\$	1,280.90
378	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.050	Immunoglobulina D (IgD)	11	28	28	29.22	\$	3,214.40	\$	7,577.72
379	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.051	Immunoglobulina E (IgE)	42	1,053	1,053	86.80	\$	28,158.60	\$	70,340.40
380	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.052	Immunoglobulina F	2	5	5	244.07	\$	488.14	\$	1,220.26
381	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.054	Immunoglobulina G	2	5	5	208.02	\$	416.04	\$	1,040.10
382	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.055	Immunoglobulina H	2	5	5	1,408.17	\$	2,816.34	\$	7,039.86
383	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.056	Immunoglobulina I2	2	5	5	1,408.17	\$	2,816.34	\$	7,039.86
384	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.057	Glucosina de IgG (2.3.4)	2	5	5	1,551.78	\$	3,103.56	\$	7,758.90
385	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.058	IGF unido a proteina 3 (IGFBP-3)	2	5	5	616.87	\$	1,233.74	\$	3,086.26
386	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.060	Glucosina	2	5	5	353.62	\$	707.24	\$	1,768.10
387	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.061	Tripanolol C de Chikungunya tipo 1	2	5	5	1,144.07	\$	2,288.14	\$	5,720.36
388	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	2	5	5	320.34	\$	640.68	\$	1,601.70
389	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.064	NALM-Hem/Net (Pamflet)	2	5	5	15,056.08	\$	30,112.16	\$	75,280.40
390	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.065	Film/Net	2	5	5	9,846.23	\$	19,692.46	\$	49,231.68
391	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.066	Adit/Net	2	5	5	9,038.16	\$	18,076.32	\$	45,190.78
392	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.067	Quemasa R	2	5	5	2,020.20	\$	4,040.40	\$	10,101.00
393	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.071	Soro Unico	3,329	14,701	14,701	0.62	\$	28,402.36	\$	71,239.02
394	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.072	Quemasa Unico	18,970	47,425	47,425	1.17	\$	138,074.90	\$	349,078.08
395	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.073	Quemasa	24,763	61,908	61,908	0.62	\$	98,912.16	\$	252,817.72
396	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.074	Quemasa Unico	302	754	754	22.29	\$	8,173.48	\$	20,931.42
397	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.075	Quemasa estufa	1,791	4,478	4,478	0.62	\$	11,260.42	\$	28,141.62
398	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.076	Microscopio en suero	1,181	2,951	2,951	13.92	\$	16,438.52	\$	41,077.82
399	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.077	Quemasa	4,720	12,304	12,304	0.62	\$	31,168.12	\$	79,668.68
400	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.078	Quemasa Unico	4,054	11,023	11,023	0.62	\$	28,058.40	\$	71,723.70
401	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.079	Quemasa Unico	5,438	13,521	13,521	0.62	\$	35,003.96	\$	89,503.40
402	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.080	Quemasa Unico	4,738	11,845	11,845	0.62	\$	31,168.12	\$	79,668.68
403	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.081	Quemasa Unico	3,364	7,678	7,678	0.62	\$	28,141.62	\$	71,723.70
404	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.082	Quemasa Unico	7,790	19,474	19,474	0.62	\$	47,184.12	\$	119,211.08
405	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.083	Quemasa Unico	7,789	19,469	19,469	0.62	\$	47,140.78	\$	118,858.42
406	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.084	Quemasa Unico	5,058	12,646	12,646	0.62	\$	31,168.12	\$	79,668.68
407	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.085	Quemasa Unico	1,727	4,318	4,318	0.62	\$	10,795.00	\$	27,237.42
408	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.086	Quemasa Unico	1,788	4,470	4,470	0.62	\$	11,175.00	\$	28,141.62
409	1	Segundo Nivel	HG2 1 Aguascalientes	HG2 001	Aguascalientes	23	Pruebas Especiales	4023.087	Quemasa Unico	24,923	61,307	61,307	0.62	\$	188,094.36	\$	475,233.34

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

433	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Colesterol	8.670	17.370	0.62	43.479.40	113.695.20
434	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	3.007	7.369	0.10	34.738.70	136.944.80
435	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Triglicéridos	3.944	9.860	0.52	38.545.20	151.369.50
436	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Glucosa (Fasting) (FPG) Total	3.154	9.860	0.24	29.181.80	114.454.40
437	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 034	CPK, Isómero MB asintótica (CPK-MB)	1.830	4.575	0.17	33.470.30	124.631.10
438	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Urea	80.29	48.742	0.62	107.886.14	269.772.54
439	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Sodio	36.20	41.626	0.62	107.879.00	269.807.50
440	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Cloro	14.90	37.271	0.28	108.537.52	271.733.88
441	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Calcio	13.00	33.749	0.62	89.370.00	229.411.98
442	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina	12.00	30.964	0.62	79.453.24	199.638.40
443	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Hemato	12.00	30.977	0.62	80.174.30	200.473.74
444	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina	7.504	19.79	0.10	39.269.50	158.692.00
445	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina	803	2.457	0.62	69.112.80	162.791.80
446	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 034	Transferrina	527	2.585	0.14	49.778.70	124.739.30
447	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Capacidad de Saturación de Hierro	390	809	0.62	7.191.40	17.879.00
448	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	1	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina (Fetal) (HbF)	434	1.229	0.62	34.888.00	162.152.00
449	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	2	Química Clínica	4330 030	Glucosa (Fasting) (FPG) Total	25.90	64.649	0.10	47.524.00	118.941.80
450	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	2	Química Clínica	4330 030	Glucosa (Fasting) (FPG) Total	9.144	20.269	0.24	174.923.52	437.239.54
451	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	2	Química Clínica	4330 030	Glucosa (Fasting) (FPG) Total	7.470	18.114	0.24	156.128.00	399.377.82
452	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	2	Química Clínica	4330 030	Glucosa (Fasting) (FPG) Total	2	5	0.10	200.00	500.00
453	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	203	247	0.10	33.629.80	82.268.80
454	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	194	232	0.10	33.629.80	82.268.80
455	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	11	26	0.10	33.629.80	82.268.80
456	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	2	5	0.10	200.00	500.00
457	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	2	5	0.10	200.00	500.00
458	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	6	15	0.10	33.629.80	82.268.80
459	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	6.209	21.765	0.10	81.735.20	201.421.10
460	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	6.651	16.627	0.10	505.411.51	1.415.441.27
461	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	32.68	26.189	0.10	533.418.00	1.379.000.44
462	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	1.987	4.965	0.10	533.418.00	1.379.000.44
463	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	1.931	4.538	0.10	533.418.00	1.379.000.44
464	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	1.434	3.570	0.10	533.418.00	1.379.000.44
465	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	203	503	0.10	20.524.30	51.765.30
466	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	125	312	0.10	33.629.80	82.268.80
467	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	177	445	0.10	33.629.80	82.268.80
468	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	172	429	0.10	33.629.80	82.268.80
469	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	173	430	0.10	33.629.80	82.268.80
470	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	174	431	0.10	33.629.80	82.268.80
471	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	175	432	0.10	33.629.80	82.268.80
472	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	176	433	0.10	33.629.80	82.268.80
473	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	177	434	0.10	33.629.80	82.268.80
474	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	178	435	0.10	33.629.80	82.268.80
475	1	Segundo Nivel	H22 2 Aguascalientes	H22	302	Aguascalientes	4	Química Clínica	4330 030	Hemoglobina, método de Clus	179	436	0.10	33.629.80	82.268.80

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | ProL. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00



477	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	9	Serología	47.09.140	Strepto C	33	93	279.90	8.981.90	21.954.50
478	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	9	Serología	47.09.140	Streptococcus lactiae (SL)	2	5	4.79	296.97	739.50
479	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	9	Serología	47.09.140	1.25. Streptococcus D / Antígeno D2	1.000	2.040	197.16	180.320.00	401.443.00
480	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.001	Antígeno CA 19.9	32	70	149.34	4.660.00	11.144.52
481	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.000	Antígeno CA 19.9	320	520	90.94	11.622.00	29.550.00
482	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	200	520	102.02	12.562.00	31.276.30
483	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.005	Anti H. Pylori (HPI)	180	400	70.00	9.180.00	25.391.80
484	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.006	Antígeno CA 125	180	410	72.00	9.090.00	26.045.52
485	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.007	Antígeno Alérgico Específico Total	370	1000	80.00	10.000.00	47.380.00
486	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.008	Antígeno Alérgico Específico IgE	30	100	19.73	2.467.00	8.571.00
487	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.009	Antígeno Alfa 1	2	5	52.00	6.000.00	1.600.00
488	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.010	Cardiotropon	11	20	139.07	1.589.07	3.630.62
489	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	10	Maradones Turbidez	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	20	80	300.00	8.122.00	21.000.00
490	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.001	Anticuerpos IgG contra Cardiolipinas	4	54	95.11	3.574.02	8.811.44
491	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.002	Anticuerpos IgM contra Cardiolipinas	4	54	95.11	3.574.02	8.811.44
492	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.003	Anticuerpos Anti Nucleares (ANA)	200	770	81.24	12.240.00	37.200.00
493	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	11	20	827.20	5.608.00	15.209.00
494	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.005	Anticuerpos contra Neutrofilos	2	5	274.10	4.208.00	1.075.00
495	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.006	Anticuerpos contra Reticuloendotelio	2	5	189.04	2.902.00	730.00
496	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.007	Anticuerpos Anti ABO - IgG	30	24	109.04	3.276.00	8.194.00
497	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.008	Anticuerpos contra LA - IgG	16	24	109.04	3.276.00	8.194.00
498	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.009	Anticuerpos contra IgA - IgG	16	24	109.04	3.276.00	8.194.00
499	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.010	Anticuerpos contra IgM - IgG	16	24	109.04	3.276.00	8.194.00
500	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.011	Anticuerpos contra IgE	2	5	173.90	2.671.00	6.677.00
501	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.012	Anticuerpos contra Histiocitos (Histo)	2	5	145.04	2.200.00	575.00
502	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.013	Anticuerpos contra Anticórp. Citoplásmico (ACCP)	140	364	135.25	18.740.00	49.271.25
503	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.014	Anticuerpos contra Anticórp. Citoplásmico (ACCP)	140	424	135.25	22.024.00	56.935.00
504	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.015	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrofilos (CNC)	2	5	249.08	4.051.00	1.047.45
505	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.016	Anticuerpos contra Microplasma (MPC)	50	50	143.00	2.145.00	5.362.50
506	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.017	Anticuerpos 27 HLA - tipo B (HLA-B27)	3	5	74.52	1.217.50	3.042.00
507	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.018	Anticuerpos IgG contra ARA	2	5	1.808.00	5.272.00	13.421.00
508	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.019	Anticuerpos contra Pemphig IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	707.25	1.474.50	3.538.25
509	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.020	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
510	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.021	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
511	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.022	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
512	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.023	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
513	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.024	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
514	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.025	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
515	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.026	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
516	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.027	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
517	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.028	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
518	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.029	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
519	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.030	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
520	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.031	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
521	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.032	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
522	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.033	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
523	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.034	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
524	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.035	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
525	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.036	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
526	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.037	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
527	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.038	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
528	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	11	Agumendado	40.11.039	Anticuerpos contra Anticórp. IgG de Mucosa y de la Piel	2	5	2.006.44	5.702.00	14.322.20
529	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.001	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	11	20	224.02	2.470.02	5.540.12
530	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos contra Antígeno T (AT)	8	14	145.51	891.06	1.906.63
531	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	42	174	145.51	8.927.42	19.445.14
532	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	161	377	145.51	22.420.01	50.889.27
533	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.005	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
534	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.006	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
535	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
536	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
537	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.009	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
538	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.010	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
539	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
540	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
541	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
542	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
543	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
544	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.016	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
545	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
546	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
547	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
548	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.020	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
549	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
550	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
551	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02	Agudos/crónicos	12	Serología	40.12.023	Anticuerpos IgG contra Antígeno T (AT)	38	142	145.51	22.420.01	50.889.27
552	1	Segundo Nivel	HG2 2 Agudos/crónicos	HG2	02										

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.iqsamedical.com





537	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.01.1	Arquitectura (pbr) centros comerciales de Vial de República de Argentina	21	50	150.000	8.750.200	8.900
538	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.2	Arquitectura (Trazado norma VNC del INCH)	1.540	1.875	1.440	9.100.000	295.704
539	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.3	Arquitectura (centro Vial 1 + 2)	1.235	1.075	96.20	9.120.000	8.007
540	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.4	Arquitectura (pbr) edificios de Vial 1 (elemento pbr)	2	10	1.800.000	1.420.000	1.000
541	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.5	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
542	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.6	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
543	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.7	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
544	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.8	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
545	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.9	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
546	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.10	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
547	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.11	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
548	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.12	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
549	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.13	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
550	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.14	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
551	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.15	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
552	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.16	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
553	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.17	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
554	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.18	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
555	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.19	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
556	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.20	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
557	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.21	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
558	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.22	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
559	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.23	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
560	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.24	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
561	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.25	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
562	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.26	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
563	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.27	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
564	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.28	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
565	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.29	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
566	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.30	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
567	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.31	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
568	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.32	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
569	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.33	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
570	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.34	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
571	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.35	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
572	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.36	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
573	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.37	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
574	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.38	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
575	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.39	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
576	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.40	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
577	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.41	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
578	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.42	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
579	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.43	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
580	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.44	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
581	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.45	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
582	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.46	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
583	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.47	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
584	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.48	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
585	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.49	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
586	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.50	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
587	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.51	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
588	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.52	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
589	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.53	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
590	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.54	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
591	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.55	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
592	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.56	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
593	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.57	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
594	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.58	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
595	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.59	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
596	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.60	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
597	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.61	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
598	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.62	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
599	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.63	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
600	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.64	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
601	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.65	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
602	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.66	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
603	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.67	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
604	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.68	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
605	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.69	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
606	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.70	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
607	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.71	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
608	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.72	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
609	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.73	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
610	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.74	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	1.000
611	1	Segunda Nivel	H52.2.2. Aquacultivos	H52.2	302	Aquacultivos	12	Ter. Imp.	40.12.02.75	Arquitectura (Vial centro, Oficina, Oficina de Vial)	2	10	200.000	450.000	





697	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Vibraciones, métodos de Claus	100.00		400	3	73.04	3	54.3132	3	36.9973	3
698	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Danzas 2 (continuación)	493.00		1.157	3	79.84	3	36.3623	3	31.7189	3
699	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Antropología I (parte)	54.00		208	3	115.43	3	9.7170	3	29.9020	3
700	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Antropología I (parte) prueba confirmatoria	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
701	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
702	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
703	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
704	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
705	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
706	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
707	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
708	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
709	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
710	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
711	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
712	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
713	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
714	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
715	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
716	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
717	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
718	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
719	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
720	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
721	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
722	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
723	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
724	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
725	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
726	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
727	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
728	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
729	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
730	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
731	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
732	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
733	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
734	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
735	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
736	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
737	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
738	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
739	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
740	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
741	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
742	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
743	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
744	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
745	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
746	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
747	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
748	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
749	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
750	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
751	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
752	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
753	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
754	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
755	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
756	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
757	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
758	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
759	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
760	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
761	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
762	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
763	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
764	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
765	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3	950.00	3
766	1	Segundo Nivel	HG2 J Jesús María	HG2	003	Jesús María	4	Colección Especial	41-14-178	Historia y Prehistoria Continuada	2.00		10	3	115.43	3	720.00	3		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

732	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.009	Proctitis	360.00	1.800.00	137.00	\$	514.100.40	\$	260.196.02
733	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.040	Proctitis C	37.00	391.00	235.00	\$	2.485.50	\$	21.794.50
734	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.041	Analoprognesia A1	2.00	1.00	2.153.00	\$	4.307.00	\$	10.767.50
735	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.042	Spondiloprotitis B	2.00	1.00	3.165.00	\$	8.526.40	\$	18.816.10
736	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.043	Factor de Crecimiento y Factor Endotelial	2.00	1.00	2.773.00	\$	5.547.04	\$	13.087.00
737	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.044	Próstata y Placenta Asociada al Intestino (PAPAI)	2.00	1.00	1.668.40	\$	3.336.80	\$	832.30
738	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.045	Factor de Crecimiento Epitelial	2.00	1.00	1.080.80	\$	2.161.60	\$	5.417.00
739	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.047	H50.000e simula a la Tronca crasa tipo 1 (H50.0)	2.00	1.00	2.801.17	\$	5.602.32	\$	14.505.00
740	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.048	Cooperación Intestinal (CI)	2.00	1.00	1.471.00	\$	2.942.00	\$	739.00
741	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.049	Colestasis Intestinal (CI)	110.00	200.00	101.00	\$	10.620.00	\$	40.309.12
742	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.050	Proctitis	1.00	1.00	1.293.00	\$	14.246.00	\$	10.706.20
743	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.051	1.25 (Chorion-Vagina 2) (Vagina 2)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
744	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.054	Proctitis E1 (Proctitis)	2.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
745	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.055	Analoprotitis A1 (A1)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
746	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.056	Analoprotitis A2 (A2)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
747	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.057	Analoprotitis A3 (A3)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
748	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.058	Analoprotitis A4 (A4)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
749	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.059	Analoprotitis A5 (A5)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
750	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.060	Analoprotitis A6 (A6)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
751	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.061	Analoprotitis A7 (A7)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
752	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.062	Analoprotitis A8 (A8)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
753	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.063	Analoprotitis A9 (A9)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
754	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.064	Analoprotitis A10 (A10)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
755	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.065	Analoprotitis A11 (A11)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
756	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.066	Analoprotitis A12 (A12)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
757	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.067	Analoprotitis A13 (A13)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
758	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.068	Analoprotitis A14 (A14)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
759	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.069	Analoprotitis A15 (A15)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
760	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.070	Analoprotitis A16 (A16)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
761	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.071	Analoprotitis A17 (A17)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
762	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.072	Analoprotitis A18 (A18)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
763	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.073	Analoprotitis A19 (A19)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
764	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.074	Analoprotitis A20 (A20)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
765	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.075	Analoprotitis A21 (A21)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
766	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.076	Analoprotitis A22 (A22)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
767	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.077	Analoprotitis A23 (A23)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
768	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.078	Analoprotitis A24 (A24)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
769	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.079	Analoprotitis A25 (A25)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
770	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.080	Analoprotitis A26 (A26)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
771	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.081	Analoprotitis A27 (A27)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
772	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.082	Analoprotitis A28 (A28)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
773	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.083	Analoprotitis A29 (A29)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
774	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.084	Analoprotitis A30 (A30)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
775	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.085	Analoprotitis A31 (A31)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
776	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.086	Analoprotitis A32 (A32)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
777	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.087	Analoprotitis A33 (A33)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
778	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.088	Analoprotitis A34 (A34)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
779	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.089	Analoprotitis A35 (A35)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
780	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.090	Analoprotitis A36 (A36)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
781	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.091	Analoprotitis A37 (A37)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
782	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.092	Analoprotitis A38 (A38)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
783	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.093	Analoprotitis A39 (A39)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
784	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.094	Analoprotitis A40 (A40)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
785	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.095	Analoprotitis A41 (A41)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
786	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.096	Analoprotitis A42 (A42)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
787	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.097	Analoprotitis A43 (A43)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
788	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.098	Analoprotitis A44 (A44)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
789	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.099	Analoprotitis A45 (A45)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
790	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.100	Analoprotitis A46 (A46)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
791	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.101	Analoprotitis A47 (A47)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	512.250.00
792	1	Segundo Nivel	H52.2.1.00.00	H52.2.1.00.00	003	Jesus Maria	9	Hemorroides	4109.102	Analoprotitis A48 (A48)	1.00	1.00	1.000.00	\$	2.000.00	\$	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

000063

IGSA
Medical

913	2	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	15	Quemadura de Faja	40.15.04	Electrocardiograma Pericardio	25	65	\$ 5,048.00	\$ 111,968.00	\$ 127,016.00
916	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	17	Electrocardiograma	40.17.01	Electrocardiograma de Hemodinamia	16.00	200	\$ 800.00	\$ 12,800.00	\$ 13,600.00
917	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	17	Electrocardiograma	40.17.02	Electrocardiograma de Potencia en sala	26.00	800	\$ 308.00	\$ 7,790.00	\$ 19,540.00
919	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	17	Electrocardiograma	40.17.03	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	80.00	1600	\$ 670.00	\$ 14,720.00	\$ 15,390.00
920	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	17	Electrocardiograma	40.17.04	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	16.00	200	\$ 210.47	\$ 3,447.52	\$ 6,437.00
921	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	17	Electrocardiograma	40.17.05	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	80.00	1600	\$ 670.00	\$ 14,720.00	\$ 15,390.00
922	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	19	Electrocardiograma	40.19.00	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	2.00	50	\$ 170.00	\$ 2,170.00	\$ 2,340.00
923	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	19	Electrocardiograma	40.19.01	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	2.00	50	\$ 170.00	\$ 2,170.00	\$ 2,340.00
924	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	20	Electrocardiograma	40.20.00	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	2.00	50	\$ 170.00	\$ 2,170.00	\$ 2,340.00
925	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	20	Electrocardiograma	40.20.01	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	2.00	50	\$ 170.00	\$ 2,170.00	\$ 2,340.00
926	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	20	Electrocardiograma	40.20.02	Electrocardiograma de Potencia en sala (Inmunización)	2.00	50	\$ 170.00	\$ 2,170.00	\$ 2,340.00
927	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.01	Carga Viral de VIH	177.00	440	\$ 1,039.04	\$ 182,901.00	\$ 401,739.00
928	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.02	Carga Viral de Hepatitis B	28.00	800	\$ 1,039.04	\$ 21,714.14	\$ 21,742.00
929	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.03	Carga Viral de Hepatitis C	6.00	150	\$ 1,039.04	\$ 7,614.14	\$ 7,640.00
930	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.04	Carga Viral de Hepatitis D	28.00	800	\$ 1,039.04	\$ 21,714.14	\$ 21,742.00
931	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	21	Carga Viral	40.21.05	Carga Viral de Herpes 1 y 2	11.00	280	\$ 1,039.04	\$ 11,708.79	\$ 11,740.00
932	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.01	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
933	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.02	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
934	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.03	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
935	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.04	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
936	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.05	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
937	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.06	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
938	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.07	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
939	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.08	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
940	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.09	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
941	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.10	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
942	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.11	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
943	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.12	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
944	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.13	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
945	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.14	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
946	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.15	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
947	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.16	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
948	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.17	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
949	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.18	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
950	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.19	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
951	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.20	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
952	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.21	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
953	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.22	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
954	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.23	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
955	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.24	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
956	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.25	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
957	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.26	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
958	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.27	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
959	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.28	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
960	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.29	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
961	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.30	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
962	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.31	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
963	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.32	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
964	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.33	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
965	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.34	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
966	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.35	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
967	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.36	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
968	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.37	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
969	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.38	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
970	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.39	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
971	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.40	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
972	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.41	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
973	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.42	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00
974	1	Segundo Nivel	HQ2 3 Jesús María	HQ2 003	Jesús María	22	Pruebas Especiales	40.22.43	Pruebas	28.00	800	\$ 4,437.52	\$ 11,712.00	\$ 12,450.00

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

971	1	Seavault News	H&C 2 Jena Maria	H&C	39	Jena Maria	27	Arquives Luperón	4023.968	1917.767	2.361	54	5.154.773	19.292.465	45.271.69
972	1	Seavault News	H&C 2 Jena Maria	H&C	39	Jena Maria	27	Arquives Luperón	4023.968	1917.767	2.361	54	5.154.773	19.292.465	45.271.69
973	1	Seavault News	H&C 2 Jena Maria	H&C	39	Jena Maria	27	Arquives Luperón	4023.968	1917.767	2.361	54	5.154.773	19.292.465	45.271.69
974	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.001	Acody Linco	1.765	4.431	6.62	11.054.36	26.265.41
975	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.002	Quintura Cihua	389	962	7.17	2.766.45	6.097.54
980	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.003	Cinephora	6.054	17.134	6.62	45.371.69	115.427.10
981	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.004	Micromatosa	4.411	1.022	22.23	9.748.53	26.535.41
982	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.005	Arquives Luperón	3.1	4.12	6.62	7.17	17.13
983	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.006	Arquives Luperón	38	38	6.62	7.17	17.13
984	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.007	Arquives Luperón	271	6.76	6.62	1.764.52	4.474.52
985	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.008	Arquives Luperón	380	375	6.62	2.281.03	4.474.52
986	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.009	Arquives Luperón	73	102	6.62	495.26	1.264.52
987	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.010	Arquives Luperón	4.411	1.022	6.62	4.235.53	10.470.53
988	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.011	Arquives Luperón	642	1.452	6.62	4.474.52	10.470.53
989	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.012	Arquives Luperón	115	208	7.52	1.06.73	2.272.52
990	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.013	Arquives Luperón	10.718	26.703	6.62	7.595.65	17.736.65
991	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.014	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
992	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.015	Arquives Luperón	542	1.305	18.10	3.385.65	24.765.65
993	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.016	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
994	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.017	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
995	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.018	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
996	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.019	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
997	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.020	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
998	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.021	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
999	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.022	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1000	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.023	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1001	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.024	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1002	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.025	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1003	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.026	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1004	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.027	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1005	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.028	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1006	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.029	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1007	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.030	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1008	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.031	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1009	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.032	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1010	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.033	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1011	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.034	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1012	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.035	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1013	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.036	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1014	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.037	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1015	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.038	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1016	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.039	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1017	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.040	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1018	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.041	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1019	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.042	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1020	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.043	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1021	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.044	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1022	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.045	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1023	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.046	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1024	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.047	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1025	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.048	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1026	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.049	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1027	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.050	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1028	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.051	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1029	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.052	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1030	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.053	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1031	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.054	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1032	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.055	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1033	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.056	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1034	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.057	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1035	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.058	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1036	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.059	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1037	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.060	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1038	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.061	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1039	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.062	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1040	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.063	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1041	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.064	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1042	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.065	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1043	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.066	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1044	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.067	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1045	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.068	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1046	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.069	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1047	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.070	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1048	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.071	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1049	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.072	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1050	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.073	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65
1051	1	Primer Nave	UMF 7 San Marcos	UMF	307	Aguacuilera	1	Quintura Cihua	4031.074	Arquives Luperón	6.666	21.739	6.62	17.760.65	34.055.65

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

1341	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosa	40.14.001	Hemoglobina A1c	5,000.00	14,700.00	\$	65.21	\$	371,000.47	\$	927,701.08
1342	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Ano Único	1,000	2,000	\$	6.52	\$	7,096.30	\$	17,640.30
1343	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Imunohemograma Completo	600	1,600	\$	7.17	\$	4,660.90	\$	11,650.20
1344	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Coagulante	3,207	27,388	\$	6.62	\$	61,547.94	\$	155,390.02
1345	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbumina	224	359	\$	22.23	\$	4,879.52	\$	12,420.57
1346	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteína Intacta	11	20	\$	6.52	\$	77.50	\$	170.50
1347	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	30	540	\$	6.52	\$	3,091.96	\$	7,449.00
1348	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	271	426	\$	6.52	\$	1,794.02	\$	4,475.12
1349	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubina Total	110	270	\$	6.52	\$	720.20	\$	1,807.20
1350	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Proteína Albumina	47	112	\$	6.52	\$	311.14	\$	776.54
1351	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AsT)	454	1,226	\$	6.52	\$	3,204.00	\$	8,030.00
1352	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Aspartato Aminotransferasa (AsT)	454	1,226	\$	6.52	\$	3,204.00	\$	8,030.00
1353	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (LDH)	454	1,226	\$	6.52	\$	3,204.00	\$	8,030.00
1354	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Urea	12,240	30,675	\$	6.52	\$	211,560.50	\$	528,871.30
1355	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	9,324	23,309	\$	6.52	\$	61,791.00	\$	154,471.70
1356	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Triglicéridos, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	939	2,352	\$	18.10	\$	10,380.50	\$	40,940.20
1357	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	9,324	23,309	\$	6.52	\$	61,791.00	\$	154,471.70
1358	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.020	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1359	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1360	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1361	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1362	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1363	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1364	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1365	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1366	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1367	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1368	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1369	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1370	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1371	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1372	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1373	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1374	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1375	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1376	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1377	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1378	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1379	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1380	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1381	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1382	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1383	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1384	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1385	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1386	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1387	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1388	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1389	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1390	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1391	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1392	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1393	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1394	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1395	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1396	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1397	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1398	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1399	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1400	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1401	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1402	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1403	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1404	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00
1405	1	Primer Nivel	UMF 9 Aguascalientes	UMF	009	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Hemoglobina Legal (Ht)	20	60	\$	89.00	\$	1,780.00	\$	4,400.00

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

1006	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	1,269	5,172.0	6.52	5,430.76	20,960.42
1007	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	323	988.0	7.17	3,075.81	5,779.23
1008	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Colesterol	4,764	10,660.0	6.52	26,227.68	75,969.20
1009	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Morfología	32	70.0	22.23	711.36	1,733.84
1010	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	8	13.0	6.52	38.72	94.30
1011	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.006	Albumina	21	52.0	6.52	139.02	344.24
1012	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	IGFBP-3 Directo	32	70.0	6.52	211.54	516.76
1013	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Glicemia Total	79	169.0	6.52	516.38	1,236.73
1014	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Proteína Albumina	21	52.0	6.52	139.02	344.24
1015	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (ASAT)	1,777	442.0	6.52	1,171.54	2,526.24
1016	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	160	401.0	6.52	1,057.44	2,362.08
1017	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (LDH)	160	391.0	6.52	1,057.44	2,362.08
1018	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glicemia	1,529	13,079.0	6.52	38,566.36	91,461.73
1019	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	4,258	10,594.0	6.52	27,617.24	69,134.43
1020	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Coeficiente Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	42	104.0	19.10	390.20	1,092.41
1021	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	4,198	10,478.0	6.52	27,617.24	69,134.43
1022	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.022	Coeficiente Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	8	13.0	6.52	38.72	94.30
1023	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.020	Hemoglobina Total (HbT)	160	391.0	6.52	1,057.44	2,362.08
1024	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	2	Química Clínica	40.01.023	Coeficiente Hematocrito	1,540	7,711.0	19.10	3,124.76	8,464.03
1025	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	3	Coeficiente Hematocrito	40.01.024	Coeficiente Hematocrito	427	1,066.0	17.43	9,171.96	22,061.68
1026	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	3	Examen General de Orin	40.02.001	Examen General de Orin	4,155	10,387.0	7.05	29,282.75	71,328.35
1027	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	7	Monitoreo	40.01.001	Cálculo ácido urico	32	130.0	47.71	2,570.52	6,738.80
1028	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	7	Monitoreo	40.01.002	Coeficiente hematocrito	21	52.0	14.78	2,095.96	5,739.52
1029	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	7	Monitoreo	40.01.003	Sensibilidad hematocrito	21	52.0	14.78	2,095.96	5,739.52
1030	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	8	Imunología	40.02.005	Anticuerpos contra E. coli	2	5.0	18.50	17.04	24.07
1031	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	8	Imunología	40.02.011	Reacciones tóxicas	2	5.0	18.50	17.04	24.07
1032	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	9	Hemorreas	40.02.009	Trastornos hemorrágicos	1,220	3,063.0	17.54	48,586.15	115,122.72
1033	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	9	Hemorreas	40.02.013	Trastornos hemorrágicos	18	39.0	10.60	89.40	1,475.43
1034	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	9	Hemorreas	40.02.011	Prueba Rápida de Embarazo	2	5.0	36.00	71.60	194.35
1035	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	10	Monitoreo	40.01.001	Monitoreo de Glucosa	432	5,079.0	50.00	21,890.20	54,967.43
1036	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.02.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	2	5.0	21.16	58.32	129.10
1037	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.02.022	Anticuerpos IgG contra Virus de Hepatitis B (Anti-HBc)	2	5.0	76.73	180.36	382.73
1038	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.02.025	Anticuerpos contra Virus de Hepatitis B (Anti-HBc)	11	26.0	74.26	216.06	1,426.78
1039	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.02.027	Identificación de Lintones de Virus de Hepatitis B (VHB)	2	5.0	1,807.54	3,270.08	8,037.32
1040	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	12	Serología	40.02.028	Anticuerpos contra Virus de Hepatitis B (Anti-HBc)	2	5.0	10.54	89.20	193.20
1041	1	Primer Nivel	UMF 11 Aguascalientes	UMF	011	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosilada	40.01.001	Hemoglobina A1c	1,871	4,617.0	19.21	52,960.22	131,198.21
1042	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	1,240	5,382.0	6.52	5,530.52	20,813.08
1043	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrogeno Ureico	419	1,022.0	7.17	2,467.03	7,961.59
1044	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.003	Colesterol	1,925	7,193.0	6.52	19,320.20	47,371.00
1045	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.004	Morfología	79	169.0	22.23	1,773.94	4,154.83
1046	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	25	43.0	6.52	172.12	435.30
1047	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	32	70.0	6.52	211.54	516.76
1048	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.008	IGFBP-3 Directo	32	130.0	6.52	344.24	889.03
1049	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.009	Glicemia Total	63	196.0	6.52	477.08	1,070.22
1050	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.010	Proteína Albumina	21	51.0	6.52	144.54	362.42
1051	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (ASAT)	148	364.0	6.52	965.52	2,459.88
1052	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	141	361.0	6.52	933.42	2,321.62
1053	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (LDH)	83	196.0	7.02	456.68	1,219.42
1054	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.017	Glicemia	1,625	8,940.0	6.52	23,944.40	69,897.76
1055	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	2,796	6,990.0	6.52	19,244.72	49,611.80
1056	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.019	Coeficiente Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	42	104.0	19.10	390.20	1,092.41
1057	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	2,694	6,983.0	6.52	19,037.48	48,289.40
1058	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	1	Química Clínica	40.01.020	Hemoglobina Total (HbT)	39	48.0	69.70	1,794.60	4,483.03
1059	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	2	Coeficiente Hematocrito	40.02.001	Coeficiente Hematocrito	1,726	5,077.0	19.43	18,420.00	46,940.20
1060	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	3	Coeficiente Hematocrito	40.02.002	Coeficiente Hematocrito	411	5,077.0	17.43	9,028.28	22,099.96
1061	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	3	Coeficiente Hematocrito	40.02.003	Coeficiente Hematocrito	6	13.0	21.47	128.00	279.24
1062	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	3	Examen General de Orin	40.02.001	Examen General de Orin	2,079	7,696.0	7.05	21,736.90	54,296.83

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com





Gobierno de
México

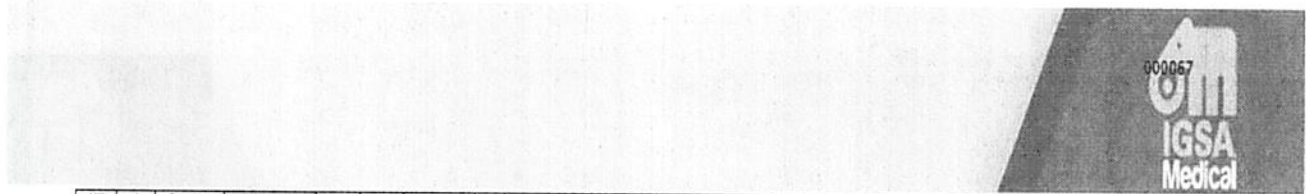


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00



1103	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	8	Embarazo	43128.008	Anticuerpos contra Escherichia coli	20	60	\$	60.00	\$	1,791.12	\$	4,433.93
1104	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	8	Embarazo	43108.011	Resecciones intestinales	20	60	\$	33.45	\$	669.00	\$	2,114.90
1105	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	9	Hemorroides	43126.005	Cirugía: Hemorroides Extrema de la Tercera (T3e)	1,436	2,744	\$	37.54	\$	56,224.12	\$	146,549.79
1106	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	9	Hemorroides	43126.013	Cirugía: T3e L3e	144	1,000	\$	50.80	\$	27,648.40	\$	54,169.40
1107	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	9	Hemorroides	43126.021	Plastia Sigmoide de Embudo	100	400	\$	20.80	\$	8,320.00	\$	17,222.40
1108	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	10	Neoplasias Tumorales	43110.007	Antígeno Prostateo Específico Total	400	1,014	\$	50.80	\$	25,543.00	\$	51,338.40
1109	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Ginecología	43112.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (Anti-HBs)	20	60	\$	70.10	\$	1,524.18	\$	4,960.40
1110	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Ginecología	43112.022	Anticuerpos Totales contra VIH (Anti-VHC)	20	60	\$	70.75	\$	1,905.00	\$	4,988.70
1111	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Ginecología	43112.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	5	10	\$	64.20	\$	320.90	\$	838.30
1112	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	12	Ginecología	43112.027	Concentrado de antígenos de VIH-1 (Western blot)	20	60	\$	1,637.34	\$	47,796.04	\$	104,490.10
1113	1	Primer Nivel	UMF 12 Aguascalientes	UMF	012	Aguascalientes	14	Hemoglobina Glucosada	43114.001	Hemoglobina A1c	1,441	3,601	\$	69.23	\$	90,996.43	\$	224,993.23
											1,788.125	4,419.454	Subtotal		\$	45,311,651.90	\$	114,450,161.11
											IVA		\$	7,349,264.30	\$	18,313,308.77		
											Total		\$	53,250,716.21	\$	132,771,668.88		

ATENTAMENTE

María Guzmán Ortega
Representante Legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

ANEXO NO. 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TÉCNICO

El Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Cada una de las pruebas de laboratorio que se requiere se detalla en el anexo T1 Requerimiento, que se anexa al presente documento. Las cuales se conforman de dos partidas; Partida 1 estudios de laboratorio clínico y Partida 2 estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO.

Se requiere contratación por cantidad de pruebas de laboratorio.

Cantidad Máxima de Pruebas: 4,419,454

Cantidad Mínima de Pruebas: 1,768,135

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los **laboratorios clínicos del OOAD**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **dos partidas: Partida 1** estudios de laboratorio clínico y **Partida 2** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2025, **clave CUCOP 33900010**, **clave CUCOP+ 33903-0012**, **producto "Servicios Integrales"** y **concepto "Laboratorio Clínico"**, para el cual se





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC.**

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, previo al inicio de la prestación del servicio, deberán acordar con la **Jefatura de servicios de laboratorio, la logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.** Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar el **01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) $\times \text{Nitrógeno Ureico}^{-0.17} \times \text{albúmina}^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: $\text{Índice Albuminuria/Creatininuria} = \text{Microalbuminuria} \times 100 / \text{creatinina en orina}$
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albumina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamyl Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($LDL = CT - (TG/5 + HDL)$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	se enviará a Laboratorio de Referencia.
40.01.038	Ácido Láctico	se enviará a Laboratorio de Referencia.
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	se debe enviar a Laboratorio de Referencia.
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	se debe enviar a Laboratorio de Referencia.
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad.
-----------	-------------------------	--

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
- En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
- Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los análisis que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
- Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
 - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
 - Gases en Sangre: pH, PCO₂, PO₂
- La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales
- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

- c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos.
	b)	Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.
	c)	Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios Incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre
-----------	---	--

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

- a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
 - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.
- b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
- a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
 - b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
 - c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

[Firma manuscrita]





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Múltimeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
 - Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.
- b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- c) El equipamiento para el Ensayo viscoelástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
- c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).



Grupo 6 Gases en Sangre

2023
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

- a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - Para el caso de la realización de gasometrías en muestras pediátricas, se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.
 - En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
 - Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
 - Deberán contar con lector para código de barras.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios Incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	∞ ∞ ∞
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

(las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Aspirado Bronquial.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Secreciones Bronquiales.	
Lavado Bronquial.	
Espuito.	
Secreciones.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Herida quirúrgica.	
Empiemas.	
Abscesos.	
Úlceras.	
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de <i>Gardnerella vaginalis</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Conrocultivos.	Dotación mínima de tres agares:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	- Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i> - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de <i>Staphylococcus aureus</i>
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol

Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Cefotaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC			
Partida	Cve	OOAD	Unidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes



Equipamiento para el grupo de Microbiología

2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
- b. Puerto de comunicación para interfaz.
- c. Monitor Integrado o adicional.
- d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- e. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Software de operación en español.
- b. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina (IgA) A	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina (IgG) G	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina (IgM) M	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	La clave 40.08.010 Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite), se deberá realizar el proceso en sitio Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Rickettsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
- j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	La clave 40.09.005 Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP, se deberá realizar el proceso en sitio o en CRAP Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	se deberá realizar el proceso en sitio o laboratorio de referencia Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	se deberá realizar el proceso en sitio o laboratorio de referencia Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	se deberá realizar el proceso en sitio o laboratorio de referencia Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.



2023
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD E cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.052	Parathormona intacta	Para las siguientes se deberá procesar en laboratorio de referencia: Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

- a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - o Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
 - o Deberán contar con lector para código de barras.
 - o Software de operación en español.
 - o Puerto de comunicación para interfaz.
 - o Monitor Integrado o adicional.
 - o En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
 - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
- b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
 - i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
 - ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
 - iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
 - iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
 - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
 - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
 - En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
 - Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
 - Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Grupo 10 Marcadores Tumorales		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
		Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.010	Calcitonina	Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
		Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
		Envío a Laboratorio de Referencia
40.10.015	Cromogranina A	Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

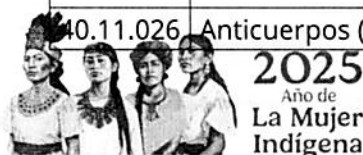
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiropoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.



2023
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD, sin equipamiento asignado, los estudios se deberán enviar a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

- a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
 - Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
 - Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.
- b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
 - Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología

Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

		CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydomphila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydomphila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.



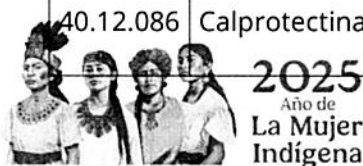
2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Equipamiento para el grupo de Serología

- a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

- b) El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.



Grupo 17 Electroforesis

2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.17.00 1	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.00 2	Electroforesis de Proteínas en orina	se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.00 3	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	se deberá enviar a Laboratorio de Referencia:
40.17.00 4	Electroforesis de Proteínas en suero	se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.00 5	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	se deberá enviar a Laboratorio de Referencia tio:
40.17.00 6	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

- a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para	Debe procesarse en sitio, o envío al



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

	Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	CRAP
--	--	------

Para la clave 40.19.08, los OOAD que no cuenten con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Los OOAD que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KIT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12;21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucleicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22)	Proceso en sitio o envío a





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

	(q34.1;q11)]	Laboratorio de Referencia
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11)p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11)p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11)p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t(9:14)(p13;q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

- a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
 - o El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 21 Carga Viral			
Estudios incluidos:			
Clave	Nombre Estudio	del	Especificaciones
40.21.00 1	Carga Viral de VIH		Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.21.00 2	Carga Viral de Hepatitis B	de	envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 3	Carga Viral de Hepatitis C	de	envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 4	Carga Viral de Citomegalovirus	de	envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 5	Carga Viral de Herpes 1 y 2	de	enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 6	Carga Viral de Epstein Barr	de	enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 7	Carga Viral de BK		enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 8	Carga Viral de Parvovirus B-19	de	enviar a Laboratorio de Referencia:
40.21.00 9	Carga Viral de JC Virus	JC	enviar a Laboratorio de Referencia:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

- a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Los OOAD que no cuenten con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. Los OOAD que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales

Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.013	Renina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.023	Cloruros en sudor	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoactivo Neonatal	Envío a Laboratorio de Referencia



2023
Año de
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

	(IRT Neonatal)	
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en	Envío a Laboratorio de Referencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

	Suero	
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse a más tardar el 01 de mayo de 2025, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el 01 de mayo de 2025, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. EQUIPO DE LABORATORIO.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**. El Licitante Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, de manera inmediata a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **salvos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **salvos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Recepción de equipo de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a más tardar el día 01 de mayo de 2025, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, y en copia y digital a la Administrador de Contrato, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse a más tardar el día 01 de mayo de 2025

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Mejora Tecnológica. En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:

- Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio al proveedor la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, así como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

- **Cesión de Equipos:** en caso de que se cuente con plataformas y equipos que hayan sido instalados en procedimientos de contratación previos y aun puedan cumplir con lo requisitos





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

técnicos para garantizar la prestación del servicio. Para garantizar que el equipamiento ahora pertenece al nuevo proveedor, se deberá acreditar este supuesto por medio de alguno de los siguientes documentos:

- Factura de Compra o Cesión de los Equipos: Una factura o un documento de cesión que indique la transferencia de propiedad de los equipos desde la empresa saliente al nuevo proveedor. O de cesión de fabricante o distribuidor.
- Acta de Entrega-Recepción: Documento donde se detalle la entrega formal de los equipos de la empresa saliente a la nueva empresa, incluyendo la lista de equipos, el estado en que se encuentran, y las firmas de ambas partes que certifiquen la transferencia; en dado caso de ser equipos de fabricante o distribuidor, se podrá realizar la acta ante nuevo distribuidor o fabricante y la empresa adjudicada.
- Carta de Propiedad Bajo Protesta de Decir Verdad: Una carta del nuevo proveedor o fabricante / distribuidor, en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que el equipo instalado pertenece a su empresa y no existe conflicto con la empresa saliente.
- Póliza de Seguro Vigente: Documento que demuestre que el nuevo proveedor tiene asegurado el equipo desde el momento de la cesión. La póliza debe incluir los equipos específicos y protegerlos durante la vigencia del contrato.

Estos documentos permitirán justificar la cesión y uso del equipo frente a auditorías, así como confirmar la transición de la propiedad y responsabilidad al nuevo proveedor.

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.

Controles.
2025
Año de
La Mujer
Indígena





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días**. En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo a más tardar el día 01 de mayo de 2025, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**, en casos especiales se podrá gestionar la entrega en horario diferente previa notificación al jefe o encargado del servicio.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante** **Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **7 (siete) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alternativo/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **15 (quince) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, el **Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 30 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen, en caso de que el Instituto ya cuente con una inscripción anual a un control de calidad externo, podrá omitirse esta reinscripción.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

NOTA: En caso de que se encuentren los ciclos de control de calidad próximos a concluir o ya no sea posible la inscripción por estar en una fecha próxima a finalizar al año, este deberá de tenerse documentado por parte del proveedor al administrador del contrato y jefes o responsables de servicio. Por tal motivo este requisito no será susceptible de solicitarse y sancionarse.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP). Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:



Grupo 1. Química Clínica
2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**. El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 1 de mayo del 2025** para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de "**Estudios Especiales**", los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

10. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

• Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el 01 de mayo de 2025 deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante o en el mes de julio de 2025.

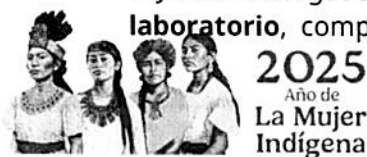
El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

• Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**

designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

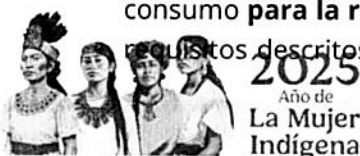
El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

- **Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa o al inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

el periodo de puesta a punto. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado. Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá otorgar un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores**, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) a la partida 1 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

El licitante adjudicado deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

No Acceso a Internet
Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, a más tardar el día 01 de mayo de 2025, la siguiente documentación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a la partida deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

El(los) licitante(s) adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, a más tardar el día 01 de mayo de 2025, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI en conjunto con personal de laboratorio clínico.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizadas, ya sea dentro del Laboratorio o el OOAD, en conjunto con el CDI y Jefe o encargado del Servicio, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, a más tardar el día 01 de mayo de 2025, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; **a más tardar el día 01 de mayo de 2025.**

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), el CDI en conjunto con el Jefe o encargado del servicio, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de que se realice el despliegue de un sistema de información ya evaluado por la DITD en el periodo, bastará con realizar una minuta informando este supuesto y solo verificar con la DITD los requisitos para el envío de la mensajería.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder a más tardar el día 30 de abril de 2025 a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por el CDI en OOAD, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 30 de abril de 2025, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación en sistema deberá otorgarse a más tardar el día 30 de abril de 2025.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

En lo sucesivo el licitante adjudicado de la partida se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **30 (treinta) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Contrato, dentro del periodo de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b. Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- d. Se mantenga actualizado el antivirus;
- e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor; y
- f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas (60 a 63), a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. El licitante debe proveer todas las conexiones e interfaces de equipos de otras partidas o contrataciones del OOAD (por ejemplo citometría de flujo).

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

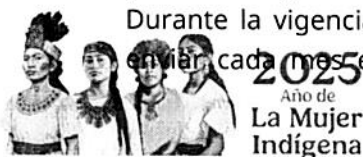
El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD, en el cual podrá concentrar la información, cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI y la administración del servidor estará a cargo de este. El servidor central podrá ser el mismo que se pueda instalar en un hospital.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a la Partida deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 15 (quince) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo**.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios**





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD, incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 16 (dieciséis) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requiriente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuentan con un capítulo o título de compras gubernamentales.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las políticas, bases y lineamientos (pobalines) en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, se establecen los presentes términos y condiciones para la contratación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico **será a partir del día 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Tipo de contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por ooad. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la laassp y 85 de su reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica.

Plazo y condiciones de entrega

El licitante adjudicado a cada partida, en los lugares establecidos en el anexo t2 "directorio del smi de elc" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las unidades médicas a los programas de control de calidad externo (cce) dentro de un plazo señalado en el anexo técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de bienes de consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Tipo de abastecimiento

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una partida a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas

La unidad de medida se refiere a "estudio efectivo realizado", de laboratorio clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el anexo t1 (uno) "requerimiento del smi de elc".

Realización de estudios efectivos para efectos de pago

Se tomarán como estudio efectivo realizado para pago el estudio de laboratorio clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el anexo t1.1 (uno.uno) "catálogo del smi de elc", que sea identificado para pacientes del instituto, registrado en el sistema de información y esté





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

vinculado a una solicitud requisitada por el médico tratante del instituto; los resultados deberán estar validados en el sistema de información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del laboratorio clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los estudios efectivos realizados, se podrán apoyar de:

- los contadores de estudios de los equipos.
- listas de trabajo.
- sistema de información.
- dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato anexo t9 "reporte mensual de estudios efectivos realizados" que deberá ser validado por el jefe o encargado del laboratorio clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

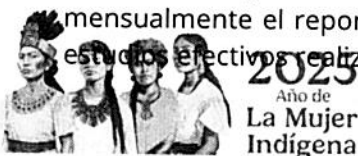
La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de estudios efectivos realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o encargado del laboratorio clínico.
- Director de la unidad médica o por la persona que designe el ooad.
- La persona designada por el licitante adjudicado a cada partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se Utilicen Para El Control De Calidad Interno Y Externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (Excepto Las Que Se Realizar En Pruebas De Coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada partida enviará vía correo electrónico, por paquete y por ooad, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el anexo t9 "reporte mensual de estudios efectivos realizados", a la cpsma/ctsmi, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la laassp, se evaluará mediante el criterio de evaluación binario. En este supuesto, la convocante evaluará por partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la propuesta de las especificaciones técnico-médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis, fracción ii, de la laassp, así como 51 de su reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema compranet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

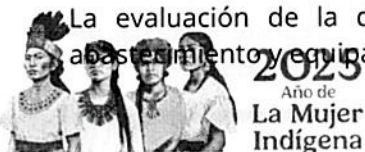
Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el anexo técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el anexo técnico.

La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la coordinación de abastecimiento y equipamiento del ooad en aguascalientes.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

Evaluación de propuesta técnica

Aspectos técnico-médicos la evaluación se realizará por los jefes de laboratorio de los hospitales generales de zona.

Aspectos técnico-informáticos la evaluación se realizará por el personal de la coordinación delegacional de informática.

Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Documentación requerida para la propuesta técnica

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica para las partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii y 34 de la laassp, a través del sistema compranet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al anexo t1.1 (uno.uno) "catálogo del smi de elc".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (pdf). Propuesta técnica, por partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- A. Copia simple del aviso de funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- B. Copia simple de la autorización del responsable sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- C. Copia simple del certificado de calidad iso 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- D. Resumen de equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los anexos t8 "resumen de equipos ofertados" y t8.1 "resumen de bienes de consumo





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento", anexo t3 "equipamiento del smi de elc" y anexo t1.1 "catálogo del smi de elc". Tanto el anexo t8 "resumen de equipos ofertados" y t8.1 "resumen de bienes de consumo ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.

E. Para los equipos solicitados en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del registro sanitario, vigente, expedido por la cofepris, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo equipos estudios

Grupo 1. Química clínica química clínica - glucosa

- urea

- creatinina

Grupo 2. Citometría hemática equipo para biometría hemática

Grupo 3 coagulación coagulación - tiempo de protrombina

- tiempo de tromboplastina parcial activada

Grupo 5. Examen general de orina uroanálisis - tira reactiva para examen general de orina

Grupo 6. Gases en sangre analizador de gases y ph en sangre - cartucho, cassette o tarjeta de gases analizador de gases y electrolitos en sangre - cartucho, cassette o tarjeta de gases y electrolitos

Grupo 7 microbiología sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano - frascos de hemocultivo

Grupo 9 hormonas y grupo 10 marcadores tumorales equipo para inmunoensayo - hormona estimulante de tiroides

- T4 LIBRE

Grupo 12 serología serología - anticuerpos contra vih

- antígeno de superficie del virus de la hepatitis b

- anticuerpos contra virus de la hepatitis c

Solo se deberá presentar el último registro sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último registro sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- copia simple del comprobante del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la cofepris, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

F. El licitante deberá presentar el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento" en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En cualquier caso, el instituto, y específicamente la jefatura de servicios de prestaciones medicas o quien ésta designe, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

G. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

I. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

Ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

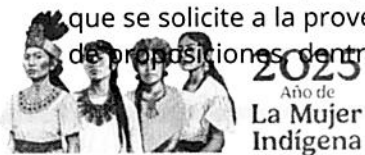
Iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Iv. Cumple con lo establecido en los "términos y condiciones" y el "anexo técnico" de la presente convocatoria.

H. Para los participantes a la partida 1 se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el anexo ti.1 (uno.uno) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la especificación técnica del imss para el sistema de información de laboratorio clínico vigente (etimss 5640-023-001), los cuales conoce y acepta en su integridad.

Visitas a las instalaciones institucionales

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el instituto, por conducto del jefe o encargado del laboratorio clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente al que se solicite a la proveeduría la investigación de mercado y hasta el día hábil previo a la presentación de proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

personal del instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (director de la unidad médica o subdirector administrativo o subdirector médico, o jefe o encargado del laboratorio clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto (director de la unidad médica, jefe o encargado del laboratorio clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (dof) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el dof el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del imss (director de la unidad médica o subdirector administrativo o subdirector médico, o jefe o encargado del laboratorio clínico) deberá enviar al personal del órgano interno de control (oic), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

Niveles de servicio

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	nivel de servicio
1	lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio.	

Presentación del smi de elc. Máximo a más tardar el día 01 de mayo de 2025.

2. Designación del enlace.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al administrador del contrato

Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato.

3 adecuación del área física.

El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "adecuación del área física" del anexo técnico.

Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

4 equipamiento médico.

El licitante adjudicado a cada partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las unidades médicas de acuerdo con el numeral 3 "equipo de laboratorio" del anexo técnico y el anexo t3 "equipamiento del smi de elc" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el anexo t8 "resumen de equipos ofertados".

Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

6 bienes de consumo. Entrega inicial

El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada unidad médica, en los sitios señalados en el anexo t2 "directorío del smi de elc" con base en lo establecido en el numeral 4 "bienes de consumo" del anexo técnico. Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

7 red de frío para conservación de bienes de consumo.

En caso de que los licitantes adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada unidad médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "bienes de consumo" del anexo técnico.

Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

8 control de calidad externo.

El licitante adjudicado a cada partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al anexo técnico, a un programa de control de calidad externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los jefes o encargados de los laboratorios clínicos, facilitando además



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

una copia en formato digital a la cpsma con base en lo establecido en el numeral 5 "control de calidad" del anexo técnico.

Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

9 entrega de anexos t4.1

El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar el anexo t4.1 "cédula de puesta a punto" por cada equipo instalado en original al jefe o encargado del laboratorio clínico y en copia digital a la cpsma/ctsmi adjuntando archivo xls con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica. Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

10 programa de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado a cada partida, hará de conocimiento y para su validación al jefe o encargado del laboratorio clínico y al jefe o encargado de conservación de la unidad médica, el anexo t5 "programa de mantenimiento preventivo". Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

11 mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado a cada partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.

Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

12 mantenimiento correctivo.

En caso de falla de los equipos médico/informático, el licitante adjudicado a cada partida deberá:

- Efectuar las reparaciones necesarias.
- En caso de reparaciones mayores.
- En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice.
- Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el precio unitario de los estudios.

13 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.

el licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato. sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el anexo t3.1 "especificaciones técnicas del equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del instituto



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

14 CAPACITACIÓN PREVIA.

El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la capacitación para el personal del instituto asignado al laboratorio clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el anexo t7 "programa de capacitación". Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

15 CAPACITACIÓN CONTINUA.

El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el jefe o encargado del laboratorio clínico considere necesaria una recapitación en un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el anexo técnico).
16acceso al lis para la cpsma/ctsmi

El licitante adjudicado a cada partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la cpsma/ctsmi para consulta. se deberá realizar inmediatamente concluyendo la puesta a punto.

17 ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado a cada partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio, conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

18 ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado a cada partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante todos los días de vigencia del contrato.

Los licitantes adjudicados deberán proporcionar asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante todos los días de vigencia del contrato.

19 BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.

El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el anexo técnico.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el anexo técnico).

20 entregas urgentes.

El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.

Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del jefe o encargado del laboratorio clínico.

21 bienes desperdiciados.

El licitante adjudicado a cada partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.

La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del jefe o encargado del laboratorio clínico.

22 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.

El licitante adjudicado a cada partida atenderá la solicitud del instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.

A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el anexo técnico).

23 entrega de resultados de laboratorios concentradores (crap)

El licitante adjudicado a cada partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los laboratorios concentradores (crap) de la partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.

Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el anexo técnico).

24 entrega de resultados de laboratorios alternos/referencia.

El licitante adjudicado a cada partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del laboratorio clínico.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el anexo técnico).

25 Traslado De Muestras

El licitante adjudicado a cada partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (crap), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los jefes o encargados del laboratorio clínico.

26 mejora tecnológica.

El licitante adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la mejora tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.

En el periodo de tiempo conciliado con la cpsma/ctsmi y notificado al administrador del contrato.

27 mejora tecnológica.

El licitante adjudicado deberá entregar el anexo t4.1 "cédula de puesta a punto" del equipo que requirió el reemplazo por mejora tecnológica, en copia digital a la cpsma/ctsmi.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como mejora tecnológica.

28 reporte de productividad mensual por partida.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado a cada partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del anexo t9 "reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato excel (*.xls) a la cpsma/ctsmi de acuerdo con el anexo técnico.

De todas las unidades médicas incluidas en la partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.

29 Adecuación Del Área Física

El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

unidad médica, jefe de laboratorio, cdi o dib, o al personal que sea designado por el administrador del contrato. Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

30 Sistema De Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 y 2 (abarca todos los grupos de estudios) contacto con los administradores del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:

- a) firma del acuerdo de confidencialidad (anexo ti.3).
 - b) designación de contacto responsable con sus datos (anexo ti.4).
 - c) designación de sistema y empresa soporte (anexo ti5).
 - d) solicitud de pruebas de funcionalidad y mensajería hl7 (anexo ti.6).
- conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

31 envío de mensajería hl7

El licitante adjudicado deberá enviar y recibir (respuesta exitosa por parte de los servicios web del instituto) la mensajería hl7 a la base de datos central del instituto conforme a la etimss vigente.

El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas 1 y 2 deben mandar automáticamente los mensajes hl7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de laboratorio clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la etimss vigente.

32 Sistema De Información

El licitante adjudicado deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) partida(s) adjudicada(s), conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

33 CALENDARIO DE DESPLIEGUE

El licitante adjudicado deberá entregar un calendario de despliegue para la instalación del sistema de información en las unidades médicas. Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.

34 GENERALES

El licitante adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el instituto. Conforme a lo estipulado en términos y condiciones.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

35 CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado al servicio de laboratorio clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el anexo t7 "programa de capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al jefe de laboratorio clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. a más tardar el día 01 de mayo de 2025

36 CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado al servicio de laboratorio clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el jefe o encargado del laboratorio clínico considere necesaria una recapitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al jefe de laboratorio clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el anexo técnico).

37 Generales

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.

Deberá ser entregado en cd o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada encargado o jefe de servicio responsable del laboratorio clínico a más tardar durante los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

38 ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el jefe o encargado del laboratorio clínico.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el jefe o encargado del laboratorio clínico auxiliado del jefe o encargado del laboratorio clínico y el cdi en ooad, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 96 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. la pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de pobalines):

fórmula

$pca = \%d \times nda \times vspa$

dónde:

pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin iva.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema finat/ prei millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al administrador del contrato mediante el anexo t9.1 "notificación de pena convencional", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del administrador del contrato.

1presentación del servicio



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los jefes o encargados del laboratorio clínico de las unidades médicas adjudicadas, para hacer del conocimiento los lineamientos del servicio médico integral contratado.

Unidad de medida al siguiente día hábil de que se de a conocer el proveedor adjudicado
Límite de incumplimiento hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefes o encargados del laboratorio clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

2 ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del laboratorio clínico de acuerdo con el anexo t3 "equipamiento del smi de elc" y anexo ti.2 "especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".

Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025
Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa unidad médica, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

3 EQUIPAMIENTO MÉDICO

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del laboratorio clínico de acuerdo con el anexo t3 "equipamiento del smi de elc".
Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025
Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

4 Entrega De Anexos T4.1

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no entregue los anexos t4.1 "cédula de puesta a punto" por cada equipo instalado, en original al jefe o encargado del laboratorio clínico y en copia digital a la cpsma/ctsmi, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación de adjudicación.

Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico. responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

5 Entrega Inicial De Bienes De Consumo

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las unidades médicas, con base en el anexo t1 (uno) "requerimiento del smi de elc".

Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025

Límite de incumplimiento hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.

Penalización 0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

6 Control De Calidad Externo

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no inscriba a todos los laboratorio clínicos a un programa de control de calidad externo cada año.

Unidad de medida por cada día natural de atraso que exceda los 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación de adjudicación.

Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

7 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no entregue el anexo t5 "programa de mantenimiento preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación de adjudicación.

Unidad de medida dentro de los 15 días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato

Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico. responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato



8 CAPACITACIÓN PREVIA EQUIPOS
2023
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no otorgue al personal del laboratorio clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de cinco días naturales contados a partir de la puesta a punto de los equipos y la prestación del servicio.
Unidad de medida dentro de cinco días naturales contados a partir de la puesta a punto de los equipos y la prestación del servicio

Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico.
Responsable Del Cálculo, Notificación Y Aplicación De La Pena Administrador De Contrato

9 CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Concepto el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado al servicio de laboratorio clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el anexo t7 "programa de capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al jefe de laboratorio clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de medida a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.
Límite de incumplimiento a los 20 (veinte) días naturales subsecuentes a la notificación de la adjudicación

Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico en conjunto con el cdi o dib.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

10 CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Concepto el licitante adjudicado de la partida 1 y 2 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado al servicio de laboratorio clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el jefe o encargado del laboratorio clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al jefe de laboratorio clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

Unidad de medida por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Límite de incumplimiento dentro de 10 días contados a partir de que se solicite por el jefe de laboratorio Penalización 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico en conjunto con el cdi o dib.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

11 ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI

Concepto cuando el licitante adjudicado a cada partida no proporcione un acceso al sistema de información, a más tardar el día 01 de mayo de 2025.
Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025 .
Límite de incumplimiento hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe de laboratorio
Responsable Del Cálculo, Notificación Y Aplicación De La Pena Administrador De Contrato

12 SISTEMA DE INFORMACIÓN

Concepto el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 y 2 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el anexo técnico y calendario de despliegue.
Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025.
Límite de incumplimiento a más tardar el día 01 de mayo de 2025.
Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico en conjunto con el cdi o dib.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

13 GENERALES

Concepto el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 y 2 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el instituto, el cual deberá ser entregado al jefe o encargado o responsable del laboratorio clínico.
Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025.
Límite de incumplimiento a los cinco días naturales contados a partir del inicio de vigencia del contrato
Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato el jefe o encargado o responsable del laboratorio clínico en conjunto con el cdi o dib.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

14 SISTEMA DE INFORMACIÓN

Concepto el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 y 2 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:

- A) firma del acuerdo de confidencialidad (anexo ti. 3).
- B) designación de contacto responsable con sus datos (anexo ti. 4).
- C) designación de sistema y empresa soporte (anexo ti. 5).
- D) solicitud de pruebas de funcionalidad y mensajería hl7 (anexo ti. 6).

Unidad de medida a más tardar el día 01 de mayo de 2025.

Límite de incumplimiento a los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.

Penalización 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato el jefe o encargado o responsable del laboratorio clínico en conjunto con el cdi

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

15 Calendario De Despliegue

Concepto el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 y 2 deberá(n) entregar un calendario de despliegue para la instalación del sistema de información en los laboratorios clínicos.

Unidad de medida el calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el instituto del sistema de información ofertado conforme al anexo técnico.

Límite de incumplimiento a los 5 (cinco) días naturales que excedan el nivel de servicio.

Penalización 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el iva.

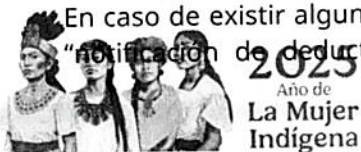
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato el jefe o encargado o responsable del laboratorio clínico en conjunto con el cdi

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del jefe o encargado del laboratorio clínico y el cdi en ooad. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al administrador del contrato mediante el anexo t9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del administrador del contrato.

1 Concepto mantenimiento preventivo
Nivel de servicio el licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el anexo t5 "programa de mantenimiento preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (de acuerdo con el anexo técnico).

Unidad de medida por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.

Deducción en caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más i.v.a.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 10% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más i.v.a.

Límite de incumplimiento a más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada.

Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por ooad durante la vigencia del contrato, y no mayor al 50% del total de los equipos por unidad médica por ooad durante la vigencia del contrato.

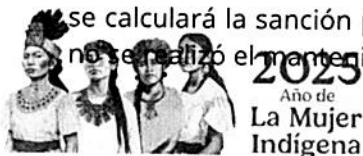
Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

2 Concepto mantenimiento correctivo
Nivel de servicio en caso de reporte por falla de los equipos, el licitante adjudicado a la partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice.

Unidad de medida cuando el licitante adjudicado a cada partida no realice el mantenimiento correctivo de los equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.

Deducción en caso de que los estudios se hayan realizado en otro laboratorio clínico del instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más i.v.a.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 10% del importe del requerimiento mensual máximo de las pruebas involucradas en el equipo que presento la falla o incidencia, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por ooad, durante la vigencia del contrato.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

3 Concepto sustitución de equipo

Nivel de servicio el licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la sustitución de equipo de laboratorio clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 4 (cuatro) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.

Unidad de medida cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de equipo en 30 (treinta) días naturales.

Deducción en caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más i.v.a.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 10% del importe del requerimiento mensual máximo de las pruebas involucradas en el equipo que presento la falla o incidencia, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta un máximo de dos ocasiones por ooad durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

4 Concepto desabasto de bienes de consumo

Nivel de servicio el licitante adjudicado a cada partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el anexo técnico.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Unidad de medida cuando el licitante adjudicado a cada partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción en caso de que los estudios se hayan realizado en otro laboratorio clínico del instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más i.v.a.

En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 10% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

5 Concepto capacitación continua

Nivel de servicio el licitante adjudicado a cada partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de laboratorio clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el jefe o encargado del laboratorio clínico considere necesaria una recapacitación.

Unidad de medida Cuando el licitante adjudicado a cada partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el jefe del laboratorio clínico (de acuerdo con el anexo técnico).

Deducción se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

6 Concepto asistencia técnica

Nivel de servicio los licitantes adjudicados deberán proporcionar asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Unidad de medida cuando el licitante adjudicado a cada partida no proporcione soporte en línea para la asistencia técnica.

Deducción se calculará la sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta en tres ocasiones por ooad durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

7 Concepto reporte de productividad mensual por partida

Nivel de servicio los licitante adjudicado a cada partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del anexo t9 "reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato excel (*.xls) a la cpsma/ctsmi de acuerdo con el anexo técnico.

Unidad de medida cuando el licitante adjudicado a cada partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por ooad con detalle por clave de procedimiento/estudio.

Deducción se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta en tres ocasiones por ooad durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato cpsma/ctsmi

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

8 Concepto traslado de muestras

Nivel de servicio los licitantes adjudicados a las partidas del paquete i deberán realizar el traslado de las muestras de las unidades médicas al crap, conforme al anexo t2 "directorio del smi de elc" y/o en su caso al laboratorio alternativo o laboratorio de referencia conforme a los anexos t12 "laboratorios alternos" y t13 "laboratorios de referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

Unidad de medida cuando el licitante adjudicado a la partida del paquete i no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Deducción se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más i.v.a.

Límite de incumplimiento hasta en tres ocasiones por ooad durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

9 Concepto envío de mensajería hl7 (resultados)

Nivel de servicio cuando el licitante adjudicado a cada partida no envíe la mensajería hl7 a la base de datos central del instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de estudios de laboratorio clínico solicitados durante el periodo de facturación.

Unidad de medida ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería hl7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.

Deducción se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:

Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya iva, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya iva, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya iva, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya iva, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

(*ejemplo: durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes hl7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya iva correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la etimss vigente.)

Responsable de reportar el incumplimiento al administrador del contrato jefe o encargado del laboratorio clínico, en conjunto con el cdi.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena administrador de contrato

Administrador del contrato y auxiliares:

Ooad

Responsables de auxiliar y reportar incumplimientos al administrador del contrato administrador del contrato,

Responsable de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones

Directores de las unidades médicas y jefes o encargados de los laboratorios clínicos a quien designe el jefe de servicios de prestaciones médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Titular o encargado de la coordinación delegacional de informática (cdi)

Devolución por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la laassp, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la laassp), por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (iva).

Los proveedores quedan obligados a entregar al instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como anexo número axx (a xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Forma de pago

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del imss para el pago de una contraprestación;

- representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) por los bienes o servicios prestados al imss; y





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

- opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- el pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del imss" (pobalines).

Mecanismos de comprobación

El instituto realizará el pago de la prestación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico, de acuerdo al anexo t9 "reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe o encargado del laboratorio clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por director médico de la unidad médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, anexo t9 "reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de finanzas de la unidad médica.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

ANEXO T2 DIRECTORIO UNIDADES MÉDICAS

C ons	C la ve O A D / U M A E	O O A D / U M A E	N om b re de la U n i d ad	T i p o de U n i d ad	T i p o de U n i d ad (n om b re c om p l e t o)	N o. de la U n i d ad	N i v el de A t e n c i ó n	C l a v e P r e s u p u e s t a l	M u n i c i p i o (I N E G I)	C o l o n i a, C a l l e y N ú m e r o	C ó d i g o P o s t a l	C R A P	E n t i d a d
1	01	Aguascalientes	HGZ MF1 Aguascalientes	HGZ MF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20270	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	010126012151	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20190	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	012004012151	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes	20908	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	UMF 7 San Marcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	010120252110	Aguascalientes	Avenida Aguascalientes, No.603 Fraccionamiento San Marcos C.P.20070, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20070	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
5	01	Aguascalientes	UMF 8 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	010115252110	Aguascalientes	Avenida Alameda, No.702 Colonia del Trabajo C.P.20180, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20180	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
6	01	Aguascalientes	UMF 9 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	010117252110	Aguascalientes	Avenida Siglo XXI, No.301 Fraccionamiento Municipio Libre C.P.20199, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20199	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
7	01	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	010113252110	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte., No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20030	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
8	01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	010158252110	Aguascalientes	Avenida Mariño Hidalgo, No.510 Fraccionamiento Morelos I C.P.20198, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20198	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
9	01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	010160252110	Aguascalientes	Avenida Valle de los Romero, No.1603 Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción C.P.20126, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes	20126	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

nexo T3 Equipamiento de SMI de ELC 2023-2025										Grupo 1. Química Clínica	Grup o 2. Cito metrí a Hem ática	Grupo 3 Coagula ción	Grup o 5. Exam en Gene ral de Orina	Grupo 6. Gases en Sangre	Grupo 7 Microbio logía	Grup o 8 In mu nolo gía	Grup o 9 Horm onas y Grup o 10 Marc adores Tumo rales	Grup o 11 Autoi nmun idad	Grup o 12 Serol ogía	Grup o 13. Fá r m acos	Grup o 14. He mo glo bin a Glucos ilada	Grupo 20. Biología Molecular	EQ UIP O DE C O M P U T O																			
Cons	Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Clave Unidad	No de Unidades en el SMI	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	Química Clínica Rutina	Química Clínica Urgencias	Analizador Clínico Portatil de Sangre	Sangre Oculta en Heces	Biometría Hemática Rutina	Biometría Hemática Urgencias	Coagulación Rutina	Coagulación Urgencias	Monitor de Anticoagulación	Uroanálisis	Uroanalisis Urgencias	Analizador de Gases y pH en Sangre	Analizador de Gases y Electrolytos en Sangre	Analizador de Gases y Co-oximetría	Equipo de Microbiología	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	Espectrometro de Masas	Proteínas Séricas	Equipo para Inmunoensayo	Analizador de Marcadores Cardiacos	Autoinmunidad	Microscopio de Fluorescencia	Serología	Immunoblot	Equipo para determinar Medicamentos	Hemoglobina Glucosilada	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	Equipo de Biología Molecular Tipo 5	Secuenciador	Se deterrinar á la cant idad cua ndo el provee d or adju dica do reali ce la visit a en pro porcion al equi pa mie nto y la necesid ad ope rativ a	
1	1	01	Ag uas cali ent es	HCZ1 Agua scalie ntes	01 H C C 01	1	001	Seg u n d o	H C Z	Hospit al Gene ral de Zona	T i p o 2	T i p o 3		T i p o 1	T i p o 1	T i p o 1	T i p o 1	T i p o 2		T i p o 1	T i p o 2		2 T i p o 2	T i p o 2	T i p o 2	T i p o 3		Tip o 1	2 T i p o 1	T i p o 1	T i p o 1	T i p o 1	T i p o 1		Tip o 1		Tip o 2	T i p o 2	T i p o 4		Seg u n necesid ad	
2	1	01	Ag uas cali ent es	HCZ2 Agua scalie ntes	01 H C C 02	2	002	Seg u n d o	H C Z	Hospit al Gene ral de Zona	T i p o 3	T i p o 3			T i p o 1	T i p o 2	T i p o 1	T i p o 2		T i p o 1	T i p o 2		2 T i p o 2	T i p o 2	T i p o 3					Tip o 2	T i p o 1					Tip o 2					Seg u n necesid ad	
3	1	01	Ag uas cali ent es	HCZ3 Jesús Maria	01 H C C 03	3	003	Seg u n d o	H C Z	Hospit al Gene ral de Zona	T i p o 2	T i p o 3			T i p o 1	T i p o 1	T i p o 2	T i p o 2		T i p o 1	T i p o 2		2 T i p o 2	T i p o 3	T i p o 2	T i p o 3		Tip o 1		Tip o 1	T i p o 1						Tip o 1					Seg u n necesid ad
4	1	01	Ag uas cali ent es	UMF7 San Marcos	01 U A O 07	4	007	Pr i m e r o	U M F	Unidad de Medici na Familia r	T i p o 4				T i p o 2		T i p o 2			T i p o 2					T i p o 3												Tip o 2					Seg u n necesid ad
5	1	01	Ag uas cali ent es	UMF8 Agua scalie ntes	01 U A O 08	5	008	Pr i m e r o	U M F	Unidad de Medici na Familia r	T i p o 3				T i p o 2		T i p o 2			T i p o 2					T i p o 3												Tip o 2					Seg u n necesid ad
6	1	01	Ag uas cali ent es	UMF9 Agua scalie ntes	01 U A O 09	6	009	Pr i m e r o	U M F	Unidad de Medici na Familia r	T i p o 4				T i p o 2		T i p o 2			T i p o 2					T i p o 3												Tip o 2					Seg u n necesid ad
7	0	01	Ag uas cali ent es	UMF10 Agua scalie ntes	01 U A O 10	7	010	Pr i m e r o	U M F	Unidad de Medici na Familia r	T i p o 1				T i p o 1		T i p o 1			T i p o 1					T i p o 1												Tip o 2					Seg u n necesid ad



2025
Año de
La Mujer
Indígena





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

ANEXO NO. 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con Domicilio: _____ y Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" y a "la Beneficiaria" será: en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", Nombre o denominación social: _____, RFC: _____, Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), Moneda: _____,

Fecha de expedición: _____, Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, Objeto: _____, Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), Moneda: _____, Fecha de suscripción: _____, Vigencia: (la establecida en el contrato), Tipo: _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

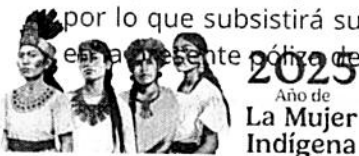
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032N03825-055-00

ANEXO NO. 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001200100/0208/2025
Aguascalientes, a 22 de abril de 2025

Dr. Esly Gerardo García Nava

Cargo: Coordinador de Información y Análisis Estratégico
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: GANE880910IW9
CURP: GANE880910HZSRVS02
Correo Institucional: esly.garcia@imss.com.mx
Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41709
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, para cubrir necesidades del ejercicio **2025**, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Víctor Ivan García Godínez.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Avenida Alameda No. 704, Col del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes. Tel. (449) 975 22 00 Ext. 4 11 11 - www.imss.gub.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032N03825-055-00**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
Jefatura del Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 019001 200100/0209/2025
Aguascalientes, a 22 de abril de 2025

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz

Cargo: Coordinadora de Gestión Médica

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

RFC: RODJ610226MKA

CURP: RODJ610226DFDZ502

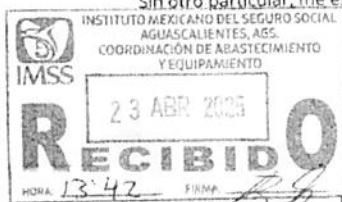
Correo Institucional: maria.rodal@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41117

Presente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como representante del área técnica para los eventos programados en el procedimiento de contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, para cubrir necesidades del ejercicio **2025**, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas, por los mismos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godínez.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizana González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Hector Gustavo Perez Angulano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2.	

Av. Alameda No. 704, Col del Trabajo, C.P. 20130, Aguascalientes, Aguascalientes. Tel: (449) 975-2700 Ext. 43113 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Reubi contrato original

Adriana Mejía López

07/07/25